

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión
2. Nota de excusación señor concejal
3. Orden del Día
4. Nómina de expedientes remitidos a archivo

**CUESTIONES PREVIAS**

5. Cuestión previa concejal Sirochinsky
6. Cuestión previa concejal García Conde
7. Cuestión previa concejal Pérez
8. Cuestión previa concejal Rodríguez Facal
9. Cuestión previa concejal Worschitz
10. Cuestión previa concejal Sancisi
11. Cuestión previa concejal de la Reta

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

12. Dos despachos: 1) Ordenanza: Aprobando el Presupuesto General de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados que regirá para el ejercicio financiero 1997 2) Ordenanza: Complementaria del Presupuesto (expte. 2408-D-96) Proyecto de Ordenanza: Encomendando al D. E. disponga la realización durante 1997 de diversas obras (expte. 1651-V-97)

**TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO**

13. Proyecto de Ordenanza: Prohibiendo en el Partido de General Pueyrredon el expendio, provisión y/o venta de tabaco en cualquiera de sus formas y otros productos de esa naturaleza a menores de 16 años (expte. 1846-FRP-96 y sus agregados exptes. 1847-FRP-96 y 1848-FRP-96))
14. Proyecto de Ordenanza: Encomendando al D. E. que realice anualmente en escuelas municipales del Partido concurso de dibujo sobre el daño y consecuencia que representa el consumo de tabaco destinado a alumnos de los tres grados superiores (expte. 1850-FRP-96)
15. Proyecto de Ordenanza: Prohibiendo todo tipo de anuncio publicitario que promueva o involucre con o sin marca comercial el consumo de tabaco en todos los circuitos turísticos y en todos los escenarios deportivos del Partido (expte. 1849-FRP-96)
16. Proyecto de Ordenanza: Creando la Auditoría Municipal de Administraciones de Consorcios de Propiedad Horizontal y el régimen de Auditoría Municipal de Consorcios (expte. 1880-A-96)

**DICTÁMENES DE COMISIÓN****ORDENANZA PREPARATORIA**

17. Autorizando al D. E. a contratar préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$3.600.000 (expte. 1374-D-97)

**ORDENANZAS**

18. Autorizando al D. E. a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de las UTF denominadas Playa Strobel y Playa Cardiel (expte. 1910-D-96)
19. Aceptando la donación efectuada por el Mar del Plata Aquarium consistente en la provisión, instalación y mantenimiento de 300 cestos papeleros para la vía pública (expte. 1203-D-97)
20. Modificando tabla de usos conforme al listado y agrupamiento por clase, establecidos por la Ordenanza 11.110 (Capítulo V COT) (expte. 1215-U-97)
21. Autorizando con carácter precario al señor Angel Sosa a afectar con los usos "Taller Mecánico, Chapa y Pintura" un inmueble ubicado en San Lorenzo 6731 (expte. 1413-D-97)
22. Autorizando con carácter precario a la señora Liliana de Brukman a desarrollar el uso de "Centro de Diálisis" en un predio ubicado en Avenida Félix U. Camet entre Falkner y Strobel (expte. 1432-D-97)
23. Autorizando al señor Luis Zoratto a afectar con los usos de suelo "Ferretería - Artículos de Limpieza" el local ubicado en Berutti 7668 (expte. 1445-D-97)
24. Autorizando a la señora Diana Bonetti a afectar con los usos "Centro Recreativo y Cultural Infantil" un inmueble ubicado en Vernet 2041 (expte. 1447-D-97)
25. Convalidando el Decreto N° 74 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se rechaza el proyecto de Ley presentado por el PEN que modifica la ley de corrimiento de feriados (expte. 1458-A-97)
26. Autorizando a los señores Oscar Burla y Horacio Sánchez a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso "Taller Mecánico y Vivienda Unifamiliar" ubicado en Avda. Antártida Argentina entre 75 y 77 (expte. 1492-D-97)
27. Autorizando con carácter precario a la entidad "Casa de las Misioneras de la Caridad" a afectar con el uso "Hogar para enfermos" un inmueble ubicado en el barrio Parque Palermo (expte. 1493-D-97)

28. Donando a la Asociación Civil Grupo Los Nobles “La Casa del Ángel” lotes fiscales de dominio municipal para ser destinados a fines específicos de su actividad (expte. 1509-D-97)
29. Autorizando al D. E. A suscribir un convenio con la Asociación Civil “Arbolar Asociación Ecológica” (expte. 1511-D-97)
30. Convalidando convenio suscripto entre la MGP organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinarias y equipos (expte. 1512-D-97)
31. Autorizando al D. E. A suscribir convenio de colaboración con el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires -Distrito IV- (expte. 1513-D-97)
32. Disponiendo que el D. E. eleve al HCD un informe anual sobre las condiciones ambientales en que se encuentra el Municipio (expte. 1520-J-97)
33. Autorizando a la firma “Espasio S A” a efectuar la construcción de nueve (9) unidades de vivienda en el predio ubicado en la calle Alice y Zuviría (expte. 1534-D-97)
34. Autorizando con carácter precario a la firma “Aguatónica S. A.” a afectar con diversos usos un inmueble ubicado en la calle XX de Septiembre 2063 (expte. 1535-D-97)
35. Autorizando a la Cooperativa “Nosotros Podemos Ltda.” a efectuar la construcción de 5 unidades de vivienda en el predio ubicado en Mugaburu y Zuviría (expte. 1536-D-97)
36. Declarando de interés municipal el “X Encuentro Nacional de Departamentos y Programas Universitarios de Adultos Mayores” (expte. 1541-P-97)
37. Modificando la Ordenanza 10.482 (expte. 1545-D-97)
38. Estableciendo obligatoriedad de exhibir en comercios gastronómicos y heladerías que coloquen mesas y sillas en la acera, constancia del permiso municipal para tal ocupación (expte. 1573-U-97)
39. Modificando la Ordenanza 11.105 (expte. 1590-C-97)
40. Facultando al D. E. A firmar convenio con “Aragone por Mayor S. A.” de Mar del Plata para la cobranza de distintas tasas (expte. 1593-D-97)
41. Convalidando el Decreto 048/97 de la Presidencia del HCD por el cual se autorizó a la Confederación Sudamericana de Atletismo a la realización de la prueba “II Milla Urbana” (nota 210-A-97)
42. Exceptuando al Club A. Kimberley de proceder al depósito del 5% para la rifa que realiza anualmente en su edición 1997 (nota 254-C-97)
43. Declarando de interés municipal la tarea que lleva a cabo la Asociación Marplatense de Automovilismo Deportivo (AMAD) (nota 391-A-97)
44. Convalidando el Decreto 085/97 de la Presidencia del HCD por el cual se declaró de interés la muestra “Tangere, Molise in Argentina” (nota 402-U-97)
45. Declarando de interés municipal el recital del señor Facundo Saravia en favor de la “Campaña Mar del Plata Solidaria” de Cáritas Parroquia San Marcos (nota 435-O-97)
46. Modificando la Ordenanza 6185, referida a la limitación horaria que deberán observar las salas de entretenimientos (nota 460-T-97)

#### RESOLUCIONES

47. Expresando a la Legislatura Provincial la necesidad de una ley que cree un Tribunal del fuero Contencioso Administrativo en la ciudad de Mar del Plata (expte. 1603-V-97)
48. Solicitando a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial el análisis de la propuesta para la verificación vehicular obligatoria efectuada por la Asociación de Talleristas Marplatenses (nota 333-A-97)
49. Declarando de interés la realización del “Sexto Torneo Internacional de la Costa Atlántica” organizado por el Club A. Aldosivi (nota 426-C-97)

#### DECRETO

50. Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes (expte. 1154-FRP-97 y otros)

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:33, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de diecinueve señores concejales se da inicio a la Sesión Pública Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura a notas de excusación de señores concejales.

- 2 -

#### NOTAS DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

**Sr. Secretario:** (Lee) “Mar del Plata, 16 de julio de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Roberto Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien excusarme de asistir a la Asamblea de Mayores Contribuyentes y a la Sesión Ordinaria convocadas para el día 17 de julio de 1997, atento a que razones personales impostergables me impiden estar presente en la misma. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente. Dr. Roberto Abel Sarasíbar, concejal bloque Independiente”.

- 3 -

### ORDEN DEL DÍA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario:** (Lee) “**ORDEN DEL DÍA  
SUMARIO**

**I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:** (Punto 1 al 4)

- A) MENSAJE DE LA SECRETARÍA DEL H.C.D. (Punto 1)
- B) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. (Del punto 2 al 4)

**II - ASUNTOS ENTRADOS:** (Del punto 5 al punto 70)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Del punto 5 al 19)
- B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Del punto 20 al 26)
- C) NOTAS OFICIALES (Punto 27)
- D) NOTAS PARTICULARES: (Del punto 28 al 51)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS: (Del punto 52 al 70)

**III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO:** (Punto 71 al 74)

- A) A PEDIDO DEL BLOQUE FREPASO: (Del Punto 71 al punto 73)
- B) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA ALIANZA MARPLATENSE: (Punto 74)

**IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN:** (Del punto 75 al punto 109)

- A) ORDENANZA PREPARATORIA: (Punto 75)
- B) ORDENANZAS: (Del punto 76 al punto 105)
- C) RESOLUCIONES: (Del punto 106 al punto 108)
- D) DECRETO: (Punto 109)

**I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**

**A) SECRETARÍA DEL H.C.D.**

1.- Nómina de expedientes remitidos al archivo de conformidad con lo establecido en el Art. 52º del Reglamento Interno.-

**B) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

2.- Expte 1627-P-97: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo la instalación de semáforos en la intersección de la Avenida J. B. Justo con la calle Chile.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 444-G-97.**

3.- Expte 1628-P-97: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la "Fiesta Nacional de los Inmigrantes" que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 18 de octubre del corriente año.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 458-R-97.**

4.- Expte 1630-P-97: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal. al programa de apoyo y asistencia de niños con enfermedades terminales- PAANET-, Programa de Extensión de la Universidad Nacional de Mar del Plata.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 441-C-97.**

**II - ASUNTOS ENTRADOS**

**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

5.- Expte 1605-D-97: Modificando art. 2º de la Ordenanza N° 11006 por la cual se establece fecha para la presentación de proyectos de remodelación de la Peatonal San Martín.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

- 6.- Expte 1606-D-97: Aceptando donación efectuada por la empresa C.O.A.R.C.O. S.C.A., a favor de la Municipalidad consistente en varios T.V., videograbadoras, cámaras fotográficas y una filmadora, destinados a la Secretaría de Calidad de Vida y al E.M.S.U.R.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 7.- Expte 1607-D-97: Autorizando, con carácter precario, al Sr. Angel Luis Caligiure, a afectar con el uso "venta de artículos de pesca por mayor", inmueble ubicado en calle San Salvador N° 6954 de la ciudad.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 8.- Expte 1608-D-97: Reconociendo de legítimo abono y autorizando al pago de suma determinada, a favor de las empresas FORESTAL MADERERA S.A., NELSON CARMELO PINGARO y EMPRESA DE SALUD S.A.- **HACIENDA.**
- 9.- Expte 1609-D-97: Estableciendo normas técnico-legales para el control de la calidad del agua para uso y consumo humano.- **SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y LEGISLACIÓN.**
- 10.- Expte 1610-D-97: Autorizando, con carácter precario, a la Sra. Norma Julia Artazcoz de Sartal, a afectar con el uso "alquiler de muebles", junto al permitido "venta de muebles", local ubicado en Rivadavia n° 3576 de nuestra ciudad.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 11.- Expte 1611-D-97: Autorizando, con carácter precario, a los Sres. Humberto Donadio y J. José Scarimbo, a afectar con el uso "planta de eviscerado, fileteado de pescado, crustáceos, mariscos y otros productos marinos", inmueble ubicado en calle Gianelli N° 613 de nuestra ciudad.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 12.- Expte 1612-D-97: Autorizando a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Nosotros Podemos Ltda.", a efectuar la construcción de dieciséis unidades de vivienda en predio ubicado en calles Sagastizábal y Pirán de nuestra ciudad.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 13.- Expte 1613-D-97: Autorizando a la firma "Tenoar S.A." a afectar con el uso "manufactura y recuperación de productos textiles e industrialización de telas no tejidas", al inmueble ubicado en la calle 101 s/n, de la localidad de Batán.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 14.- Expte 1623-D-97: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos del Ejercicio 1998 del Ejercicio 1999 para la ejecución de la obra "Desagüe Estación Terminal Primera Etapa" correspondiente al Plan de Obras Mar del Plata 2000.- **OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.**
- 15.- Expte 1635-D-97: Aprobando el arancelamiento de la venta de la obra "premio municipal de literatura 1996".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**
- 16.- Expte 1636-D-97: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo, a otorgar al Sr. Alberto E. López, permiso para el funcionamiento de carpa de circo en período vacacional invernal en zona estación ferroviaria.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 17.- Expte 1637-D-97: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando el sentido de circulación vehicular de la calle Acevedo e/Puan y F. de la Plaza.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**
- 18.- Expte 1638-D-97: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Jorge Horacio Losa a realizar construcción de superficie total en calle Belgrano 2873/79 de la ciudad.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 19.- Expte 1639-D-97: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Fijando para Supermercados Toledo S.A. normas particulares para predio delimitado por las calles Lobería, Solis, Labarden y Avda. Juan B. Justo, destinado a la construcción de "supermercado con restaurant".- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

## **B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES**

- 20.- Nota 464-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° C-1583, referida a impresión en boletas municipales de leyenda de obligatoriedad de los frentistas para la plantación de árboles.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1292-U-97.**
- 21.- Nota 465-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° C-1574, referente a subsidio para el cuartel de bomberos voluntarios de Sierra de los Padres.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1331-J-97.**

- 22.- Nota 466-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° C-1585, referida a recabación de informes sobre Consejo de Administración Parque General Savio.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1363-J-97.**
- 23.- Nota 467-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° C-1461, relacionada con subsidio para C.I.D.E.L.L.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1792-J-96.**
- 24.- Nota 468-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° C-1429, referente al otorgamiento de beca estudiantil al Sr. Juan M. Fernández Gauto.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1545-V-96.**
- 25.- Nota 486-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° C-1591, ref. emisión de sello postal conmemorativo al Festival Internacional del Cine.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1443-U-97.**
- 26.- Nota 487-D-97: Dando respuesta a la Comunicación N° 1573, ref. construcción de bicisendas y ciclovías.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 2239-BP-96.**

#### C) NOTAS OFICIALES

- 27.- Nota 482-NO-97: CUCAIBA MAR DEL PLATA: Solicita permiso para la instalación de mesas en distintos sectores del microcentro por la realización de una "Caravana por la Vida".- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

#### D) NOTAS PARTICULARES

- 28.- Nota 456-NP-97: VARIOS VECINOS DEL BARRIO LIBERTAD: Presentan nota relacionada con construcción de un polideportivo abandonado en intersección de Avenida Luro y Portugal.- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.**
- 29.- Nota 457-NP-97: ASOCIACIÓN DE PRESERVENCION ECOLÓGICA: Solicitan reunión para evaluar causas por las que fue devuelto a comisión el expediente 1209-D-97.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 1209-D-97.-**
- 30.- Nota 458-NP-97: ROTARY CLUB MAR DEL PLATA OESTE: Solicitan se declare de interés municipal a la Fiesta Nacional de los Inmigrantes, a conmemorarse el 18-10-97.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 31.- Nota 459-NP-97: COMISIÓN ASESORA TALLERES PROTEGIDOS: Solicita autorización para el corte de tránsito vehicular en tramo comprendido en Avenida Luro entre Independencia y Salta el día 9-8-97, para la 7º cruzada de la fotografía "con tu sonrisa acortaremos las distancias".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**
- 32.- Nota 460-NP-97: TIENDA LOS GALLEGOS: Solicitan autorización para ampliar el horario de atención al público en salón comercial Play Land Park durante las vacaciones de invierno.- **LEGISLACIÓN.**
- 33.- Nota 461-NP-97: CENTRO INTERVECINAL JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DE SERENA": Solicita se suscriba un convenio entre el PAMI y la Municipalidad, para que se designe un médico clínico que atienda por esa entidad en centro de salud próximo a abrirse.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 34.- Nota 462-NP-97: BAHÍA PLAYA CHICA: Eleva propuesta de obras de resguardo y defensa de U.T.F. Playa Chica correspondiente a la ampliación de plazo de concesión de la misma.- **TURISMO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 35.- Nota 463-NP-97: MARTÍN, JULIO MARIO: Exposición en banca abierta referente a la conflictiva situación laboral en el Puerto de Mar del Plata.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO.**
- 36.- Nota 469-NP-97: ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA: Solicita adhesión al "VI Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica Agrotécnica y Formación Profesional".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 37.- Nota 470-NP-97: COOPERATIVA TRABAJADORES ISLAS MALVINAS: Solicitan modificación de ordenanza por la cual se les otorga seis licencias de taxi, (ref., modelo de automóvil).- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

- 38.- Nota 471-NP-97: FARINA, LIDIA ROSA: Solicita autorización para trabajar en vía pública (control de presión arterial sector Banco Nación).- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 39.- Nota 472-NP-97: CÁMARA DE ADMINISTRADORES DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Eleva proyecto auditoría de consorcio de edificios regulados bajo el régimen de la Ley Nacional nº 13512.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1880-A-96.**
- 40.- Nota 473-V-97: VARIOS VECINOS PARQUE LURO: Manifiestan rechazo ante posible apertura del Hogar Arenaza en Bº Parque Luro.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 41.- Nota 474-NP-97: MARCHINI, PABLO: Solicita autorización para presentación de obra teatral del grupo artístico "Los Banda Oblonga", en vía pública.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 42.- Nota 475-NP-97: CENTRO CULTURAL SANJUANINO EL ZONDA: Solicita permiso para instalar un escenario que proveerá la Municipalidad, el día 19 de julio del cte. año, frente a la Catedral, con motivo de celebrar la semana de San Juan, en nuestra ciudad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 43.- Nota 476-NP-97: BIONDI, MARIO FRANCISCO: Eleva copia de recurso interpuesto ante el Señor Intendente Municipal, -Expte. 2181-D-96- referente licitación módulo gastronómico Barranca de Los Lobos.- **A SUS ANTECEDENTES EXPEDIENTE 2181-D-96.**
- 44.- Nota 477-NP-97: CIDELI: Solicita subsidio de pesos 20.000 y colaboración para realizar "Copa de las Américas de Natación y Atletismo".- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 449-NP-97.**
- 45.- Nota 478-NP-97: ALDASORO, JAVIER ESTEBAN: Solicita el desarchivo de la Nota nº 637/96, mediante la cual pide se le otorgue una licencia de remise o taxi.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 46.- Nota 479-NP-97: FARÍAS, CLAUDIA Y OTROS: Solicitan carnet escolar, para el transporte de la Empresa Peralta Ramos correspondiente a la línea 717.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 47.- Nota 480-NP-97: WEIGEL DE VITERI, PATRICIA: Solicita consideraciones en relación a la norma que regula el otorgamiento del boleto estudiantil.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 48.- Nota 481-NP-97: CENTRO CULTURAL EL ZONDA: Solicita permiso para corte de San Martín desde Catamarca hasta Mitre con motivo de celebrar la semana de San Juan en Mar del Plata, a realizarse en el playón de frente a la Catedral.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 475-NP-97.**
- 49.- Nota 483-NP-97: FEDERACIÓN ARGENTINA DE VOLEIBOL: Solicita autorización para la colocación de publicidad en el sector de Playa Bristol para la realización de la 1º fecha del Beach Volleyball World Tour 1998.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**
- 50.- Nota 484-NP-97: ASOCIACIÓN VECINAL FOMENTO L. ALEM: Solicitan la revisión de habilitaciones de locales ubicados en la zona de Alem.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 51.- Nota 485-NP-97: AUTOCAMPING EL FARO: Solicitan la intervención del H.C.D., en análisis para la concesión del Camping Municipal.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

#### **E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS**

- 52.- Expte 1599-BI-97: BLOQUE INDEPENDIENTE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando al Directorio de O.S.S.E. informe en breve plazo sobre proceso licitatorio para la ejecución de la obra Cuarta Cloaca Máxima.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 53.- Expte 1602-FRP-97: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la emergencia social.- **SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y LEGISLACIÓN.**

- 54.- Expte 1603-V-97: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando a la Legislatura Provincial la necesidad de sanción de ley que permita la creación de un tribunal del fuero contencioso administrativo en la ciudad, cabecera del Departamento Judicial del mismo.- **LEGISLACIÓN.**
- 55.- Expte 1604-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo beneficio de reconocimiento del pago efectuado en tarjeta magnética, cuando esta señalare "error".- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 56.- Expte 1614-FRP-97: FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, extienda a los docentes (cabeza de familia), exención en pago de facturas de empresas E.D.E.A. S.A. y Camuzzi Gas Pampeana.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 57.- Expte 1615-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el Partido de General Pueyrredon el "boleto sanitario".- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 58.- Expte 1616-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice acciones para intensificar el control de tránsito vehicular en la Avenida Constitución en los horarios de cierre de los locales nocturnos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN**
- 59.- Expte 1617-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe referente al convenio marco entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, relacionado con provisión de medicamentos.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 60.- Expte 1618-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Adquiriendo 10000 tarjetas magnéticas destinadas a personas de escasos recursos.- **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 61.- Expte 1620-U-97: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo la habilitación del registro de administradores de propiedad horizontal.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 62.- Expte 1621-V-97: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE DECRETO: Creando la Comisión de Intereses Marítimos y Pesqueros.- **LEGISLACIÓN.**
- 63.- Expte 1622-BP-97: PAIS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice gestiones para instalar un semáforo en la intersección de la calle Florisbelo Acosta y Avenida Tejedor.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**
- 64.- Expte 1624-U-97: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie acciones tendientes a la señalización de curva costera de Avenida Jorge Newbery.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 65.- Expte 1626-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando reconocimiento a la Selección Nacional Juvenil (Sub-20), por la obtención del título de Campeón Mundial y por el premio al Juego Limpio, obtenidos en el XI Campeonato Mundial Juvenil, Malasia '97.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 66.- Expte 1629-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo la adquisición de un predio apto para ser destinado a Predio Ferial de la Municipalidad de General Pueyrredon.- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 67.- Expte 1631-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, instale semáforo en intersección de Avenida J. B. Justo con calle Chile.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 444-NP-97.**
- 68.- Expte 1632-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, instale el alumbrado público obligatorio sobre la calle Chile desde Avenida Juan B. Justo hasta calle Matheu.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 444-NP-97.**
- 69.- Expte 1633-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Condonando deudas por tasas municipales y de O.S.S.E., correspondientes al Complejo Habitacional S.O.I.P.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

70.- Expte 1634-J-97: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés social la escrituración de inmuebles correspondientes al Complejo Habitacional S.O.I.P.- **LEGISLACIÓN.**

### III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

#### A) A PEDIDO DEL BLOQUE FREPASO

71.- Expte 1846-FRP-96: (Tiene agregados los Exptes. n° 1847-FRP-96 y 1848-FRP-96): FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Prohibiendo en el Partido de Gral. Pueyrredon el expendio, provisión y/o venta de tabaco, en cualquiera de sus formas, y otros productos de esa naturaleza a los menores de dieciséis (16) años.-

72.- Expte 1850-FRP-96: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice anualmente en escuelas municipales por Partido de General Pueyrredon, concurso de dibujo sobre el daño y consecuencia que representa el consumo de tabaco, destinado a alumnos de los tres grados superiores.-

73.- Expte 1849-FRP-96: FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Prohibiendo todo tipo de anuncio publicitario que promueva, promocione o involucre con o sin marca comercial, el consumo de tabaco, en todos los circuitos turísticos y en todos los escenarios deportivos del Partido de Gral. Pueyrredon.-

#### B) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA ALIANZA MARPLATENSE

Expte 1880-A-96: ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando la Auditoría Municipal de Administraciones de Consorcios de Propiedad Horizontal y el régimen de Auditoría Municipal de Consorcios.-

### IV.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### A) ORDENANZA PREPARATORIA

75.- **Expte. 1374-D-97:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$ 3.600.000.

#### B) ORDENANZAS

76.- **Expte. 1910-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales denominadas Playa Strobel y Playa Cardiel.

77.- **Expte. 2408-D-96: DOS DESPACHOS. 1) ORDENANZA:** Aprobando el Presupuesto General de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados que regirá para el ejercicio financiero 1997. **2) ORDENANZA:** Complementaria del Presupuesto.

78.- **Expte. 1203-D-97:** Aceptando la donación efectuada por el Mar del Plata Aquarium, consistente en la provisión, instalación y mantenimiento de trescientos (300) cestos papeleros para la vía pública.

79.- **Expte. 1215-U-97:** Modificando tabla de usos conforme al listado y agrupamiento por clase, establecidos por la Ordenanza 11.110 ( Capítulo V Código de Ordenamiento Territorial ).

80.- **Expte. 1413-D-97:** Autorizando con carácter precario al señor Angel Fermín Sosa, a afectar con los usos "Taller Mecánico, Chapa y Pintura", un inmueble ubicado en la calle San Lorenzo n° 6731.

81.- **Expte. 1432-D-97:** Autorizando con carácter precario a la señora Liliana Margarita Preizler de Brukman a desarrollar el uso de "Centro de Diálisis" en un predio ubicado en la Avenida Félix U. Camet entre las calles Falkner y Strobel.

82.- **Expte. 1445-D-97:** Autorizando al señor Luis Humberto Zoratto a afectar con los usos de suelo "Ferretería - Artículos de Limpieza" el local ubicado en la calle Beruti n° 7668.

83.- **Expte. 1447-D-97:** Autorizando a la señora Diana Patricia Bonetti a afectar con los usos "Centro Recreativo y Cultural Infantil" , un inmueble ubicado en la calle Luis Vernet n° 2041.



- 84.- **Expte. 1458-A-97:** Convalidando el Decreto N° 74 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se rechaza el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación, que modifica la ley de corrimiento de feriados.
- 85.- **Expte. 1492-D-97:** Autorizando a los señores Oscar Alfredo Burla y Horacio Luis Sánchez a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso “Taller Mecánico y Vivienda Unifamiliar”, ubicado en la Avenida Antártida Argentina entre las calles 75 y 77.
- 86.- **Expte. 1493-D-97:** Autorizando con carácter precario a la entidad “Casa de las Misioneras de la Caridad” a afectar con el uso “Hogar para Enfermos”, un inmueble ubicado en el Barrio “Parque Palermo”.
- 87.- **Expte. 1509-D-97:** Donando a la Asociación Civil Grupo de Los Nobles “La Casa del Angel”, lotes fiscales del dominio municipal, para ser destinados a fines específicos de su actividad.
- 88.- **Expte. 1511-D-97:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Asociación Civil “Arbolar Asociación Ecológica”.
- 89.- **Expte. 1512-D-97:** Convalidando el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinarias y equipos.
- 90.- **Expte. 1513-D-97:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de colaboración con el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV -
- 91.- **Expte. 1520-J-97:** Disponiendo que el Departamento Ejecutivo eleve al Honorable Concejo Deliberante, un informe anual sobre las condiciones ambientales en que se encuentra el Municipio.
- 92.- **Expte. 1534-D-97:** Autorizando a la firma “Espasio” S.A.” a efectuar la construcción de nueve (9) unidades de vivienda, en el predio ubicado en la calle Alice y Zuviría.
- 93.- **Expte. 1535-D-97:** Autorizando con carácter precario, a la firma “Aguatónica S.A.”, a afectar con diversos usos un inmueble ubicado en la calle XX de Septiembre N° 2063.
- 94.- **Expte. 1536-D-97:** Autorizando a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Nosotros Podemos Ltda.” a efectuar la construcción de cinco (5) unidades de vivienda en el predio ubicado en las calles Mugaburu y Zubiría.
- 95.- **Expte. 1541-P-97:** Declarando de interés municipal el “X Encuentro Nacional de Departamentos y Programas Universitarios de Adultos Mayores”.
- 96.- **Expte. 1545-D-97:** Modificando la Ordenanza 10482.
- 97.- **Expte. 1573-U-97:** Estableciendo la obligatoriedad de exhibir en los comercios gastronómicos y heladerías que coloquen mesas y sillas en la acera, constancia del permiso municipal para tal ocupación.
- 98.- **Expte. 1590-C-97:** Modificando la Ordenanza N° 11.015, referida a la autorización otorgada al señor Horacio Abel Novas para afectar con diversos usos el inmueble ubicado en la calle General Rivas N° 2357.
- 99.- **Expte. 1593-D-97:** Facultando al Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio con la empresa Aragone por Mayor S.A., de Mar del Plata para la cobranza de diversas tasas.
- 100.- **Nota n° 210-A-97:** Convalidando el Decreto N° 048, dictado por la Presidencia del H. Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Confederación Sudamericana de Atletismo, la realización de la Prueba Internacional “II Milla Urbana”.
- 101.- **Nota n° 254-C-97:** Exceptuando al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% para la rifa que realiza anualmente en su edición 1997.
- 102.- **Nota n° 391-A-97:** Declarando de interés municipal la tarea que desarrolla la Asociación

Marplatense de Automovilismo Deportivo - A.M.A.D.

- 103.- **Nota n° 402-U-97:** Convalidando el Decreto N° 085, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la muestra “Tangere, Molise in Argentina”.
- 104.- **Nota n° 435-O-97:** Declarando de interés municipal el recital del señor Facundo Saravia, en favor de la “Campaña Mar del Plata Solidaria” de Cáritas Parroquia San Marcos.
- 105.- **Expte. 460-T-97:** Modificando la Ordenanza 6185, referida a la limitación horaria que deberán observar las salas de entretenimiento.

### C) RESOLUCIONES

- 106.- **Expte. 1603-V-97:** Expresando a la Legislatura Provincial, la necesidad de que se establezca por ley, la creación de un Tribunal del fuero Contencioso Administrativo en la ciudad de Mar del Plata.
- 107.- **Nota n° 333-A-97:** Solicitando a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, el análisis de la propuesta para la verificación vehicular obligatoria, efectuada por la Asociación de Talleristas Marplatenses.
- 108.- **Nota n° 426-C-97:** Declarando de interés la realización del “Sexto Torneo Internacional de la Costa Atlántica”, organizado por el Club Atlético Aldosivi.

### D) DECRETO

- 109.- **Expte. 1154-FRP-97 y Notas 125-T-97, 428-B-97, 437-O-97:** Disponiendo sus archivos

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Gracias, señor Presidente. Para solicitar que la nota 462-NP-97 de Bahía Playa Chica, se gire también a la Comisión de Medio Ambiente.

**Sr. Presidente:** En consideración la solicitud de cambio de giro: aprobada. Concejal Gauna, tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, el expediente 1599-BI-97 -punto 52- que trata también sobre la cuarta cloaca máxima, entendemos que debe ir a la Comisión de Seguimiento de OSSE.

**Sr. Presidente:** Tiene usted razón, concejal. Si no hay otras objeciones se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia.

- 4 -

### NÓMINA DE EXPEDIENTES REMITIDOS A ARCHIVO

**Sr. Presidente:** En consideración la nómina de expedientes que se remitirán a archivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento Interno. Se deja constancia que cada bloque político ha recibido una copia del mismo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

*- Siendo las 10:38 ingresan al recinto los concejales Pérez y Alvarez.*

### CUESTIONES PREVIAS

- 5 -

### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SIROCHINSKY

**Sr. Presidente:** A los efectos de una cuestión previa, tiene la palabra el concejal Sirochinsky.

**Sr. Sirochinsky:** Señor Presidente, el tema que quiero traer aquí es para informar a este Honorable Cuerpo de la culminación de un proceso que se inició el año pasado entre el señor David Borthiry y quien les habla, proceso que derivó en la justicia por haber publicado en el Diario La Capital, del cual es Sub-director, el señor Borthiry, un anónimo y haber agregado consideraciones de su propio peculio que consideré injuriantes para mi persona, como no respondió ante una carta que llevé personalmente al Diario y tampoco ante la cuestión de privilegio que expuse en éste Honorable Recinto, no dejándome otra alternativa que la de iniciar una demanda judicial. Después de iniciada, se lleva a cabo la reunión de conciliación presidida por el doctor Favarotto a cargo del Juzgado donde se radicó la demanda. En esta reunión el señor

Borthiry expresa conceptos loables sobre mi persona: "...que el señor Sirochinsky es una persona respetuosa y respetable y que no ha sido su intención, en absoluto, usar del diario para injurarlo o desacreditar al concejal, a quien por otra parte dice conocer por su trayectoria pública desde hace veinte años a la fecha aproximadamente, sin que le pudiera hacer ningún señalamiento a la honra del querellante.... que nunca ha tenido la intención de injuriar a Sirochinsky, y que en la nota periodística que diera origen a este juicio lo que ha pretendido es censurar el anonimato de quien denuncia un hecho de trascendencia pública.... que sabe que Sirochinsky es una persona honorable y un buen vecino de la ciudad.... que no conoce a los familiares del concejal pero sí sabe que se trata de nombramientos legítimos, autorizados por ley....". Ante la pregunta realizada por el señor Juez Favarotto si me daría por satisfecho ante la publicación de los conceptos vertidos sobre mi persona, a lo que respondo afirmativamente pero el señor Borthiry manifiesta que él no se puede comprometer a publicar lo dicho pues él no es el dueño del diario. Ante esta respuesta que consideré una falta de respeto hacia mis colaboradores y mi persona dado que pudo publicar con su firma una información proveniente de un anónimo conociendo las inexactitudes que poseía, pues 15 días antes, el diario La Capital había publicado los listados de los nombramientos realizados por todos los concejales, además de lo que yo consideré injurante. "...silenciosas y sospechables designaciones...", en lo que se refiere a los nombramientos del personal realizado por mí. Así fue que pudo publicar sin pedir permiso y con su firma una información errónea, pero para publicar la rectificación debía pedir permiso. Solicité al señor Juez que agregara ésto último y cerrara el Acta pues no había ánimo de conciliación por parte del señor Borthiry a lo que manifestó el señor Juez que él decidía lo que se ponía o no en el acta; acaté su decisión no sin manifestar mi asombro ante tal imposición. Continúa el juicio y es interesante señor Presidente leer lo que manifiestan todos los testigos propuestos por el Diario La Capital, ante la pregunta: para que declaren cuál es la política editorial del Diario cuando se reciben anónimos. Todos ellos respondieron de similar manera, tanto el señor José Mauro, el señor Marcelo Pasetti, el señor Eduardo Bouisson, la señora Susana Scándali dijeron que los anónimos no se publican, máxime si tiene un contenido lesivo para alguien o para alguna institución. Así llegamos al fallo del juez Favarotto, me entero por amigos del diario que la sentencia completa se estaba imprimiendo cuando ni mi abogado ni yo habíamos sido notificados de tal decisión. Grande fue mi sorpresa cuando en el exordio del mismo, reproduce el acta de conciliación, habiendo sido testigo principal de la razón por la cual no había habido conciliación (la no publicación de sus conceptos sobre mi persona porque no era dueño del diario y que el mismo Juez no quiso dejar constancia) utiliza los conceptos vertidos por el señor Borthiry y expresa que: "...Tales explicaciones resultaron insatisfactorias para el demandante...". Luego el Juez incursiona en la teoría de la real malicia y posteriormente se recuesta en un fallo del Tribunal de Derechos Humanos de Estraburgo. Es difícil de comprender, llega a los estrados de la justicia argentina porque creo que se han infringido artículos del Código Penal pero estaba desconociendo que el derecho se había globalizado al tomar como base un juicio de tribunal internacional y que además es un juicio que no tiene nada que ver con la justicia que yo estaba reclamando. Veamos lo expresado por el tribunal de Estraburgo en el caso Lingens, se rechaza la condena del periodista por haber expresado en la prensa determinadas ideas sobre el comportamiento del Canciller Kreuzsky, al que considera muy cercano al "oportunismo más aborrecible", "inmoral" y "desprovisto de dignidad". Se cuestionan las expresiones despectivas utilizadas por el periodista, pero informa que el fondo de esta discusión, era una discusión política posterior a unas elecciones y en esta lucha se utilizan las armas de que se dispone, las cuales no son raras en los duros combates de la vida política. Así lo entendió este tribunal europeo amparando la conducta del periodista por la libertad de expresión atendiendo a que se habían vertido los conceptos insultantes en el contexto de una controversia política electoral. Que yo sepa el señor Borthiry todavía no ha incursionado en el terreno de la política. Ya ve señor Presidente que es muy difícil aplicar la analogía en el derecho. En la oportunidad de la audiencia de conciliación tomó detallada nota de los dichos del querellado y no quiso dejar constancia de su negativa a publicar tales manifestaciones. Tal omisión da una apariencia equivocada de tal acto ya que para los pocos avisados el querellado daba una satisfacción suficiente que el querellante no quiso aceptar y esto no fue así. Lo grave de tal circunstancia fue que al tiempo de dictar sentencia transcribió la totalidad de los dichos del demandado en letra resaltada, párrafo que por supuesto fue trasladado por el diario e igualmente destacado en la publicación del 18 de febrero del '97, llevando tal equívoco a la opinión pública. Realmente resulta curioso que en la sentencia haya merecido más espacio el acta de conciliación que el análisis de la prueba producida. Tal manejo de las actuaciones demuestran una falta de ecuanimidad en el magistrado, más aún, no desconociendo la publicidad interesada de que iba a ser objeto el resultado del juicio. También nos merece crítica el dogmatismo con que se tratara el fondo de la cuestión. En una aparente urgencia por acoger lo último de la Corte Suprema, soslayó el análisis circunstanciado del caso y lo amoldó a una idea preconcebida; aplicar la real malicia (por otro lado y en forma parcial). Igualmente se apoyó para zanjar la cuestión en un caso resuelto por el Tribunal europeo como he mencionado y el que analizado por otra parte, resultó de circunstancias absolutamente disímiles a lo que nos ocupara. El fallo al que arriba el señor juez Favarotto, además de resultar adverso hacia mi persona, me sanciona con la carga de las costas. Esto sienta un precedente según el cual, a pesar de saberse víctimas de falacias e inexactitudes, quien se desempeña en la función pública debe tolerar sin reclamo alguno, so pena de ser, además de objeto de presa de una prensa inexacta, perjudicado pecuniariamente al intentar aclarar los hechos recurriendo a la Justicia. Tal situación nos induce a apelar la sentencia radicándose el expediente en la sala 3ª de la Excelentísima Cámara Penal quien se expidió el 27 de mayo de 1997. Si bien considera que no alcanza a configurarse el ilícito razón por la cual absuelve al querellado la Cámara, reparte las costas y expone argumentos fuertemente admonitorios para la actitud del periodista. Alguna de estas consideraciones, el punto a) la publicación acusada, dice el Excelentísimo Tribunal, no reproduce en su textualidad literal el referido "manuscrito", pero miente al designarlo como "anónimo" producto de "una mujer que no firma". En el punto b) so pretexto de descalificar las denuncias anónimas y de reprender en particular la aquí traída como raíz del litigio, el autor de la nota, subdirector del diario La Capital, no vaciló en designar con su nombre y apellido al municipal nombrado en la tortuosa misiva, reproduciendo los cargos que en esta se le formulan. c) De su propia cosecha Borthiry injerta en la publicación acusada algunos juicios de valor que en gran medida desvirtúan su censura del manuscrito

al calificarlo “de interesante en cuanto al conocimiento que se demuestra respecto a la ocupación de módulos en silenciosas y sospechables designaciones” nombrando acto seguido al edil y a sus supuestas culpas. d) Ya promovida la querrela y legalmente notificada, publicó el periódico referido en su edición del 11 de junio una extensa nota que daba cuenta del litigio y que en dos párrafo del final confesaba, con la firma del querrellado, “un error al transcribir un fragmento de la carta denunciante”, enmienda nuevamente mendaz, ya que para nada respondía ella a lo literalmente estampado en la misiva original. Continúa el tribunal diciendo en el punto e) no obstante los “errores”, entre comillas rayanos en la mala fe, señalados en los acápite a) y d) que acabo de leer, el querrellado se avino en la audiencia de conciliación a componer loas a la honorabilidad y calidad vecinal del querellante, admitiendo que no puede expresarse sobre la idoneidad de sus colaboradores, puesto que no los conoce, pero si sabe que se trata de nombramientos legítimos, autorizados por la ley. En el punto f) en el párrafo precedente podría leerse un diagnóstico de esquizofrenia profesional sobre las fragmentadas posiciones del querrellado-persona, persona y periodista, dictamen que de ningún modo apoyo sobre bases científicas y solo atribuyo al textual doble discurso de aquel. Las consideraciones hasta aquí vertidas reconducen el “thema decidendi” a su núcleo conceptual. Si con la publicación acusada el periodista Borthiry exteriorizó ánimo de injuriar, para dilucidarlo basta tener presente que bien pudo haber expresado su opinión, sus sospechas, su censura, su reproche contra el eventual “nepotismo” adjudicado al concejal sin valerse del artificioso pretexto del “anónimo” que le habría sido enviado. Ciertamente no era política editorial corriente del periódico la publicación de ese género de epístolas, ni era directamente conocida por sus colaboradores la que aparece glosada en fojas 57 del juicio. Si era de conocimiento de estos, la designación de parientes del licenciado Sirochinsky para funciones de auxilio y asesoramiento en su tarea de municipal. No le faltó a Borthiry información al respecto, y no veo útil incursionar en la doctrina de la actual, real o efectiva malicia para decidir si incurrió en dolo al mencionarlos, aún con errores y exageraciones, mediante el retorcido, aunque publicísticamente eficaz subterfugio de utilizar un anónimo para dar con ello a conocer su eventual contenido. No está aquí en juzgamiento de la legalidad de las designaciones de parientes del querellante en puestos de auxiliares o asesores. Los hechos debidamente rectificados por el accionante en cuanto a su alcance y verdad que han dado pábulo al reproche mediático acusado en la querrela, quedan fuera de nuestro alcance jurisdiccional. Su parte de certeza, reconocida por el propio licenciado Sirochinsky, no autoriza en principio la utilización de cualquier instrumento injurioso o mortificante para el honor y la dignidad del ofendido. Pero por razones cuyo origen explicaría mejor nuestra historia que la pura letra de las normas, corren aires, casi vendavales de impunidad o al menos permisividad para los abusos periodísticos sobre todo en lo que a la crítica de los funcionarios públicos se refiere, cuyos privilegios o excesos se pretende así controlar en períodos de democracia, mientras la prudencia aconseja ignorarlos en etapas políticas más duras. Esa sensibilidad en favor de la libertad de prensa y del poder de las empresas del ramo causa, como lo alegó la defensa, un inevitable desmedro del honor de las personas individuales, mengua sorprendente en época de exaltación de los “Derechos Humanos” como la actual, pero necesaria al parecer, cuando de sopesar densidades jurídicas parejas, y en conflicto, se trata. La eventual utilización de espacios sólitamente reservados en un diario a “Cartas a Lectores”, o la invención o deformación del contenido de ésta para el objetivo precedentemente analizado, quedan en la esfera de ética periodística y no devalúan, en el caso, los merecimientos del autor en el terreno literario. Tales fundamentos me inclinan a propiciar la absolucón del querrellado, como sobre otro fondo lo ha resuelto el señor Juez de Primera Instancia. Es interesante cuando dice: “sobre otro fondo” lo que resolvió Favarotto sin embargo, las consideraciones supra puntualizadas no dejan de influir sobre un aspecto del fallo donde el ingrediente moral y motivacional debe ser receptado: el de las costas. Justamente a raíz de las tergiversaciones y tortuocidades mediante las cuales fue cumplida su sagrada misión periodística por el querrellado en la ocasión que nos ocupa, sostengo que le asistió razón al licenciado Sirochinsky, para accionar judicialmente como lo hizo, aunque el éxito no acompañara sus pretensiones. Se vio obligado a defender su buen nombre cívico, familiar y político, y no bastaba para ello la escasa repercusión pública que pudiese adquirir una cuestión de privilegio planteada al comienzo de una Sesión Extraordinaria del Cuerpo Deliberativo al que pertenece. Tal imperativo ético y civil encontró un cause plausible en la querrela intentada, cuyas costas procesales propongo por esa razón distribuir según orden de partes en ambas instancias. A la misma cuestión planteada el señor Juez Isaach, comentó: “la anormal adquisición de la carta, el torcido tratamiento de la misma en una sección extraña al firmante y la reiterante actitud, emergente del párrafo final del artículo periodístico, no alcanzan a teñir de ilicitud la larvada conducta del querrellado, ello más allá de constituir un inauténtico ejercicio profesional, no llega a tener significados penales, por ello coincido con el doctor Haller y con los fundamentos que da su voto. Señor Presidente, después que la Honorable Cámara de Apelaciones emitiera su fallo el día 27 de mayo de 1997, y ante la no publicación del mismo en lo que va hasta la fecha es que me he permitido informar a este Honorable Cuerpo de los resultados del fallo. Creo que también la población merece ser informada, no solo de aquellos actos que convienen a los medios de información, sino también es necesario informar de todos aquellos que le puedan ser adversos. La libertad de prensa, base esencial de la libertad y del sistema democrático, debe ser defendida en los hechos todos los días para poder, en los alegatos que a diario leemos en todos aquellos juicios en contra de los medios de comunicación, crear y defender todos juntos esta libertad para el bienestar y la seguridad de la población toda. Siendo Diputado Provincial participé como Diputado Constituyente en las Comisiones para la reforma de la que después fue la frustrada Constitución de 1990. En los artículos en que se trataba la libertad de prensa, estuve en contra de la censura previa y del derecho a réplica, defendí el derecho del periodismo, a guardar el secreto sobre sus fuentes y también recuerdo haber destacado la labor del periodismo en su lucha contra el narcotráfico. Coincido con el doctor Bartolomé Mitre, director del diario La Nación de ese momento, que en su libro, “Sin libertad de prensa no hay libertad”, que me fuera obsequiado y autografiado, en ese momento, cuando escribe sobre la rectificación o aclaración de lo que pueden ser actos concretos, verificables y objetivos que hayan sido publicados por error o con falsedad, sobre todo, si esos errores y falsedades representan para el interesado, agravio, injuria o intromisión en la privacidad. Dice así: “cuando efectivamente se ha publicado un dato erróneo o falso es habitual que la rectificación se realice, por cuanto respecta a La Nación, por una

tradición ajustada a los principios éticos que su fundador impuso de una vez para siempre, dichas rectificaciones se publican sin considerar si el afectado ha previsto o no, la acción judicial, apenas el diario advierte el error y aún cuando el afectado no lo haya solicitado. Entendemos y aceptamos que esto es un deber de ética periodística, debido no solo a quien pueda ser perjudicado por error en una publicación, sino también, y esencialmente, por respeto al lector, que debe tener la certeza de que su diario le informa siempre con veracidad". Señor Presidente, yo acato el fallo de la Honorable Cámara de Apelaciones, si bien es adverso, la justicia se ha expedido. A mí me ha conformedo y confortado. Considero que la Justicia ha puesto cada cosa en su lugar, el señor Borthiry no incurrió en delito alguno y el Tribunal comprendió que mi participación fue un acto en defensa de mi familia, mi nombre y mi carrera política, así en ese orden. Desearía que el señor Borthiry también esté satisfecho y en la aceptación de este fallo quede terminada esta cuestión que hasta el día de hoy no he encontrado como tampoco me han dado explicación alguna, pero de lo que estoy seguro es que se me ha perjudicado. Solicito al señor Presidente, que cuando se desgraben mis palabras se adjunte con los dos fallos que voy a entregar a Secretaría al expediente que fuera iniciado en año pasado. Gracias, señor Presidente.

*- Siendo las 10:50 ingresa al recinto la concejal Sancisi.*

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Así se hará con la desgrabación.

- 6 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GARCÍA CONDE

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Muy brevemente. Es para recordar que en el día de mañana se van a cumplir tres años del brutal atentado terrorista a la sede de la AMIA, con lo cual breve y contundentemente entiendo debemos repudiar la violencia como forma de resolución de cualquier conflicto, reclamar justicia poniendo fin a la situaciones de impunidad que se han generado y solidarizarnos con los familiares de las víctimas. Es por esto que voy a pedir que a través de la Presidencia se haga llegar mañana unas palabras de acompañamiento a la colectividad judía acá en Mar del Plata.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal.

- 7 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PÉREZ

**Sr. Presidente:** Concejal Pérez, tiene la palabra.

**Sr. Pérez:** Gracias, señor Presidente. Muy brevemente también, es para referirme a unas ligeras consideraciones que hizo el señor Intendente Municipal en relación a la reestructuración del servicio de transporte urbano de pasajeros. En declaraciones radiales ha manifestado que el Concejo tiene demorado el pliego y su tratamiento es lento. El Intendente parece desconocer que la Secretaría de Gobierno -que tiene el área de Transporte a su cargo- ha trabajado en temas estructurales previos a la reestructuración en conjunto con la Comisión de Transporte durante todo este tiempo. Por eso el bloque de la Alianza Marplatense quiere pedirle al presidente de la Comisión de Transporte, concejal Dupont, que a partir de mañana transforme la Comisión en sesión permanente para tratar el pliego del transporte urbano de pasajeros. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Gracias, señor Presidente. Me quiero referir al tema planteado por el concejal Pérez. También escuché al señor Intendente con el periodista Rubén Ferrari hablar del tema de la reestructuración del sistema de transporte, donde decía que el había mandado el pliego el 30 de marzo o el 2 de abril de este año y que el pliego estaba en el Concejo Deliberante pero lamentablemente no había sido tratado y que, de alguna manera, la Comisión de Transporte y este Concejo Deliberante éramos los responsables de que no se avanzara en la reestructuración del sistema de transporte. Creo que el señor Intendente debe desconocer algunos hechos, que nosotros incluso en una reunión que tuvimos con él le dijimos que éramos muy críticos respecto del pliego que había enviado, y debe desconocer que actualmente la Secretaría de Gobierno está realizando consultas a todas las sociedades de fomento de la ciudad de Mar del Plata y que creemos que se deberían haber realizado previo al envío de este pliego a la Comisión de Transporte. En el día de hoy nos enteramos por el diario La Capital que se va a formar una Comisión con la CETUP "a los efectos de abocarse al análisis de una posible reestructuración necesaria y urgente del transporte público". No entendemos cómo ahora se va a consultar a la cámara empresaria; en algún momento en nuestro bloque hicimos una reunión para rechazar directamente este pliego -incluso hicimos una nota en el bloque justicialista- pero luego no lo rechazamos porque no queríamos que se pensara que estábamos en la oposición a la reestructuración por la oposición misma sino que queríamos dar una discusión que creíamos más que necesaria porque -como dijo Stati o la Secretaría de Hacienda- no hubo tiempo para que los organismos técnicos se expresaran respecto de las cláusulas generales, incluso la Secretaría de Hacienda se expresa sobre las cláusulas generales del pliego y no sobre las particulares. Se habla también de centros de transferencia, que éstos serán de dos clases pero no se definen cómo van a ser

estos centros. En el pliego de licitación -increíblemente- se le dice a la gente que probablemente va a tener que caminar alrededor de cinco cuadras para tomar el micro y no se le dice a qué precio; es increíble que se haya presentado un pliego de licitación del transporte y no esté la metodología de costos. Porque si usted le dice a la gente que va a tener que caminar cinco cuadras, vamos a pasar de una trama de 1100 kilómetros a una de 490, con lo que esto significa. Porque el sistema de transporte de la ciudad creció en base a las necesidades de la gente, a que la sociedad de fomento traía un recorrido que de alguna manera intercomunicaba la escuela, con la sala de salud, con el centro de la ciudad. Esa trama consta 1100 kilómetros y ahora se pasó a una de 490, implementando rondines que en la Comisión de Transporte hace dos semanas tuvimos que levantar uno -el único implementado actualmente- por las críticas que tuvimos de varios barrios como Parque Palermo, Valle Hermoso, etc. Nosotros, señor Presidente, tenemos voluntad para la reestructuración del sistema de transporte pero creemos que el pliego que se envió es intratable y si no nos opusimos y lo devolvimos al Ejecutivo es porque creíamos sinceramente que se podían realizar las correcciones del caso y porque queríamos dar una muestra de buena voluntad respecto de la reestructuración. Nada más, señor Presidente. Gracias.

- 8 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL  
RODRÍGUEZ FACAL**

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Señor Presidente, la semana pasada la Humanidad asistió horrorizada a otro acto de barbarie, como fue el asesinato por la espalda del hijo de un albañil, de un concejal ingresado al Cuerpo Deliberativo por su lista en cuarto término, de un joven vasco de 29 años por el único delito de tener opinión política formada. Por eso, así como hace tres años vivimos en nuestro territorio la barbarie del atentado racista, hoy España vivió la barbarie del atentado político más inhumano que puede existir. Es por eso que el bloque justicialista, adhiriendo al dolor del pueblo vasco, del pueblo español y de toda la humanidad y oponiéndose al grito fascista de ¡viva la muerte! hace llegar a quien lo quiera oír el grito de ¡viva la vida!. Nada más, señor Presidente.

- 9 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL WORSCHITZ**

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz, tiene la palabra.

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, es para referirme al hecho que nos encontramos con que el Departamento Ejecutivo está demorando dos pliegos que se había comprometido a enviar oportunamente a este Cuerpo. En el mes de enero de este año, en la Comisión de Medio Ambiente, habíamos acordado con los funcionarios de las áreas responsables que para fines de junio iban a estar en el Cuerpo los pliegos de licitación del predio de disposición final de residuos y de la recolección de los residuos urbanos. Esto aún no se ha concretado y estamos a dos meses y medio de la finalización de la emergencia del predio de disposición final de residuos y a tres meses y medio de la finalización del período para la recolección urbana de los mismos. Pedimos encarecidamente al Ejecutivo que envíe estos pliegos a la brevedad, cuestión de que podamos tratarlos y evaluarlos exhaustivamente, no tener que resolverlos con apuro y para que no se nos acuse de que el Cuerpo demora los expedientes del Ejecutivo. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Recuerdo a los señores concejales y público asistente que se encuentra prohibido fumar en este recinto. Concejal Alvarez, tiene la palabra.

**Sr. Alvarez:** Es para referirme al tema planteado por el bloque justicialista. No es la primera vez que en este Concejo estamos advirtiendo sobre el transcurso del tiempo y las consecuencias que el mismo genera en determinadas acciones de gobierno. Hoy podemos decir que daría la impresión que hay dos maneras de tomar decisiones desde el Ejecutivo Municipal: una por acción y otra por omisión. Nosotros estamos empezando a temer que con el tema del proceso licitatorio de la recolección de residuos se estén tomando decisiones por omisión, teniendo al calendario como un factor que naturalmente conlleve a determinadas consecuencias. Hoy en día, aun cuando este pliego ingresara en pocos días más, con el natural tiempo que el Concejo debe tomarse para analizarlo y con los propios tiempos de un proceso licitatorio -fijados por la Ley Orgánica-, estaríamos prácticamente sobre los límites de las posibilidades reales de llegar con la licitación adjudicada antes que vengzan los contratos en vigencia. Por lo tanto, queremos adherir al planteo que hace la bancada justicialista y reiterar con mucho énfasis que el Departamento Ejecutivo debe explicitar cuál es su visión e intención con respecto a las concesiones de recolección de residuos. Si la visión -no sólo lo que se dice sino lo que en realidad se pretende hacer- es licitar la licitación debe entrar ya porque si no los tiempos no van a dar. Señor Presidente, con estas breves consideraciones adherimos a este reclamo enfático para que ingrese al Concejo Deliberante -tal como fue prometido en innumerables oportunidades- el pliego para la licitación respectiva..

- 10 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL SANCISI**

**Sr. Presidente:** Concejal Sancisi, tiene la palabra.

**Sra. Sancisi:** Gracias, señor Presidente. Es para repudiar otro hecho violento en la ciudad, como fue el agravio que sufriera el busto de Eva Perón y lo hago extensivo al agravio que se le efectuara al busto de Hugo del Carril. Estos hechos violentos no hacen más que reafirmar la vocación de todos los que estamos empeñados en demostrar que esa no es la vía que conduce a lograr los objetivos de grandeza de la Patria y de bienestar general en el que todos estamos empeñados. De cualquier manera, señor Presidente, la reiteración en estos hechos pareciera que tiende a querer traer a nuestra vida actual hechos de la historia pasada y que -no tengo la menor duda- ninguno de nosotros queremos volver a vivir. Recién se ha hecho referencia al atentado a la AMIA, así como también a los hechos violentos que suceden en el mundo y creo que es un momento para llamar a la reflexión porque la historia se escribe con hechos positivos y el crecimiento de las naciones no se basa en el enfrentamiento y en las agresiones que a diario y en pos de supuestos intereses o ideales pretenden. y en pos de supuestos intereses o ideales que pretenden esgrimir quienes no hacen nada más ni nada menos que agraviar a la humanidad toda.

**Sr. Presidente:** Gracias, señora concejal.

*- Siendo las 11:10 reingresa al recinto el concejal Pérez.*

- 11 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL DE LA RETA**

**Sr. Presidente:** Concejal de la Reta.

**Sr. de la Reta:** Señor Presidente, sin lugar a dudas esta es una Sesión de las más importantes por cuanto se va a tratar la Ordenanza más significativa y trascendente de un Municipio, esto es, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año. Esto motiva todo un marco de reflexión sobre algunos temas estructurales de la ciudad, como es el tratamiento del contrato más importante en términos económicos de la Municipalidad, que es la recolección y disposición final de residuos y que ya ha sido referenciado en forma preocupante por concejales preopinantes. Me quiero referir en esta cuestión previa, señor Presidente, a un tema que creo hoy es objeto de la atención de muchos marplatenses en función del programa que la Provincia de Buenos Aires ha instalado en el Municipio a través de la posibilidad de generar una política activa de contención social y que tiene que ver con los desocupados marplatenses. Este programa denominado "Barrios" ha tenido su punto de inflexión en un acuerdo logrado con la Secretaría de la Producción de la Municipalidad, con la cual se está articulando un mecanismo de interrelación institucional con distintas organizaciones intermedias y que tiendan a paliar distintas problemáticas sociales que existan en la ciudad. El problema es que desde el justicialismo vemos con mucha preocupación cuál es el temperamento y la actitud de los funcionarios de la Secretaría de la Producción; vemos que no se está actuando con la coherencia y la filosofía que este programa tiende a implementar. Por ejemplo, el organigrama operativo que permite la participación de cuadrillas de diez o quince personas supervisadas por un capataz sea a través de la participación de organizaciones sindicales y que están demostrando que no han sido suficientemente convocadas para su intervención y fiscalización. Es por eso, señor Presidente, que en este programa -que va a posibilitar que de cinco a siete mil familias tengan un paliativo a un problema social imperante- vemos con preocupación el manejo discrecional y la falta de participación de distintas organizaciones que necesariamente deben estar para que este programa salga adelante. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Entendiendo que no hay más cuestiones previas y habiendo quórum suficiente para la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes solicito pasar a cuarto intermedio la Sesión Ordinaria y dar inicio a la Asamblea. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

*- Siendo las 11:13 se pasa a cuarto intermedio.*

*- A las 12:13 se reanuda la Sesión.*

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN  
AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 12 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: APROBANDO EL PRESUPUESTO  
GENERAL DE EROGACIONES Y EL CÁLCULO DE RECURSOS DE  
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS  
DEL EJERCICIO 1997 2) ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL  
PRESUPUESTO  
(expte. 2408-D-96)**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ENCOMENDANDO AL D. E. DISPONGA LA REALIZACIÓN  
DURANTE 1997 DE DIVERSAS OBRAS  
(expte. 1651-V-97)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Solicitamos, señor Presidente, que se altere el Orden del Día para tratar inmediatamente, a continuación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, el expediente 2408, que tiene el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, que está íntimamente relacionado -en realidad es parte del mismo tratamiento- y que se incorpore para su tratamiento sobre tablas un proyecto de Ordenanza con determinadas obras y que fuera acordado en la reunión de Labor Deliberativa.

**Sr. Presidente:** Es el expediente 1651-V-97. En consideración la alteración del Orden del Día a efectos del tratamiento del expediente 2408-D-96; sirvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración la incorporación al Orden del Día del expediente 1651-V-97: aprobado. En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 1651-V-97: aprobado. Entiendo, concejal que ambos temas van a ser tratados en el mismo debate. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Si el concejal de la bancada oficialista desea fundamentar primero el proyecto de Presupuesto, no tenemos problemas.

**Sr. Presidente:** Usted tiene la facultad de comenzar el debate.

**Sr. Pulti:** También tengo la facultad de cederle al representante de la bancada oficialista la posibilidad de fundamentar el proyecto.

**Sr. Presidente:** No creo, de la bancada oficialista ninguno ha manifestado tal pedido, concejal. Usemos el Reglamento.

**Sr. Pulti:** Muy bien. Estamos tratando, señor Presidente, con un fundamento que posteriormente escucharemos de la bancada oficialista, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, en definitiva, de dónde se nutrirán las finanzas municipales en el presente ejercicio y cómo se aplicarán los gastos de esos recursos. Estamos tratando un Presupuesto que hace poco menos de un año se anunció que iba a ser un Presupuesto Base Cero, que hace algo más de un año mereció un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata para la contratación de técnicos y de especialistas que contribuyeran a la formulación general de un Presupuesto Base Cero. Ese anuncio fue en el marco de una política también anunciada de modificación de la conducta presupuestaria de la Comuna. Esto suponía de cada unidad operativa empezar de abajo hacia arriba, un ejercicio de presupuestación que en el vértice de la decisión política de la Municipalidad concentrara una decisión mucho más racional sobre los gastos y sobre la utilización de los recursos de que dispone la Municipalidad que la que se venía desarrollando. La primera observación que debe hacerse es que esa iniciativa de Presupuesto Base Cero contó con el auspicio de todos los sectores políticos representados en el Concejo Deliberante y contó, a mi juicio, con el auspicio de la comunidad de Mar del Plata que muchas veces escuchó una cosa muy cierta: que esta administración sucedía a una administración dispendiosa y caótica y que era necesario ajustar muchos gastos, como mencionaba hace un rato el contador Scotti. De manera que el anuncio de una presupuestación base cero suponía interrumpir una rutina, una inercia presupuestaria que reiteraba sistemáticamente presupuestos que o terminaban en déficit o terminaban con Gastos en Personal que pasaban de 41 millones a casi 90 millones, como pasó en los últimos dos años de la administración anterior. Ese anuncio, señor Presidente, creo que no tuvo un correlato material en la elaboración del nuevo Presupuesto y vamos a tratar de demostrarlo leyendo el resultado que tuvo esa Presupuestación de Base Cero; de hecho podemos tener alguna intuición a partir de que no vimos a todas las unidades operativas de la Municipalidad embarcadas en justificar cada uno de los pesos que gastan como supone que es el ejercicio elemental de la construcción de un Presupuesto Base Cero. Sin embargo, no pudimos haberla visto porque no estábamos en cada una de las dependencias municipales y podríamos leerlo en el resultado final del Presupuesto, que es lo que estamos tratando en este momento. La resultante de ese ejercicio de presupuestación fue un resultado bastante incierto porque en diciembre se elevó el Presupuesto y hubo que devolverlo muy pocos días después porque allí aparecía presupuestado una parte del gasto municipal que ya no iba a ser porque se constituía, al mismo tiempo que se mandaba el Presupuesto, el Ente de Servicios, con lo cual más de 30 millones que estaban contemplados en ese Presupuesto habían dejado de estar por un ente que se constituía intempestivamente con un presupuesto muy importante sin que estuviera contemplado en el Presupuesto que se envió. Volvió a estar en tratamiento en estos días anteriores a éstos, que ha sido bastante rápido el tratamiento para darle despacho en el Concejo Deliberante con el ritmo que se merece. El primer resultado de esa presupuestación base cero fue un Presupuesto que no era, un Presupuesto que no contemplaba un ente de 30 millones de pesos que se había creado. Reformulado el Presupuesto y a partir de la creación de entes en el transcurso de ejercicios, lo mejor que nos pareció para poder leer la resultante de la presupuestación fue utilizar los números consolidados, es decir, la totalidad del gasto municipal, lo que se supone que se gasta en la Administración Central y en todos los entes descentralizados. Hay muy pocos números que nos permiten una lectura muy general y muy concreta y para no entorpecer una comprensión sencilla de quien no se haya detenido a observarlos, por ahí cuanto más generales son los números más gráficos resultan. El Presupuesto ejecutado de 1996 fue de \$166.404.058, el de 1997 es de \$195.525.336. Hay una diferencia de 29 millones; más grande la disposición de recursos, más grande el gasto. El



análisis que a nuestro juicio nos puede agregar algún elemento es identificar los componentes de ese gasto porque si más grande es el gasto pero muchísimas más son las obras, bienvenida será esa cifra de incremento en el gasto. Si más grande es el gasto pero no se materializa en obras, nos parece que debemos llamar la atención y hacer una revisión crítica. De esos 166 millones del gasto global de 1996, 22 millones se destinaron a pagar deudas y 5.169.000 millones a hacer obra pública. O sea que esos 22 millones que ya se pagaron de deudas son recursos liberados y que pueden destinarse a otra cosa ya que la deuda a que se asignaron el año pasado está paga; naturalmente podríamos pensar que esos 22 millones han de destinarse a obras públicas. Si sumamos esos 22 millones -que ahora podrían aplicarse a la realización de obras- más los 5 millones que se hicieron de obras serían 27 millones en obras podría ser lo que estuviera presupuestado este año. Y si además le agregamos aquello en que se ha incrementado la diferencia en 29 millones, que es en más el gasto de este año, tenemos \$56.558.000 que, si se hubieran mantenido todos los demás gastos improductivos fijos, podrían ser volcados a obras públicas. Son cifras bastante sencillas, bastante elementales. Sin embargo no van a ser de \$56.558.000 los emprendimientos públicos que haga la Municipalidad; en realidad a hoy ha gastado nada más que \$6.057.000 pero no sólo es que podría gastar 56 millones y ha gastado 6 millones porque eso podría tratarse de una diferencia de ritmo, podría tratarse de posponer plazos que luego podrían cumplirse pero en realidad la meta que se propone no son los 56 millones sino que son 35 millones el total de lo que se propone gastar el Municipio en obra pública en este Presupuesto. ¿Por qué se proponen 35 millones y no 56 millones, como debiera ser si los recursos liberados se volcaran a la obra pública? Porque han crecido los Gastos de Funcionamiento en algo más de 15 millones de pesos, lo cual es verdaderamente un récord ya que supone el crecimiento de un gasto que no tiene correlato en la mejora de la calidad de vida de los marplatenses, en obras públicas concretas. Hay posiblemente una cifra que resulte significativa. Los \$15.416.000 en que crecieron los Gastos de Funcionamiento dividido por las 360.000 cuentas que aportan nos da que cada cuenta, para financiar estos Gastos de Funcionamiento, aporta \$3,56, o sea, un año de un "Mar del Plata 2.000" financiado con una sobretasa que se está volcando en Gastos de Funcionamiento. La lectura inversa sería: si estos Gastos de Funcionamiento que crecieron en \$15.416.000, no hubieran crecido no habría sido necesaria la sobretasa que entre 3 y 4 pesos aportan todos los contribuyentes. Más allá de la satisfacción o el disgusto con que reciban los números -no debiera ser con ninguna de las dos cosas- lo cierto es que el equivalente a un año del plan "Mar del Plata 2.000" hoy es incremento de Gastos de Funcionamiento y son \$3,56 por cada cuenta. ¿Por qué caben estas críticas y por qué caben estas opiniones que en todo caso bien recibidas podrían ser de una advertencia en términos de marcha de las cosas, no en términos de amenaza política? Después de 1997, como es de esperar y Dios mediante, vendrá 1998 y seguramente estos Gastos de Funcionamiento si no se los frena seguirán creciendo y por ahí la tan temida palabra "déficit" vuelva a aparecer en algún titular de diario. Seguramente en 1998 esta Sesión no será recordada o tenida en cuenta, quizá sí pero lo importante es que quienes hoy tienen responsabilidades de gobierno, quienes hoy toman decisiones sobre el gasto público, quienes hoy tienen alguna capacidad autocrítica -que bienvenida es siempre- deben advertir sobre este crecimiento de esos gastos que no pueden continuar esta marcha en futuros ejercicios donde no habrá más Bonos de Inversión Marplatense, donde no habrá más sobretasas que cobrar ni habrá más posibilidades de seguirse financiando y, como digo, la Municipalidad de alguna forma se cierra las propias puertas a volcar recursos en la ciudad que la propia comunidad le está aportando. Hoy, este Municipio a cada habitante de General Pueyrredon le cuesta \$223,81 y a cada contribuyente de la tasa de Alumbrado le cuesta \$341,08. Como hemos dicho muchas veces, a partir de un estudio que presentamos cuando se plantaba el plan "Mar del Plata 2.000" es la Municipalidad más cara del interior de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, entendemos que si hay el equivalente a un plan "Mar del Plata 2000" volcado a crecimiento en Gastos de Funcionamiento debe llamarse la atención fundamentalmente en uno de los aspectos que tienen que ver con esos gastos, que son los nombramientos de personal. Los 411 nombramientos que la Administración reconoce haber realizado constituyen un gasto de \$5.400.000 que entendemos pudo haberse ahorrado o volcado a la realización de obra pública. En lo relativo a la marcha de esas obras -con las que nos sentimos comprometidos, a las que queremos aportar, de la que queremos ser aliados de la Administración Municipal cuando las realiza- por eso propusimos el Bono de Inversión Marplatense, por eso no votamos la sobretasa porque decíamos que había mecanismos alternativos de financiación pero sin haber votado la sobretasa buscamos un mecanismo diferente que genere recursos para que esta Administración pueda realizar obras públicas, creemos que a las obras públicas deben volcarse la mayoría de los recursos. Como digo, por eso propusimos el bono de inversión pero por eso también debemos decir que las obras hoy se están realizando prácticamente sin un solo peso de los que surgen del Presupuesto ordinario. Las obras se están realizando, son importantes, queremos que se sigan haciendo y trataremos de generar nuevas propuestas como las que hicimos para que se hagan más pero se están realizando o bien con lo que surge del fondo solidario o la sobretasa -como nos gusta llamarla a nosotros-, con lo que surge de aportes de la UGE, con lo que surge de empréstitos bancarios, con los 20 millones previstos por el bono de inversión cuando se dispongan, en definitiva se está financiando con un 95% que no es del Presupuesto ordinario y corriente de la Administración, el cual cada vez más está volcado -prácticamente en su totalidad- a financiar Gastos de Funcionamiento, dentro de los cuales más rescatables que ninguno serán los servicios educativos pero no todo son los servicios educativos ni la recolección de residuos. Hay un crecimiento importante en otros gastos, como bien claramente lo determina las 411 personas nombradas. En consecuencia, señor Presidente, creemos que cuando el año pasado esta bancada no votó ninguno de los aumentos de tasa que se propusieron no nos estábamos desentendiendo de la suerte del Presupuesto Municipal; estábamos planteando que era necesario ser cuidadosos con todos los aumentos. Hoy se han revisado dos: el alcance restrictivo que el año pasado se dio a las exenciones a jubilados y se ha revisado un incremento del 800% que llegaba a las industrias frigoríficas. Creemos que si la Municipalidad no incrementara sus Gastos de Funcionamiento, si la Municipalidad no nombrara más personal que en la cifra de \$5.400.000 ha incrementado su gasto con los 411 nombrados, si todo eso fuera llevado adelante con una política de riguroso control, posiblemente se podría retrotraer otros aumentos que se votaron y disminuir el costo de la Municipalidad a los contribuyentes de General Pueyrredon, más que posiblemente, con toda seguridad si no hubieran crecido en 15 millones

los Gastos de Funcionamiento ya este año el propio Intendente Municipal podría estar anunciando que merced a otros recursos de que dispone no es necesario seguir cobrando los 3 y 4 pesos. Así como se tuvo una gran aptitud para la recaudación se hubiera tenido la misma aptitud para el control del gasto, un año después se habría anunciado que no hacía más falta los 3 y 4 pesos. Y este mismo año, con mecanismos alternativos de financiación, hubiera dispuesto de 40 millones de pesos para hacer las obras públicas. Entendemos que estas advertencias, estas sugerencias, estas opiniones de ninguna forma deben ser tomadas como una crítica agresiva para la Administración Municipal sino como observaciones que posiblemente si se tienen en cuenta redunden en el beneficio del propio gobierno y, a través del gobierno, de la gente de nuestra ciudad. Por ahora nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Señor Presidente, hemos escuchado atentamente algunos argumentos que hacen al análisis del Presupuesto 1997 que, en principio y como concepto general, nos satisface en cuanto a la composición del gasto y en cuanto al cálculo de recursos. Se ha mencionado que este es el primer Presupuesto Base Cero que se implementa en este Municipio; ese solo hecho serviría como para fijar un precedente o un hecho inusual dentro de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y también haría de éste un Presupuesto diferencial con respecto a los otros. Por supuesto que toda metodología que se implementa necesita ajustes y necesita un seguimiento en su control, en su auditoría, pero los señores concejales han tenido en un resumen del Presupuesto que oportunamente nos dieron, las sumas de cada uno de los paquetes que componen este Presupuesto Base Cero y a su vez en algunos entes descentralizados está el detalle unidad por unidad, rubro por rubro de lo que ha significado la implementación de esta forma de presupuestar. La continuidad en el tiempo nos hablará de los beneficios que este sistema trae aparejado. Ha significado que el personal municipal haya sido perfeccionado y capacitado, algunos lo habrán hecho en mejor forma que otros pero de cualquier manera el hecho de comenzar a pensar una Municipalidad en su administración -sin tomar en cuenta los Presupuestos anteriores- significa un antecedente digno de destacar y muy meritorio para todos aquellos funcionarios que estaban acostumbrados a metodologías distintas, inclusive que desde otras áreas les marcaran las pautas y las cifras en cuanto al Presupuesto. Entonces creo que esto nos debe satisfacer a todos más allá de algún pequeño ajuste que surgirá. Bien se ha dicho que el Presupuesto de Gastos es de 195 millones de pesos y el total del Cálculo de Recursos es de 208 millones de pesos. Si hacemos un análisis muy breve del Cálculo de Recursos y analizamos brevemente sus componentes fundamentales, creo que es satisfactorio el hecho de mantener los niveles de recaudación que se han ido dando en los últimos ejercicios en una ciudad y un país que está atravesando una situación socioeconómica difícil, que está afectando la actividad económica. El hecho de presupuestar o calcular un 66% de cobrabilidad en su tasa de alumbrado y habiendo recaudado al 30 de junio el 50% de esos \$53.500.000 que preveía recaudar, creo que es alentador. Es cierto que se incorpora el fondo solidario de "Mar del Plata 2.000" y que por este rubro se pretende recaudar \$9.500.000. Por lo menos a nosotros no nos parece útil volver a debatir sobre los argumentos que dimos sobre la incorporación de este fondo solidario "Mar del Plata 2.000" que ha sido aceptado por la gente y que, a pesar de que algunos pensaban que esto no iba a ser así, está siendo abonado por los contribuyentes. De estos \$9.500.000, al 30 de junio estamos en \$4.554.000, o sea, el 48% de lo que se prevé recaudar y en este sentido se estima una cobrabilidad cercana al 63%. Si seguimos analizando los distintos rubros del Cálculo de Recursos vemos que, en general, se mantiene la tendencia de ejercicios anteriores; es posible que exista cierta dificultad en completar lo que se prevé en Derechos de Publicidad y Propaganda, el Fondo Municipal de Transporte. Pero si nosotros decimos que al 30 de junio lleva recaudados este Municipio el 47% del total de sus Ingresos de Jurisdicción Municipal, en primera instancia y más allá de ajustes que siempre hay que hacer, este no es un Cálculo de Recursos que esté inflado o para mostrar una obra pública que en muchos casos no se cumple. Si analizamos brevemente los Ingresos de Otras Jurisdicciones vemos que se mantiene en cifras similares prácticamente desde 1992 donde los ingresos por coparticipación eran de 28 millones de pesos, subieron en 1993 a 36 millones, en 1994 bajaron a 32 millones, en 1995 fueron de 30 millones, en 1996 fueron de 30 millones y este año vuelve a estar en 31 millones de pesos ya que los aportes por coparticipación se mantienen estables, o sea, que acá no debemos encontrar una mayor financiación para el gasto porque realmente no existe en esos rubros. Lo que sí es preocupante y por lo nueva Ley de Casinos -que importaba el cambio de método en cuanto a la distribución de los ingresos del Casino- es que el Municipio se ha visto seriamente afectado. Recordando solamente 1994, donde Casinos significó un ingreso de 4 millones de pesos y este año calculamos \$1.100.000, lamentablemente debemos decir que al 30 de junio estamos en solamente \$400.000, lo cual es un 35% del total estimado. Esto seguramente demandará ajustes en otras partidas para ir compensando estos desajustes. Entrando en el campo del gasto y no lo vamos a negar, este Presupuesto significa un importante aumento en los Gastos de Funcionamiento; algunos quieren hacer el cotejo con Erogaciones Corrientes y también significa un aumento importante: estamos hablando de un aumento en Gastos de Funcionamiento de 126 millones a 137 millones o de Erogaciones Corrientes de 130 millones a 145 millones. Pero más allá de que la mayoría de los concejales preopinantes han abundado en la preocupación por este aumento de gastos, a mí me gustaría hacer un pequeño análisis de dónde están estos incrementos de gastos, es decir, dónde pensamos destinar el aumento de las erogaciones. Vemos que en la Finalidad 1 los Gastos de Funcionamiento bajan de \$30.138.000 a \$29.500.000. En cambio si empezamos a analizar la Finalidad 2 -Salud- en el que todos deseáramos que el gasto fuera mayor, pasa de \$7.800.000 a \$8.200.000; hemos incrementado el gasto en un 5%. En cuanto a Servicios, el año pasado tuvimos una importante cancelación de la deuda que heredamos y eso demoró la implementación de algunas tareas e inclusive se vio deteriorada la prestación de algunos servicios; por eso creímos fundamental incrementar las partidas asignadas a los Servicios Urbanos y en esto tiene mucho que ver el Presupuesto del EMSUR. Pero hablando del consolidado -para no mezclar y confundir- vemos que en lo relacionado a Servicios sí aumentó, de 44 a 62 millones de pesos, estamos asignando un 42% más a los gastos de Servicios. Hay otras dos Finalidades que a

todos nos preocupan y que son Bienestar Social y Educación. En Finalidad 5 -Acción Social- y donde están también los subsidios a indigentes, aumentamos en un 6% las partidas con respecto a lo gastado el año pasado. Con respecto a Educación, es bueno analizar la relación entre lo que la Municipalidad gasta en personal en el área Educación y lo que la Provincia aporta, los subsidios que la Provincia, a través de la DIGEP, aporta al Municipio. Ustedes saben que más allá de los colegios municipales, una cantidad importante de colegios privados reciben subsidios del 100, del 80, del 70. Nosotros tenemos el raro privilegio de tener solamente el 20% de subsidio en los gastos de Educación. Porque el total de lo que gasta en sueldos del personal de Educación es de 18 millones de pesos y prevemos que la DIGEP aportará al Municipio 3 millones de pesos, un 20% prácticamente. Hay escuelas o jardines no reconocidos, hay horas-cátedra no reconocidas, hay gabinetes no reconocidos, bueno, esto es una lucha y una pelea de todos pero es bueno también saber quién financia la educación municipal en nuestra ciudad y este es un dato importante. En definitiva, el gasto en Educación y Cultura prevemos que va a crecer en un 17%; nos satisface y no nos preocupa demasiado que aumente el Gasto de Funcionamiento en estas áreas. Cuando decíamos que estábamos analizando los gastos totales, los gastos consolidados (hemos eliminado las superposiciones de ingresos de los entes y de la Administración Central), y más allá de la financiación, que luego analizaremos, el año pasado el Municipio en función de la cancelación de deuda que tuvo que hacer invirtió \$5.500.000 en Trabajos Públicos y con fondos del "Mar del Plata 2.000" que la gente paga, este año el 18% del Presupuesto va a ser dedicado a obras. Tenemos que ir varios años atrás para que esta Municipalidad hubiera invertido una cifra cercana a los 35 millones de pesos en obra pública. Se ha dicho que prácticamente esta obra pública no es financiada con recursos genuinos de la Municipalidad o recursos propios. Lo que pasa es que, de acuerdo al análisis que hagamos, en el análisis que se hizo anteriormente se olvidaron de mencionar que a esta Municipalidad le quedan deudas para cancelar (deudas con el Banco Provincia, parte de la deuda flotante, incluso estamos pagando deudas del COPAN) y lo que deberíamos hacer para saber si realmente el Municipio financia parte de esta obra pública -y dejando de lado el fondo "Mar del Plata 2000"- debemos decir que la Municipalidad en este Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos prevé incorporar endeudamiento por \$17.600.000, cancelará deuda pública por \$10.500.000; quiere decir que hay \$7.100.000 que tomamos no para cancelar deuda pública. Ahora bien, ¿cuánto es el total de la obra pública sin tomar "Mar del Plata 2.000"? \$16.600.000. Quiere decir que si la obra pública es \$16.600.000 y nos quedan 7.100.000 que no vamos a afectar de los préstamos que tomamos a cancelar deudas, el Municipio está financiando 9.500.000. Pero faltaría a la verdad si no diría que hay que descontarle el aporte provincial de la UGE, que aporta \$4.600.000. En definitiva, el Municipio está financiando con recursos propios \$5.000.000 en obra pública que, al menos, es lo mismo que invirtió en obra pública el año pasado. Por lo tanto, de esta manera queda desvirtuado el hecho de que este Municipio no financia absolutamente nada de obra pública. Este es un año distinto, hubo que iniciar la recuperación y equipamiento de la mayoría de las áreas municipales, hubo que mejorar los servicios, todo esto hace que seguramente el Presupuesto 1998 incrementará el porcentaje de obra pública. El gasto seguramente habrá que controlarlo y ajustarlo permanentemente. Pero no quería concluir sin antes hacer un análisis de algo que se ha dicho. Realmente el gasto en personal aumentó y las cifras no nos engañan. El año pasado gastamos 82 millones de pesos, este año presupuestamos 85 millones. ¿Pero dónde está el aumento de Gastos en Personal de esas 411 personas, que tanto se ha debatido y publicitado? ¿Está en la Administración Central, está en la administración general, está en los gastos administrativos? No, está en Servicios el 11% de aumento con respecto al año anterior, en Vialidad, donde aumenta un 18% el gasto en personal con respecto al año pasado, está en Bienestar Social donde aumenta un 8% el gasto en personal con respecto al año pasado, está en Educación donde el gasto en personal aumentó en un 8%.

- Siendo las 12:48 asume la Presidencia el concejal Pérez. Se retiran los concejales Sancisi, Salas y García Conde. Continúa el

**Sr. Irigoien:** Sin embargo, falta incorporar -y alguien lo puede llegar a decir- lo que figura como Erogaciones a Clasificar, que es el aumento del 5% y que aún no ha sido abierto dentro del Presupuesto. El año pasado gastamos 49,63% en Gastos en Personal; este año, con el aumento del 5% y si se gasta la totalidad de lo previsto, no llegaremos al 46% de Gastos en Personal. Este análisis hay que hacerlo con el fondo "Mar del Plata 2.000" incluido; algunos querrán hacer el análisis excluyendo "Mar del Plata 2.000" que ya está aceptado como un recurso genuino y propio de este Municipio. Quiero finalizar diciendo que nos satisfacen los porcentajes en obra pública, que hay que continuar con el esfuerzo en la administración de los Gastos de Funcionamiento -que aumentaron en aquellas áreas que han sido abandonadas por la administración anterior-, hay que controlar permanentemente los recursos municipales ante una situación general muy difícil pero estamos seguros que el análisis que haremos cuando cierre el ejercicio será de un nuevo ejercicio en forma equilibrada y con un porcentaje de obra pública muy importante. Solamente quería agregar que cuando se habla de estos 18 millones de superávit, los mismos surgen por haber incluido en el Cálculo de Recursos no solamente los recursos genuinos de "Mar del Plata 2000" -los 3 y 4 pesos que paga la gente- sino también 20 millones de pesos de un bono que esperamos colocar. En base a la suma de lo transferido del año anterior, de lo recaudado este año y este bono de 20 millones -que son 31 millones- y si le deducimos la inversión prevista de 18 millones de pesos en el plan de obras "Mar del Plata 2.000", que pueden llegar a ser más si se continúan acelerando las obras ya iniciadas del fondo "Mar del Plata 2.000" ya licitadas y ya ejecutadas, en la medida que estas obras avancen este superávit irá disminuyendo. Pero creo que la gente tiene en claro que cuando se le pidió un aporte adicional hoy lo está viendo en obras, en las prácticamente 25 obras, algunas de ellas finalizadas (ampliación de la Avenida Colón, Avenida Edison), otras en ejecución (la recuperación de diversas cuerdas en Batán, desagüe Las Chacras, ampliación de Constitución, ensanche de Avenida Arturo Alió, el ensanche de Avenida Martínez de Hoz por \$1.100.000) otras por adjudicarse (la obra de la cuarta cloaca máxima, desagüe del arroyo del Barco en su primera y segunda etapa que está por adjudicarse por \$3.100.000, el ensanche de la Avenida Vértiz por \$1.380.000, las obras de forestación y las obras

de las veredas del Paseo Costanero Sur y Norte. Todo esto forma una realidad que es el plan de obras “Mar del Plata 2000”, que la gente palpa, ve y que son realmente una satisfacción para todos nosotros. Gracias.

**Sr. Presidente (Pérez):** Gracias, concejal. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

**Sr. de la Reta:** Señor Presidente, hemos escuchado muy atentamente la voz y el pensamiento de los concejales Pulti y fundamentalmente del concejal Irigoín acerca del tratamiento de la Ordenanza más significativa y trascendente que tiene una Municipalidad. Por carecer de los recursos técnicos que los contadores públicos Pulti e Irigoín tienen, me voy a manifestar en función de algo que entienda la gente; la complejidad de los números y ecuaciones económico-financieras al oído del buen vecino no va ser entendida. En primer término queremos expresar, señor Presidente, que el tratamiento de esta Ordenanza de acuerdo a las disposiciones vigentes debería haber sido objeto de debate a partir de octubre de 1996. No es una casualidad que la Ley prevea que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se trate dos o tres meses antes de la finalización de un año; precisamente se debe tener en cuenta su tratamiento, su votación para que esto no signifique poner el caballo atrás del carro. Y es lo que ha pasado en este caso. El Intendente, que fue concejal, que fue presidente de la Comisión de Hacienda, que permanentemente planteó la necesidad del respeto y cumplimiento de la Ley y el respeto al Cuerpo Deliberativo en cuanto a la evaluación, análisis y votación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. Sabemos que este Presupuesto fue enviado extemporáneamente en diciembre de 1996, con tres meses de retraso en función de lo que marca la Ley. Lamentablemente, los funcionarios -quizás por algunos compartimentos estancos que vemos en algunas áreas municipales- se olvidaron que el Intendente contemporáneamente a la elevación del Presupuesto '97 había modificado, a través de una disposición que le permite la modificación estructural de entes descentralizados, la creación de un “megaente” que es el Ente Municipal de Servicios. Por supuesto que cuando elevaron ese Presupuesto se olvidaron que habían creado este ente, lo que motivó la decisión inapelable y por unanimidad de este Cuerpo de devolver este Presupuesto para que se elabore en conformidad a lo que correspondía. Siete meses después o diez meses después si tenemos en cuenta la fecha legal del proyecto, estamos tratando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. Señor Presidente, el justicialismo -tal su actitud de darle a la ciudad marcos de gobernabilidad, resoluciones que tiendan a reconstruir una serie de deficiencias de muchos años en la ciudad y para avanzar en las pocas cosas que se van a hacer con este Presupuesto, que es la obra pública- adelanta su voto positivo. Pero debemos señalar que nos hubiera gustado tener, para un mejor análisis y comprensión, una serie de informaciones elementales para nuestra función de concejales y que no hemos tenido por incumplimiento de esta gestión comunal. Oportunamente le pedimos al Intendente algunas cuestiones que tenían que ver con decisiones de fuerte impacto económico y operativo de gestión municipal. Por ejemplo, la situación planteada con motivo de la contratación de agencias de vigilancia en la Municipalidad; también hay un decreto por el cual se autoriza el llamado a licitación en \$620.000 para la contratación de vigilancia privada y sin embargo no tenemos hasta la fecha respuesta alguna a pesar de un pedido de informes que venció el 22 de mayo del corriente año en el cual le pedíamos al Ejecutivo información respecto a la contratación de la firma “OVI” para la vigilancia del Palacio Municipal. Ahora tenemos una licitación en ciernes que afecta nada más ni nada menos que \$620.000. Sabemos perfectamente que personal que se encontraba realizando tareas de vigilancia están destinados a otras áreas municipales.

*- Siendo las 13:00 reasume la Presidencia el concejal Pagni. Reingresa al recinto el concejal Salas y se retiran los concejales Pérez y Perrone. Continúa el*

**Sr. de la Reta:** También le pedíamos al Intendente que informe al Concejo Deliberante algunas cuestiones que por presunciones, deducciones e informaciones no corroboradas oficialmente, cuál es la cantidad de gente realmente que se designó, cuál es la gente que realmente se dio de baja a partir de diciembre de 1995. Algunas expresiones de concejales hablan de 411 designaciones, otros hablan de 484 designaciones y nosotros le pedíamos en abril de este año al Intendente Municipal que nos informara cuáles habían sido las modificaciones escalafonarias y/o salariales de los agentes municipales durante el período 10 de diciembre de 1995 al 31 de marzo de 1997. Señor Presidente, todavía estamos esperando esa información, habida cuenta que el gasto en personal no es un tema menor -todas las exposiciones lo han consignado- pero carecemos de esa información por no haberse contestado nuestro pedido de informes. También observamos cuestiones que nosotros veníamos destacando en cuanto a la necesidad de algunas decisiones que tuvieran en cuenta a aquellos sectores que históricamente se han visto excluidos de las políticas municipales, esto es, la salud pública. Habíamos señalado en el tratamiento del Presupuesto del año pasado la necesidad de que se reformule una política de carácter integral con programas de prevención, promoción y desarrollo de la salud a través de un esquema de atención primaria de la salud que no excluyera a nadie; solamente teníamos algunos consultorios diseminados por la ciudad, cuya precariedad de recursos humanos y materiales tornaban prácticamente inexistentes esta batería de consultorios que teníamos. Tuvimos, gracias a la decisión de la Provincia de incluir a Mar del Plata dentro del plan materno-infantil, una inyección de \$4.200.000 que nos va a permitir la reformulación de algunas áreas de la salud. Me hubiera gustado que fuera la propia Municipalidad y la Secretaría de Calidad de Vida la que reformulara una política de salud que contuviera fundamentalmente a los sectores de menores recursos. También la definición de la UGE posibilitó la construcción de pavimentos y de cordón cunetas por más de 80 cuerdas en barrios como San Carlos, Villa Primera, Los Pinares y que fue impulsado a través de este bloque cuando en 1996 le pedíamos al señor Intendente iniciara las gestiones con la Provincia de Buenos Aires, que nosotros facilitamos y fue exitosa. Hoy vemos esto exhibido como parte de la propaganda proselitista del oficialismo. También hicimos referencia al programa “Barrios”, por el cual la Municipalidad va a tener la posibilidad de generar fuentes de trabajo y, fundamentalmente, tomar una decisión en relación a los sectores periféricos de la ciudad, que nosotros señalábamos como deuda de la comuna respecto

a esos sectores. Recién el concejal Irigoien hacía mención de distintas obras que se han licitado y adjudicado pero ninguna se hizo; sabemos perfectamente que los \$5.500.000 a que hacen referencia evidentemente no satisfacen en modo alguno a aquellos sectores que tienen dificultades todos los días en cuestiones elementales como el transitar para tomar un colectivo e ir a trabajar o al colegio. Es por eso, señor Presidente, que en la Sesión anterior acompañamos esta especie de desafectación del fondo "Mar del Plata 2.000" -en un acto que nosotros considerábamos de justicia- de una partida de \$1.200.000 para obras realmente necesarias, como programas de pavimentación en barrios como Las Heras, General Pueyrredon, Jorge Newbery y Libertad. Es por eso, señor Presidente, que convencidos de la necesidad de dotar de este instrumento que significa lo que un gobernante tiene que hacer como estrategia de una ciudad, nosotros le decimos al señor Intendente que lo vamos a acompañar y vamos a estar observando como concejales que todas aquellas obras que se ha comprometido a hacer se realicen. Algunas de ellas han sido consensuadas y es para nosotros una doble satisfacción incluir algunas que tienen que ver con barrios postergados, por ejemplo, el desagüe del arroyo del Barco, ramal C del barrio Las Avenidas, que a partir de esta inclusión en el Presupuesto vamos a lograr una vieja reivindicación de los vecinos de Mar del Plata....

*- Aplausos de la barra. Continúa el*

**Sr. de la Reta:** ... y que a través de su movilización y su exteriorización fundada han logrado que a partir del Concejo Deliberante y por unanimidad podamos mejorar su calidad de vida. En principio, siendo coherentes con una actitud que este bloque ha tenido en este tiempo de gestión del Intendente Aprile, esperemos que todas estas obras que nosotros votamos sean realizadas y no tengamos las dificultades de que muchas de las obras que se votaron no se hicieron y que se tenga fundamentalmente en cuenta la contención del gasto y la entrada de personal que vemos todos los días a través de los decretos que esta gestión viene designando. Nada más por ahora, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Pagni):** Concejal Baldino, tiene la palabra.

*- Siendo las 13:07 asume la Secretaría el señor Dughetti y la Subsecretaría la señora Pérez.*

**Sr. Baldino:** Gracias, señor Presidente. Viendo lo planteado por este bloque en el tratamiento del Presupuesto 1996 lamentablemente verifica que gran parte de las argumentaciones planteadas en aquel momento para oponerse son argumentaciones que llamativamente no quedan en soledad en este tratamiento del Presupuesto 1997 porque mucho de lo que se dijo el año pasado también ha sido dicho este año por otras bancadas. Y digo lamentablemente porque nos hubiera gustado que en lo que va del '96 y '97 poder acompañar y variar las argumentaciones o que estas argumentaciones dejaran de tener sentido. Si no es así es porque realmente hemos visto que mucho no han cambiado las cosas, diría que no ha cambiado casi nada. Y estamos obligados a plantear una serie de puntos que tienen que ver justamente con esta reiteración de cuestiones negativas que vimos en el Presupuesto 1996 y que las seguimos viendo en lo que es tanto el tratamiento como el contenido del Presupuesto 1997. Para empezar en cuestiones de tipo general -y como ya ha sido planteado por concejales preopinantes- coincidimos en que el Presupuesto es la Ordenanza por excelencia, coincidimos en que el Presupuesto es un instrumento óptimo e ideal para planificar, para gestionar, para controlar la acción de gobierno pero también decimos que el Presupuesto -como lo dice la misma palabra- es una cuestión previa, es un acto ex antes. En ese acto el Ejecutivo expresa cuáles son las definiciones respecto a las necesidades que deben afrontarse en el año que se va a iniciar y qué recursos va a tener para llevar adelante esa finalidad.

*-Siendo las 13:15 reingresa el concejal Pérez. Continúa el*

**Sr. Baldino:** Ahí sí, si eso se diera, el Presupuesto es un instrumento de planificación económica y financiera y realmente es una herramienta que sirve para anticipar el futuro de las políticas públicas, para anticipar el futuro de la hacienda pública. ¿Con qué nos encontramos nosotros en el tratamiento del Presupuesto de este año? Que todo esto que se plantea como ideal, y como fundamento del sentido que tiene la consideración y el tratamiento del Presupuesto, realmente es una cuestión que queda nada más que en términos puramente conceptuales, porque en la práctica, en la realidad, no es un instrumento para ver nada previamente. Porque realmente en lo que va de este año, digamos en el caso de este año como en el caso del año pasado, estos Presupuestos han sido puestos a consideración del Concejo Deliberante no solamente fuera de los términos que marca la ley, sino por ejemplo este año que lo estamos tratando, considerando ya seis meses después que comenzó el ejercicio fiscal. El año pasado pasó lo mismo. Entonces lo menos que podemos decir, señor Presidente, es que esta práctica del Ejecutivo estaría demostrando, no vamos a usar la palabra falta de respeto, pero sí por lo menos una falta de consideración hacia esta herramienta, hacia este instrumento, como lo es el Presupuesto, que si se hiciera en término sí sería una herramienta para planificar, gestionar y controlar algo tan importante para la sociedad como es el Presupuesto. Haciendo esta consideración previa, señor Presidente, también tendríamos que hacer alguna mención al tema de la metodología utilizada. Se habló mucho de la metodología base cero, pero nosotros no vamos a hacer hincapié en cuestiones de metodología en función de si una es mejor que otra. Lo que sí vamos a decir es que en esto de la metodología de Presupuesto Base Cero, utilizada en el Presupuesto '97, estaría indicando fundamentalmente que el punto de partida para elaborar el Presupuesto con esta metodología sería considerar a la sociedad de Mar del Plata y al gobierno municipal de Mar del Plata partiendo de cero, sin interesar qué se hizo y qué no se hizo antes, cuánto se gastó en años anteriores o cuánto se recaudó en años anteriores. Es decir, en esta metodología de Presupuesto Base Cero, lo que interesa es lo que se va a hacer en función de las necesidades, que -por supuesto a juicio y a interpretación del Ejecutivo Municipal- tiene la sociedad de Mar del Plata.

Pues bien, señor Presidente, del análisis final de este proyecto surgen cifras de nivel de gasto similares a la de años anteriores en casi todos los programas, y habiéndose utilizado metodologías distintas. Es decir que con la metodología Base Cero podremos haber avanzado en técnica presupuestaria pero evidentemente no hemos avanzado en los niveles de gastos que, sobre determinados programas, nosotros vamos a insistir en esta oportunidad. Pasando a consideraciones ya más particulares señor Presidente, tenemos que hablar de endeudamiento. La lectura del proyecto de Presupuesto '97 anticipa un fuerte endeudamiento, y que prima facie no se justificaría, señor Presidente, si se tiene en cuenta lo dicho por el Ejecutivo Municipal, en el sentido de que las cuentas municipales arrojan superávit, y de que no existe -está dicho textualmente- insuficiencia financiera. Sin embargo el endeudamiento que el Ejecutivo nos está proponiendo, tiene previsto incurrir durante el año '97 en algo así como \$37.600.000, cifra que está representando un 20% del Presupuesto de la Administración Central y que lo discriminamos: empréstito Banco Provincia \$ 7.600.000.-, empréstitos bancarios \$ 10.000.000.- y Bono de Inversión \$ 20.000.000.

*-Siendo las 13:20 reingresa el concejal García Conde. Se retira el concejal Trujillo. Continúa el*

**Sr. Baldino:** Acá valdrían, señor Presidente, algunas reflexiones que hizo este bloque cuando se planteó el lanzamiento del bono municipal, fundamentalmente en lo que respecta a que una buena administración -y acá creo que estamos empalmado con afirmaciones dichas por concejales preopinantes- realiza obras públicas con la administración eficiente de las tasas municipales corrientes y no endeudándose y también quiero remarcar porque es importante, que el impacto de esta deuda justamente está golpeando más fuertemente a los sectores más desprotegidos, a los sectores de menos recursos, que además en un futuro inmediato, señor Presidente, -espero equivocarme en esto, pero me parece que viene así- estos sectores tendrán que afrontar más aumentos de tasas para pagar deuda pública municipal o para financiar nuevas obras públicas. Es decir, nos encontramos más, que tendríamos que estar avalando y no lo vamos a hacer, esta especie de innovación que se ha dado en Mar del Plata a partir de la gestión municipal -innovación que no compartimos, que consideramos negativa- de que si el contribuyente quiere obras que las pague por afuera, porque con el presupuesto corriente no se pueden hacer obras. Y la otra práctica, bueno, se aumentaron los impuestos para que se hiciera así, se pagaran por afuera, pero también por una innovación bastante llamativa, aparte de aumentar los impuestos también se endeudó al municipio para la misma finalidad. Respecto a los gastos, señor Presidente, -y acá vamos a diferir con algunas cifras que estuvo planteando el concejal Irigoien en nombre del bloque oficialista- así como hay que plantear cifras y hay que reconocerlas en cuanto a aumento de algunas cuestiones, por qué no tomamos también las cifras que están planteando y mostrando la disminución de algunas finalidades que a nuestro entender serían muy importantes y en el contexto que nos estamos moviendo serían fundamentales. El Presupuesto de Gastos, si analizamos su estructura según la clasificación por finalidad y función y por clase u objeto, este Presupuesto '97 está profundizando la tendencia regresiva que ya tenía el Presupuesto '96 -lo vamos a demostrar con números- y está muy lejos de ser un instrumento de redistribución del ingreso hacia los sectores de menores ingresos. Analicemos finalidad y función comparando 1996 y 1997. En la Finalidad Salud Pública, Programa 9 Atención Médica y Ambulatoria de 1996: \$8.148.172 (4,8%) y este año tenemos \$7.732.169 (4,06%), o sea, bajamos en Atención Médica y Ambulatoria; se supone que la salud de la población de Mar del Plata ha mejorado y por eso hemos bajado. La diferencia es un 5,11% menos este año que el año pasado. Los números me dan a mí una disminución del gasto en una finalidad que para nosotros es prioritaria en el contexto que salta y nos estalla en las narices todos los días en Mar del Plata. Finalidad 23: Acción Social (esto es obvio en cuanto a la importancia que tiene para una ciudad que está en emergencia ocupacional y donde se están llevando adelante iniciativas multisectoriales a raíz de este problema). En 1996, \$12.982.232 (7,6%); en 1997, \$10.575.137 (5,5%). Hay una disminución, señor Presidente, de \$2.400.000 para acción social de un año a otro, con lo cual nos está dando una disminución del 18,54% en la Finalidad 23 de Acción Social. Evidentemente, las cosas desde el punto de vista social, según este Presupuesto, están mejorando en Mar del Plata y cómo. Estos \$2.400.000 menos que tenemos este año para acción social por ahí son los que encontramos en los \$2.789.000 más que en el Presupuesto 1997 se tienen respecto al Presupuesto 1996 en el Programa 7 de la Finalidad 1, Administración General, donde pasamos de 29 millones en 1996 a 31.800.000 en 1997. Para mí estos números son muy elocuentes, señor Presidente, en cuanto a por qué realmente no podemos compartir en lo que tiene que ver con gastos este Presupuesto Municipal. Nos parece que es un Presupuesto que, en función de estas cuestiones no tiene mucho que ver con la realidad de Mar del Plata y por eso básicamente es que no lo vamos a acompañar. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Alvarez, tiene la palabra.

**Sr. Alvarez:** Señor Presidente, probablemente el estado de mi garganta indique que no es el mejor día para hacer consideraciones extensas sobre el tema del Presupuesto pero sí quiero agregar a la exposición que hizo el concejal Pulti en representación de nuestro bloque un par de datos puntuales que son significativos a la luz de nuestro análisis y una consideración general sobre el Presupuesto como expresión de una gestión de gobierno. En primer lugar, me quiero referir a un tema que ha sido tocado por distintas bancadas, que ha sido el tema de Gastos en Personal, y puntualmente voy a hablar de la cantidad de personal. Lamentablemente tengo que decir que desde el inicio de la gestión del Intendente Aprile hasta la fecha ha sido una constante el aumento de la planta permanente e inclusive en números superiores a los que aquí han sido mencionados. Concretamente, si se toma la planta permanente de Administración Central y Entes Descentralizados en diciembre de 1995 -de acuerdo a planillas oficiales que elabora la Subsecretaría de la Función Pública que tengo sobre mi banca- había 4.574 personas activas; en diciembre de 1996 había 4.628 y ustedes recordarán un análisis que hicimos en su oportunidad indicando que se habían ido 411 y que por lo tanto a la luz de estos números habían ingresado, como mínimo,

465 más. La mala noticia del día es que de acuerdo a la planilla de junio de 1997 que tengo sobre mi banca, estos 4.628 se han ido a 4.655 y seguramente no estamos en una diferencia de 30 porque no he podido conseguir todavía la información de cuáles han sido las bajas vegetativas de estos seis meses, pero la lógica indicaría que si durante un año por bajas vegetativas se han ido 400 personas, en seis meses se habrán ido 200, si ustedes quieren 100 u 80; pues bien, esas vacantes que se han producido han sido cubiertas con creces. De manera que creo que se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que en este año y medio de gestión se han incorporado más de 550 personas a la planta permanente de la Municipalidad. Lamentablemente también el área de personal que tiene que ver con lo político -secretarios, subsecretarios, directores de entes, etc- ha crecido en una cantidad preocupante. Había 48 funcionarios políticos en diciembre de 1995, 70 en diciembre de 1996 y 69 en junio de 1997. Ha crecido el 45% la planta de personal político en gran medida por la creación de los nuevos entes descentralizados que -alguna vez dijimos- siempre traen detrás de sí la creación de los cargos de directores, subdirectores, etc. Más allá de estos datos -que no son caprichosos sino surgidos de las estadísticas que la propia Municipalidad elabora-, ¿qué es lo que vemos nosotros, señor Presidente?. Que en el análisis del Presupuesto y en esta gestión de gobierno, frente a dos aspectos de una gestión (Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos) todos los esfuerzos y las ideas se han orientado al Cálculo de Recursos. Este Presupuesto de Gastos, lamentablemente, podemos decir que en cuanto a su estructura general, en cuanto a los grandes números, la radiografía global de este Presupuesto de Gastos es igual que el esquema de gastos que viene manejando este Municipio desde hace mucho tiempo; aún más, se ha dicho y reconocido que han aumentado los Gastos de Funcionamiento. Y acá quiero hacer una disgresión que me parece importante. Desde la fundamentación oficialista se dice que han aumentado los gastos pero han aumentado en Educación o en Salud o en Vialidad y me permito decir que tomar como premisa el hecho de que aumentar los gastos de personal destinados a la Finalidad Salud significa brindar mejor atención de salud a la gente me parece una falacia total y absoluta. El país está lleno de ejemplos de grandes entes que manejan millones de dólares de presupuesto pero que en definitiva no se vuelcan en una atención de calidad y de cantidad hacia la gente; es lo que se ha dado en llamar el debate sobre la eficiencia en el gasto social.

*- Siendo las 13:30 reingresa al recinto el concejal Trujillo. Continúa el*

**Sr. Alvarez:** No quiero que me digan que gastamos más en la Finalidad Salud; quiero que haya estándares para medir la calidad de la atención en salud que se le brinda a un determinado barrio en una determinada sala y a partir de ahí vamos a ver si estamos cumpliendo el objetivo que tenemos como gestión de gobierno. Si se cumplen esos objetivos habremos sido eficaces, si se cumplen esos objetivos con menos recursos, habremos sido eficientes, que es lo que tenemos que ser. El objetivo de toda administración no debe ser gastar más en educación, en salud o vialidad sino que tiene que ser el de atender mejor a la salud, atender mejor la calidad educativa, hacer más pavimento y en lo posible con la menor cantidad de recursos que se puedan asignar. En definitiva, tenemos una diferencia conceptual sobre donde hay que poner el acento en una gestión municipal. Me atrevería a decir que el diagnóstico del paciente para nosotros sigue siendo el mismo: un Municipio que, número más o número menos, sigue gastando el 50% de su Presupuesto en Personal (si se toman los gastos corrientes y no los aumentos de impuestos que naturalmente cambian los porcentajes), que sigue gastando poco en obra pública, que sigue gastando mucho en funcionamiento. Este es el esquema o modelo que lamentablemente se mantiene. Frente a esta realidad, la gestión actual decidió tomar lo que yo calificaría como un ingenioso atajo, una suerte de by pass, una suerte de transfusión, es decir, dejemos la estructura del Presupuesto de Gastos medianamente como está pero salgámosle a pedirle a la gente 3 o 4 pesos más para hacer obras ya no con eficiencia, ya no con ahorro, ya no con una mejor administración sino con nuevos recursos que surgen de esta transfusión, que no es más que más sangre que el sector privado, que la gente, le está dando a esta Municipalidad. Quisiera terminar estas consideraciones generales expresando que esta opinión no pretende en absoluto ser una crítica política y menos aun una crítica exclusiva y puntual de esta gestión porque creo que lo que debe cuestionarse acá es un modelo, una concepción de Estado Municipal que, por lo menos de 1983 a la fecha (algunos años atrás también), se viene manteniendo absolutamente inalterable: cada año más gente en la planta permanente, el 50% de Gastos en Personal prácticamente inalterable, poca obra pública y ahora la manera de hacer obra pública es aumentar los impuestos. Esto creo que es peligroso conceptualmente e inviable en el largo plazo porque cada vez que se le pide a un contribuyente más dinero a través de un aumento compulsivo de impuestos y con eso se hace una obra, lo que se está generando por un lado se está perdiendo por el otro; ningún Estado en el mundo crea riqueza -por el contrario, la consume- y lo que se está haciendo es cambiar la asignación de recursos. La diferencia, claro está, es política porque lo que se hace con ese aumento de impuestos se ve, es tangible, se puede publicitar por televisión, se puede decir que se crearon tantos puestos, se hizo tal obra; pero lo que se deja de hacer, lo que se pierde a través del significado que tiene en el bolsillo de cada contribuyente ese dinero adicional que deja de gastar en su provecho y se lo da a la Municipalidad, eso no se ve, no se puede publicar y además no está concentrado en una obra sino que está diseminado en 300.000 bolsillos. Como ha expresado el concejal Pulti, creo que el desafío para nuestra ciudad y para todos los estados municipales en general es cambiar este esquema y apostar a un modelo de Estado Municipal que logre hacer las obras que la ciudad requiere no demandándole compulsivamente mayores recursos a la población sino administrando mejor los recursos que esta Comuna tiene. Hemos dicho en más de una oportunidad que esta es la ciudad del interior de la Provincia de Buenos Aires que más recaudación impositiva tiene; la tarea pendiente es buscar administrarlos de una mejor manera y lograr así una gestión más eficiente que se base en una mejor aplicación del gasto y no en un aumento del Cálculo de Recursos, como ha sido hecho a través de esto que vuelvo a calificar de transfusión que seguramente está sirviendo para darle mayores recursos a la Comuna y poder anunciar tantas obras pero que también tiene un plazo fijo. La capacidad del sector privado de darle recursos a la Comuna a través del aumento de impuestos tiene un límite. La única forma que sí ha surgido de este bloque a través de una idea planteada por el concejal Pulti, moderna, sensata y que, por otro lado, es voluntaria para generar un financiamiento inteligente del Estado Municipal,

es un sistema de bonos donde la gente puede tomar su propia decisión y hacer una inversión en un esquema de obras que su Municipio está demandando. El esquema de aumento de tasas es un esquema que está absolutamente agotado.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Gracias, señor Presidente. Mi bloque me ha encomendado que hiciera el análisis del Presupuesto elevado por tres entes descentralizados en particular. Y en ese sentido debo decir que el Presupuesto del EMDER reúne las características de prolijidad y de claridad que son propias de su contador a lo largo de toda su carrera administrativa en este Municipio. Es conocido el celo de las autoridades del EMDER por recaudar y pesar lo menos posible sobre el Presupuesto Municipal (yo diría que es excesivo el celo por recaudar), entiendo también -y ese ha sido el aporte de nuestro bloque- de que las obras que están en el Parque Municipal de Deportes deben ser ampliadas, perfeccionadas y completadas con las instalaciones necesarias, por eso nuestro bloque presentó un proyecto de ampliación de Presupuesto para la construcción de un gimnasio de capacitación física, y no voy a decir para no despertar las iras o el enojo de nadie que sobran "caciques", pero sí es evidente que faltan "indios" en el EMDER. Por eso también hemos propuesto que se aumenten 130 horas cátedra el Presupuesto del EMDER, fundamentalmente para tener profesores que amplíen la base deportiva de nuestras ciudades en los distintos barrios que constituyen la misma, habida cuenta que Batán también es ciudad y que está necesitando imperiosamente un polideportivo para su niñez y su juventud. Nada más con respecto al EMDER. También debo manifestar la satisfacción de nuestro bloque por la prolijidad y la coherencia del Presupuesto del EMTUR donde realmente los detalles y las imputaciones son perfectamente claras y lógicas. Vemos que se revierte una situación que era trágica y tenemos el 43% del EMTUR dedicado a promoción - que debe ser su función- y sólo el 37% de su Presupuesto dedicado a personal. El único problema que tenemos con el Presupuesto del EMTUR, señor Presidente, es que por ahorro efectivo del Presupuesto anterior -cosa también loable- en el EMTUR han quedado para este Presupuesto \$450.000, que se imputan a promoción pero sin afectar específicamente, es decir, no queda claro en el Presupuesto elevado, en que parte de la promoción y a que destino preciso de la promoción se van a dedicar esos \$450.000. Hubiera sido bueno -para poder juzgar después la acción del EMTUR- que esos \$450.000 hubieran venido con la imputación específica y ampliada. Lo que realmente nos preocupa, señor Presidente, es el Presupuesto del Ente Municipal de Cultura. Si comparamos los cinco entes descentralizados clásicos -EMDER, EMTUR, Vialidad, IMDUR y Ente Municipal de Cultura- el Ente Municipal de Cultura tiene el segundo Presupuesto de los cinco, un 20% inferior al Presupuesto de Vialidad Municipal. Pero ese Presupuesto de Cultura, señor Presidente, además, es superior al Presupuesto o a la imputación del programa de Salud Pública y es casi igual a la imputación del programa destinado a Acción Social. A mí me gustaría vivir en una ciudad en la cual el Presupuesto de Cultura fuera mayor que el de Acción Social por falta de necesidad. Creo que estamos en una etapa histórica en la cual esa situación no se da, y no quiero abundar en calificativos pero me resulta un poco frívolo de que Ente Municipal de Cultura se lleva nada más ni nada menos que el 29% del total del Presupuesto de estos cinco entes descentralizados. Esto es discutible, es una decisión política que podemos o no podemos compartir, pero lo grave, señor Presidente, es que el 69,5% del Presupuesto del Ente Municipal de Cultura se va en gastos de personal. Si hay algo que debiera ser lo menos burocrático posible, señor Presidente, sería la cultura y mucho menos en una Comuna que no tiene elenco estable de teatro, que no tiene más elencos estables que la Orquesta Sinfónica Municipal y la Banda Municipal. Pero también en ese gasto de personal tenemos, señor Presidente, que se excede la proporción lógica del 5% de cargos superiores y jerárquicos, con respecto al personal total, estamos en el 7 y pico en esa proporción. Y además todo este Presupuesto se enmarca en una falta de programación de la cultura fuera de la cultura del centro de la ciudad. No hay programas reales -por lo menos expresados en este Presupuesto- y concretos de realizaciones y acción cultural en los barrios, más allá del funcionamiento de las bibliotecas, que ya estaban antes de este momento. También es alarmante, señor Presidente, que el servicio de vigilancia anual de la vicepresidencia del Centro de Cultura, de la Administración de Cultura, servicio de vigilancia de Cultura, alcancen prácticamente a los \$700.000. Yo entiendo la preocupación de esta comuna de dar trabajo a la mano de obra desocupada, pero realmente entiendo que habría otros rubros que serían más productivos para la sociedad con la misma cantidad de dinero. Pero este Presupuesto tiene incluidos \$ 58.800 de asistentes técnicos no incluidos en la planta de personal; no dice asistentes técnicos de quién, ni para qué. Tiene otro grave error este Presupuesto, en las inversiones en trabajos públicos. Ellas suman \$ 1.131.828 -nada más, ni nada menos que el 12% del Presupuesto total- que no aparecen en ningún lado de la planilla resumen. Por otra parte tiene un grave error de suma en el rubro 1.1.2.2. -Bienes para Mantenimiento y Reparaciones- donde supongo que habrán querido poner \$ 995.248, porque si no la suma total entre las dos columnas no da y donde aparecen también imputaciones...

**Sr. Presidente:** Discúlpeme, señor concejal, podría repetir donde está el error de suma, así lo corregimos y lo votamos bien.

**Sr. Rodríguez Facal:** Hay un error de cifras, no de suma. El error está en el undécimo renglón. Además hay nada más ni nada menos que \$ 122.000 en inversiones en inmuebles de terceros, donde se habla de adquisición de materiales que suman \$ 20.000 y no dice para qué, donde se habla de inversiones en inmuebles, compra de vivienda señor de la..., pero no se aclara quien es el "señor de la..." y son \$ 34.308. Entiende este bloque, señor Presidente, que más allá que el análisis de un lego en el estudio de presupuestos, este Presupuesto realmente merece un estudio pormenorizado de quien entienda y de alguna manera alguien en todo caso tendría que llamarle la atención a quien lo confeccionó, porque si el Presupuesto Base Cero es esto, donde no figuran las imputaciones específicas de cada programa, a mí y a este bloque el Presupuesto Base Cero no le cierra, señor Presidente. Nada más.



**Sr. Presidente:** Concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, en virtud de ser integrante de la Comisión de Hacienda, de escuchar a cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo he tenido oportunidad de proponer modificaciones, de criticar, y en este trabajo de Comisión entiendo tengo claro cuál es la orientación de este Presupuesto. Es por eso que amén de ser breve y amén de sumarme a las voces de alerta respecto al personal, a las críticas que han planteado la totalidad de los bloques de la oposición, amén de invitar al Departamento Ejecutivo a realizar racionalmente los ajustes que se han planteado voy a votar afirmativamente, voy a acompañar críticamente porque creo que la oposición debe ser racional y propositiva de buscar la generación de consenso antes que la cerrazón. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Vega, tiene la palabra.

**Sr. Vega:** Estamos escuchando con suma atención las distintas opiniones vertidas por los concejales de las bancadas de la oposición y de nuestra propia bancada. Entendemos que el disenso que se da por distintos motivos evidentemente quedan mucho más en la recordación de quienes estamos escuchando quizás desde hace un tiempo necesario para el tratamiento de una Ordenanza como es la del Presupuesto Municipal. El concejal Alvarez decía que había diferencias conceptuales. Creo que sí, son diferencias del pasado y del presente que nos van a seguir rigiendo evidentemente en la apreciación de lo que es la gestión de gobierno, en lo que es la gestión de la administración del Estado Municipal. También hemos escuchado con atención las diferentes opiniones respecto al endeudamiento, nosotros entendemos que no es un demérito endeudarse en la medida que ese endeudamiento va a ser trasladado a la actividad de trabajos públicos, cuando aquí se mencionó respecto al endeudamiento del año '96 evidentemente era un endeudamiento que ya estaba en el plano de la mora, no era un endeudamiento como el que nosotros vamos a encarar, desde la prolijidad de la administración, de esos \$ 37.000.000.-, \$ 27.000.000.- van a ser utilizados en la actividad de trabajos públicos. Por lo tanto nosotros entendemos que esta herramienta a través del bono, a través de los créditos es una herramienta que se puede utilizar, tener un 20% de endeudamiento a nivel del Estado Municipal, o a nivel de una empresa, es un endeudamiento normal, es un endeudamiento que posibilita el desarrollo económico y es un endeudamiento que permite hacer cosas que tienen urgencias y que luego las iremos pagando en el tiempo a través de los distintos Presupuestos y a través de las distintas gestiones de la administración pública de éste o de otro gobierno que le toque decidir los destinos de la municipalidad. Por lo tanto respetamos las opiniones vertidas, agradecemos las críticas constructivas, pero nosotros tenemos evidentemente una óptica distinta. Este gobierno, este bloque de concejales no coincide con algunos de los aspectos vertidos y aquí evidentemente hay oposiciones de distinta naturaleza, hay clásicos como el del concejal Baldino, en nombre de su bloque, el FREpaSO, el cual vota por la negativa en el año '96, en el año '97. Quizás este sea un rasgo que lo distinga, que lo caracterice dentro de la oposición y me parece lícito, pero quizás no ayuda para la necesidad del desarrollo constructivo de una oposición justamente de esa naturaleza. También ha habido otro tipo de manifestaciones que pareciera que tienen una intencionalidad, cuando el concejal Rodríguez Facal habla de mano de obra desocupada, no se si se refiere a la característica "mano de obra" que conocemos o a la mano desocupada que realmente necesita. Me parece que este gobierno lo que trata es de darle trabajo a quien realmente lo necesita y no a lo que clásicamente ha sido la mano desocupada en nuestro país. En cuanto a lo que decía el concejal de la Reta respecto a las obras de nuestra ciudad, quizás el debiera tener presente que en lo que va de este semestre hay un largo y extenso detalle de las obras licitadas, otras que se han realizado por administración y que están terminadas, evidentemente yo estoy tentado de leerlas, pero me parecería un abuso, porque no creo que sea efectivo que me ponga a leer esto que quizás llevaría '10 de palabrerío que para lo único que serviría quizás es para hacer un poco de enredo nada más. Estos datos están a disposición de quienes los quieran tener a través de la unidad de gestión del plan de obras "Mar del Plata 2000" y de la administración normal. Por lo tanto me parece que lo que era importante, por lo menos en nombre de mi bloque y a título de lo que yo entiendo de este Presupuesto, no hacer un demérito de la utilización de una herramienta como es el crédito, justamente a través de cosas que pueden ser originales e importantes como la del bono municipal o a través del endeudamiento a través del banco que naturalmente nos presta como es el Banco Provincia o a través de alguna otra entidad si fuera posible de acuerdo a la Ley Municipal. Por lo tanto nosotros entendemos que todo lo que aquí se ha manifestado es válido, pero que en definitiva lo que importa es que esta administración, a pesar de las críticas, las objeciones y de lo que aquí se señala para que pueda ser modificado está llevando una administración honesta, prolija, que paga puntualmente, que no tiene ningún proveedor que le venga a golpear sus puertas, que tiene correctas relaciones con los gobiernos provincial y nacional, fundamentalmente con el provincial a los efectos de llevar obras adelante en conjunto. No es tan así que solamente la Provincia lleve a cabo aportes de su propio peculio, si no que han sido realizaciones con las cuales se ha contado con el aporte del Banco Mundial como es el caso del PROMIN, en la cual seguramente está el agradecimiento de esta gestión administrativa hacia los trámites realizados por la Provincia, pero la plata viene de un organismo internacional. También debemos decir que en cuanto al plan "Barrios" nuestros funcionarios toman en cuenta lo que aquí se ha manifestado, nuestros funcionarios ya están para llevar adelante este plan con todas las áreas que correspondan y en ese sentido evidentemente la Municipalidad ha asumido esta responsabilidad con la mayor seriedad en el trabajo en conjunto con la Unidad Generadora de Empleo. Por lo tanto me parece que tenemos quizás tantos o más argumentos de los que ha esgrimido la oposición como para defender este Presupuesto y como para estar realmente satisfecho con lo que aquí se presenta y además como para hacer las correcciones que sean necesarias para llegar a una finalización de esta gestión económica en el año '97 con la satisfacción de haber dado respuestas a los requisitos fundamentales que tiene esta administración que es la de brindar servicios, la de hacer obra pública, la de pagar puntualmente, la de administrar honestamente y tratar permanentemente de mejorar. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra y en vista de que nadie ha analizado la finalidad cero. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Para proponer modificaciones dentro del anexo I de trabajos públicos, modificaciones estas que ya han sido consensuadas en Comisión de Labor Deliberativa y en la Comisión de Hacienda, donde lo fundamental es la incorporación del desagüe del arroyo del Barco, ramal C que ha sido mencionado por otros concejales, del barrio Las Avenidas por un importe de \$ 79.000.- y la disminución de la partida de la obra N° 38 construcción de caniles y dependencias de \$ 94.000.- y el aumento de la obra N° 1, construcción hogar de día, Departamento de Salud Mental en \$ 30.000.-. Usted debe tener copia de los nuevos anexos que están incorporados en la Ordenanza complementaria. Con relación al Presupuesto de Gastos, lo que iba a proponer es la implementación desde el punto de vista presupuestario de una Ordenanza que ya ha sido votada por este Concejo que es la obra N° 26, Plan de equipamiento barrial, para darle forma presupuestaria afectando o disminuyendo la partida dentro de la Ordenanza complementaria existe como anexo de trabajos públicos del fondo de obras Mar del Plata 2000, disminuyendo en \$ 1.200.000.- la obra N° 141, Cuarta Cloaca Máxima en \$ 1.200.000.- y aumentando erogaciones figurativas en el presupuesto de gastos correspondientes a Vialidad con afectación también en \$ 1.200.000.-.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Para dejar constancia, señor Presidente, que así como esta bancada no apoyó esa Ordenanza en el momento que se sancionó, tampoco apoya esa modificación en particular del Presupuesto entendiendo que si hay un excedente del programa Mar del Plata 2000, debe ser dedicado como hemos dicho en otra oportunidad a disminuir las sobretasas que se cobran y no dirigirla hacia ningún otro programa.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Para dejar constancia parlamentaria, que en el rubro 1 0 7 15, trabajos y refacciones en edificios municipales, la Comisión de Educación de este Concejo Deliberante, por intermedio de su Presidente el arquitecto Katz, ha consensuado con el Ejecutivo para realizar una parte de obras en la escuela municipal N° 1 que son necesarias y urgentes. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal de la Reta, tiene la palabra.

**Sr. de la Reta:** Tal cual nosotros votamos la partida de \$ 1.200.000.- fondos que se deducen como obra 26 en los trabajos de engransado con las características técnicas que ya fue suficientemente anunciada, motivo por el cual acompañamos el proyecto de modificación.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse votar en general, aprobado por mayoría. Concejal Baldino vota en contra. En Particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. En consideración la Ordenanza complementaria que cuenta con 50 artículos. Sírvanse votar en general, aprobado. En particular del artículo 1º al 10º, aprobado, del 11º al 20º, aprobado; del 21º al 30º aprobado, del 31º al 40º, aprobado, del 41º al 49º, aprobado, artículo 50º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con las modificaciones al anexo I, trabajos públicos, presupuesto 1997, por mayoría y con las modificaciones al anexo II, trabajos públicos obra Mar del Plata 2000, por mayoría. En consideración expediente 1651-B-97, proyecto de Ordenanza que cuenta con dos artículos, pero la Secretaría sugiere la necesidad de introducir un artículo 2º a los efectos de contemplar las modificaciones presupuestarias por parte del Ejecutivo y si el Cuerpo está de acuerdo se harán las correcciones por Secretaría. Sírvanse votar en general, aprobado por mayoría. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general por mayoría.

#### TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

- 13 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
PROHIBIENDO EN EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON EL  
EXPENDIO, PROVISIÓN Y/O VENTA DE TABACO, EN  
CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y OTROS PRODUCTOS DE ESA  
NATURALEZA A LOS MENORES DE 16 AÑOS  
(expte 1846-FRP-96 y sus agregados 1847-FRP-96 y 1848-FRP-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Señor Presidente, tengo entendido que en Comisión de Legislación, uno de los expedientes que se pidieron con o sin despacho ya tuvo despacho, que es el que le sigue y los otros están en esa situación de clásica negativa o de negativa clásica. Pediría que queden en Comisión los que no han tenido despacho y aprobemos el que tuvo despacho.

**Sr. Presidente:** Si ningún concejal se opone a lo solicitado por el concejal Baldino, vuelven a Comisión los expedientes 1846, 1847, y 1848-FRP-96.

- 14 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ENCOMENDANDO AL D. E. QUE REALICE ANUALMENTE EN ESCUELAS  
MUNICIPALES DEL PARTIDO, CONCURSO DE DIBUJO SOBRE EL DAÑO Y  
CONSECUENCIA QUE REPRESENTA EL CONSUMO DE TABACO,  
DESTINADO A ALUMNOS DE LOS TRES GRADOS SUPERIORES.  
(expte. 1850-FRP-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Para aclarar que este expediente es el que tiene despacho de Comisión.

**Sr. Presidente:** Tiene despacho de una sola Comisión. En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
PROHIBIENDO TODO TIPO DE ANUNCIO PUBLICITARIO QUE PROMUEVA  
O INVOLUCRE CON O SIN MARCA COMERCIAL EL CONSUMO DE  
TABACO EN TODOS LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS Y EN TODOS  
LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARTIDO  
(expte. 1849-FRP-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a Comisión de este expediente: aprobado.

- 16 -

**PROYECTO DE ORDENANZA-  
CREANDO LA AUDITORÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIONES  
DE CONSORCIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL RÉGIMEN  
DE AUDITORÍA MUNICIPAL DE CONSORCIOS.  
(expte. 1880-A-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, todavía está en tratamiento en la Comisión de Promoción y Desarrollo, falta aún el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que me gustaría que estuviera este expediente por lo cual solicitamos que vuelva a Comisión y sea tratado cuando tenga ese informe.

**Sr. Presidente:** En consideración la vuelta a Comisión: aprobado.

**DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

- 17 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A CONTRATAR UN PRÉSTAMO  
CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
HASTA LA SUMA DE \$ 3.600.000.  
(expte. 1374-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración Ordenanza Preparatoria que cuenta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**ORDENANZAS**

- 18 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA**

**PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL USO Y EXPLOTACIÓN  
DE LAS UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES DENOMINADAS  
PLAYA STROBEL Y PLAYA CARDIEL.  
(expte. 1910-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL MAR DEL PLATA  
AQUARIUM, CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE 300 CESTOS PAPELEROS PARA  
LA VÍA PÚBLICA.  
(expte. 1203-D-97)**

**Sr. Presidente:** Concejales Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, en su oportunidad pedimos la vuelta a Comisión de este expediente porque teníamos algunas dudas que aún seguimos teniendo.

**Sr. Presidente:** Técnicamente, concejal, si el expediente vuelve a Comisión, pero sigue con el despacho vuelve al recinto.

**Sr. Pulti:** Entonces estamos en un mecanismo que deberíamos interrumpir hasta que verdaderamente demos un despacho que estemos todos convencidos, por lo menos esta bancada. Vuelve a Comisión y yo no había pedido el tratamiento. Propongo que vuelva nuevamente a Comisión.

**Sr. Presidente:** Al tener despacho, automáticamente vuelve al recinto. En consideración la moción de vuelta a Comisión: aprobado por unanimidad

- 20 -

**MODIFICANDO TABLA DE USOS CONFORME AL LISTADO Y  
AGRUPAMIENTO POR CLASE, ESTABLECIDOS POR  
LA ORDENANZA 11.110 (CAPÍTULO V C.O.T.)  
(expte. 1215-U-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO AL SEÑOR  
ANGEL FERMÍN SOSA, A AFECTAR CON LOS USOS  
“TALLER MECÁNICO, CHAPA Y PINTURA”, UN  
INMUEBLE UBICADO EN SAN LORENZO 6731.  
(expte. 1413-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA SEÑORA LILIANA  
DE BRUKMAN A DESARROLLAR EL USO DE “CENTRO DE DIÁLISIS”  
EN UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA FÉLIX U. CAMET  
ENTRE FALKNER Y STROBEL.  
(expte. 1432-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR LUIS HUMBERTO ZORATTO A AFECTAR  
CON LOS USOS DE SUELO “FERRETERÍA - ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”  
EL LOCAL UBICADO EN BERUTI 7668.**

(expte. 1445-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA DIANA PATRICIA BONETTI A AFECTAR  
CON LOS USOS “CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL INFANTIL”,  
UN INMUEBLE UBICADO EN LUIS VERNET 2041.**

(expte. 1447-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 74/97 DE LA PRESIDENCIA DEL  
H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO  
DE LEY PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN,  
QUE MODIFICA LA LEY DE CORRIMIENTO DE FERIADOS.**

(expte. 1458-A-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A LOS SEÑORES OSCAR ALFREDO BURLA Y HORACIO  
LUIS SÁNCHEZ A EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO  
AL USO “TALLER MECÁNICO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR”, UBICADO EN LA  
AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA ENTRE LAS CALLES 75 Y 77.**

(expte. 1492-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA ENTIDAD “CASA  
DE LAS MISIONERAS DE LA CARIDAD” A AFECTAR CON EL USO  
“HOGAR PARA ENFERMOS”, UN INMUEBLE UBICADO EN EL  
BARRIO “PARQUE PALERMO”.**

(expte. 1493-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**DONANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO DE LOS NOBLES  
“LA CASA DEL ÁNGEL”, LOTES FISCALES DEL DOMINIO  
MUNICIPAL, PARA SER DESTINADOS A FINES ESPECÍFICOS  
DE SU ACTIVIDAD.**

(expte. 1509-D-97)

**Sr. Presidente:** Concejales Dupont, tiene la palabra.

**Sr. Dupont:** Señor Presidente, este expediente se trae a través de sus seguidores, de sus impulsores, en definitiva de los solicitantes de este predio. En la vida nos han enseñado que con esfuerzo, con tesón y con amor se logran las cosas. En este caso no tengo ninguna duda, porque me consta de que el grupo de Los Nobles viene haciendo un sacrificio, pero con cariño y con amor porque lo hacen por el bienestar de sus hijos y hoy en mínima parte la Municipalidad del Partido de general Pueyrredon y a través de este Honorable Concejo Deliberante que con seguridad por unanimidad va a aprobar este proyecto

de Ordenanza, mínimamente se les está aportando algo y mi deseo como el deseo de todos ellos, es que esto no quede solamente aquí y que alguna institución tal vez provincial o municipal siga haciendo aportes para que estos terrenos en poco tiempo más veamos con mucho orgullo levantar la obra que con tanto esmero y tesón esta gente está luchando para tenerla. Vaya -por nombrar a alguien de estos niños- a través de Romina, de una de las hijas de estas personas que con tanto amor están luchando, mi cariño para todos esos niños y mi ponderación para todos esos padres que tanto están haciendo por el bienestar de sus hijos y de otros hijos que tal vez se van a acercar en el futuro cuando se levanten las paredes en este predio que hoy la Municipalidad de General Pueyrredon se los cede para que lo exploten con su actividad, su esfuerzo y -como dije al principio- su tesón. Muchas Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracia,s señor concejal. En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Aplausos de los presentes.*

- 29 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “ARBOLAR ASOCIACIÓN ECOLÓGICA”.**  
(expte. 1511-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL D. E. Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**  
(expte. 1512-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO IV -**  
(expte. 1513-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**DISPONIENDO QUE EL D. E. ELEVE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, UN INFORME ANUAL SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO.**  
(expte. 1520-J-97)

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz, tiene la palabra.

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, solamente para hacer una corrección formal en el artículo 1º, en el primer párrafo donde dice: “en general un informe sobre la calidad del medio ambiente”, el informe sobre la calidad del medio ambiente es el nombre del documento, por lo tanto eso va entre comillas y en mayúsculas.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal, ya se tomó nota. En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “ESPASIO S.A.” A EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE UNIDADES DE VIVIENDA, EN EL PREDIO UBICADO EN ALICE Y ZUVIRÍA.**  
(expte. 1534-D-97)

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO, A LA FIRMA  
“AGUATÓNICA S.A.”, A AFECTAR CON DIVERSOS USOS  
UN INMUEBLE UBICADO EN XX DE SEPTIEMBRE 2063.  
(expte. 1535-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y  
CONSUMO “NOSOTROS PODEMOS LTDA.” A EFECTUAR LA  
CONSTRUCCIÓN DE CINCO UNIDADES DE VIVIENDA EN EL  
PREDIO UBICADO EN MUGABURU Y ZUVIRÍA.  
(expte. 1536-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL “X ENCUENTRO  
NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS  
UNIVERSITARIOS DE ADULTOS MAYORES”.  
(expte. 1541-P-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 10.482.  
(expte. 1545-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR EN LOS  
COMERCIOS GASTRONÓMICOS Y HELADERÍAS QUE COLOQUEN  
MESAS Y SILLAS EN LA ACERA, CONSTANCIA DEL PERMISO  
MUNICIPAL PARA TAL OCUPACIÓN.  
(expte. 1573-U-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado, artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 11.015, REFERIDA A LA  
AUTORIZACIÓN OTORGADA AL SEÑOR HORACIO ABEL  
NOVAS PARA AFECTAR CON DIVERSOS USOS EL INMUEBLE  
UBICADO EN GENERAL RIVAS 2357.  
(expte. 1590-C-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**FACULTANDO AL D. E. A FIRMAR UN CONVENIO CON LA EMPRESA “ARAGONE POR MAYOR S.A.”, DE MAR DEL PLATA PARA LA COBRANZA DE DIVERSAS TASAS.  
(expte. 1593-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 048/97, DE LA PRESIDENCIA DEL HCD, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE ATLETISMO, LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA INTERNACIONAL “II MILLA URBANA”.  
(nota 210-A-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**EXCEPTUANDO AL CLUB ATLÉTICO KIMBERLEY DE PROCEDER AL DEPÓSITO DEL 5% PARA LA RIFA QUE REALIZA ANUALMENTE EN SU EDICIÓN 1997.  
(nota 254-C-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA TAREA QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (A.M.A.D.)  
(nota 391-A-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 085/97, DE LA PRESIDENCIA DEL HCD, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS LA MUESTRA “TANGERE, MOLISE IN ARGENTINA”.  
(nota 402-U-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL RECITAL DEL SEÑOR FACUNDO SARAVIA, EN FAVOR DE LA “CAMPAÑA MAR DEL PLATA SOLIDARIA” DE CÁRITAS PARROQUIA SAN MARCOS.  
(nota 435-O-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 6185, REFERIDA A LA LIMITACIÓN HORARIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS SALAS DE ENTRETENIMIENTOS.  
(expte. 460-T-97)**

**Sr. Presidente:** Concejel García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, voy a solicitar permiso al Cuerpo para abstenerme.



**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención del concejal García Conde.

#### R ESOLUCIONES

- 47 -

**EXPRESANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL, LA NECESIDAD DE  
QUE SE ESTABLEZCA POR LEY, LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL  
DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA  
CIUDAD DE MAR DEL PLATA.  
(expte. 1603-V-97)**

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Señor Presidente, para expresar a través de este proyecto de Resolución la preocupación y en este sentido tenemos que aunar voluntades. Ya el señor Intendente convocó a una reunión a los legisladores, concejales, donde se trató la preocupación de que Mar del Plata en la Ley donde se contempla la creación de los Tribunales Contenciosos Administrativos sea incluido como cabecera del Departamento Judicial. Tenemos cierta presunción de que podría ser dejado de lado en función de otros lugares y que esta reforma del Código Contencioso Administrativo no resulte de un beneficio real a nuestra ciudad y a todos aquellos que se ven en la situación de tener que litigar con el municipio o con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Por esto solicitamos que esta expresión de necesidad de creación de un fuero Contencioso Administrativo en Mar del Plata sea remitido al Gobernador, al Presidente de la Suprema Corte y a su vez a los Presidentes de las distintas Cámaras Legislativas para que sea considerado juntamente con todas las distintas gestiones que se van a hacer para concretar esta necesidad de tipo judicial que esta ciudad tiene.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. En consideración proyecto de Resolución que cuenta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**SOLICITANDO A AMBAS CÁMARAS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,  
EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR  
OBLIGATORIA, EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN DE  
TALLERISTAS MARPLATENSES.  
(nota 333-A-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Resolución que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA REALIZACIÓN DEL “SEXTO  
TORNEO INTERNACIONAL DE LA COSTA ATLÁNTICA”,  
ORGANIZADO POR EL CLUB ATLÉTICO ALDOSIVI.  
(nota 426-C-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad. Quedando solamente el Decreto de archivo esta Presidencia solicita un cuarto intermedio. Aprobado.

*-Siendo las 14:30, se pasa a un cuarto intermedio.*

*-Siendo las 15:02 se reanuda la Sesión.*

#### DECRETO

- 50 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte 1154-FRP-97 y otros)**

**Sr. Presidente:** Señores concejales reanudamos la sesión. En consideración proyecto de Decreto que cuenta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*-Es la hora 15:03*

Carlos José Pezzi  
**Secretario**

Roberto Oscar Pagni  
**Presidente**

**APÉNDICE**

## Disposiciones Sancionadas

**Ordenanza Preparatoria**

: Autorizando al D. E. A contratar préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de \$3.600.000 (Sumario 17)

**Ordenanzas**

- O-5494: Aprobando el Presupuesto General de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados que regirá para el ejercicio financiero 1997 (Sumario 12)
- O-5495: Complementaria del Presupuesto (Sumario 12)
- O-5496: Encomendando al D. E. disponga la realización durante 1997 de diversas obras (Sumario 12)
- O-5497: Encomendando al D. E. que realice anualmente en escuelas municipales del Partido concurso de dibujo sobre el daño y consecuencia que representa el consumo de tabaco destinado a alumnos de los tres grados superiores (Sumario 14)
- O-5498: Autorizando al D. E. a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de las UTF denominadas Playa Strobel y Playa Cardiel (Sumario 18)
- O-5499: Modificando tabla de usos conforme al listado y agrupamiento por clase, establecidos por la Ordenanza 11.110 (Capítulo V COT) (Sumario 20)
- O-5500: Autorizando con carácter precario al señor Ángel Sosa a afectar con los usos “Taller Mecánico, Chapa y Pintura” un inmueble ubicado en San Lorenzo 6731 (Sumario 21)
- O-5501: Autorizando con carácter precario a la señora Liliana de Brukman a desarrollar el uso de “Centro de Diálisis” en un predio ubicado en Avenida Félix U. Camet entre Falkner y Strobel (Sumario 22)
- O-5502: Autorizando al señor Luis Zoratto a afectar con los usos de suelo “Ferretería - Artículos de Limpieza” el local ubicado en Berutti 7668 (Sumario 23)
- O-5503: Autorizando a la señora Diana Bonetti a afectar con los usos “Centro Recreativo y Cultural Infantil” un inmueble ubicado en Vernet 2041 (Sumario 24)
- O-5504: Convalidando el Decreto N° 074/97 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por el cual se rechaza el proyecto de Ley presentado por el PEN que modifica la ley de corrimiento de feriados (Sumario 25)
- O-5505: Autorizando a los señores Oscar Burla y Horacio Sánchez a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso “Taller Mecánico y Vivienda Unifamiliar” ubicado en Avda. Antártida Argentina entre 75 y 77 (Sumario 26)
- O-5506: Autorizando con carácter precario a la entidad “Casa de las Misioneras de la Caridad” a afectar con el uso “Hogar para enfermos” un inmueble ubicado en el barrio Parque Palermo (Sumario 27)
- O-5507: Donando a la Asociación Civil Grupo Los Nobles “La Casa del Ángel” lotes fiscales de dominio municipal para ser destinados a fines específicos de su actividad (Sumario 28)
- O-5508: Autorizando al D. E. a suscribir un convenio con la Asociación Civil “Arbolar Asociación Ecológica” (Sumario 29)
- O-5509: Convalidando convenio suscripto entre la MGP y el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinarias y equipos (Sumario 30)
- O-5510: Autorizando al D. E. a suscribir convenio de colaboración con el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires -Distrito IV- (Sumario 31)
- O-5511: Disponiendo que el D. E. eleve al HCD un informe anual sobre las condiciones ambientales en que se encuentra el Municipio (Sumario 32)
- O-5512: Autorizando a la firma “Espasio S A” a efectuar la construcción de nueve unidades de vivienda en el predio ubicado en la calle Alice y Zuviría (Sumario 33)
- O-5513: Autorizando con carácter precario a la firma “Aguatónica S. A.” a afectar con diversos usos un inmueble ubicado en la calle XX de Septiembre 2063 (Sumario 34)
- O-5514: Autorizando a la Cooperativa “Nosotros Podemos Ltda.” a efectuar la construcción de cinco unidades de vivienda en el predio ubicado en Mugaburu y Zuviría (Sumario 35)
- O-5515: Declarando de interés municipal el “X Encuentro Nacional de Departamentos y Programas Universitarios de Adultos Mayores” (Sumario 36)
- O-5516: Modificando la Ordenanza 10.482 (Sumario 37)
- O-5517: Estableciendo obligatoriedad de exhibir en comercios gastronómicos y heladerías que coloquen mesas y sillas en la acera, constancia del permiso municipal para tal ocupación (Sumario 38)
- O-5518: Modificando la Ordenanza 11.105 (Sumario 39)
- O-5519: Facultando al D. E. A firmar convenio con “Aragone por Mayor S. A.” de Mar del Plata para la cobranza de distintas tasas (Sumario 40)

- O-5520: Convalidando el Decreto 048/97 de la Presidencia del HCD por el cual se autorizó a la Confederación Sudamericana de Atletismo a la realización de la prueba “II Milla Urbana” (Sumario 41)
- O-5521: Exceptuando al Club A. Kimberley de proceder al depósito del 5% para la rifa que realiza anualmente en su edición 1997 (Sumario 42)
- O-5522: Declarando de interés municipal la tarea que lleva a cabo la Asociación Marplatense de Automovilismo Deportivo (AMAD) (Sumario 43)
- O-5523: Convalidando el Decreto 085/97 de la Presidencia del HCD por el cual se declaró de interés la muestra “Tangere, Molise in Argentina” (Sumario 44)
- O-5524: Declarando de interés municipal el recital del señor Facundo Saravia en favor de la “Campaña Mar del Plata Solidaria” de Cáritas Parroquia San Marcos (Sumario 45)
- O-5525: Modificando la Ordenanza 6185, referida a la limitación horaria que deberán observar las salas de entretenimientos (Sumario 46)

**Resoluciones**

- R-1104: Expresando a la Legislatura Provincial la necesidad de una ley que cree un Tribunal del fuero Contencioso Administrativo en la ciudad de Mar del Plata (Sumario 47)
- R-1105: Solicitando a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial el análisis de la propuesta para la verificación vehicular obligatoria efectuada por la Asociación de Talleristas Marplatenses (Sumario 48)
- R-1106: Declarando de interés la realización del “Sexto Torneo Internacional de la Costa Atlántica” organizado por el Club A. Aldosivi (Sumario 49)

**Decreto**

- D-719: Disponiendo el archivo de diversas notas y expedientes (Sumario 50)

## INSERCIIONES

## ORDENANZA PREPARATORIA

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1374

LETRA D

AÑO 1997

## ORDENANZA PREPARATORIA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), cancelable en seis (6) años, en doce (12) cuotas semestrales de capital e intereses, con una tasa de interés determinada por el Banco, en función de la Tasa Promedio Activa que rija para la institución al momento del vencimiento mensual de los intereses y a los saldos promedios de las cuentas corrientes que posee el Municipio en dicha entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial n° 10.753.

**Artículo 2º** .- El empréstito autorizado en el artículo anterior será destinado exclusivamente a cancelar deudas con la entidad bancaria otorgante.

**Artículo 3º** .- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contrae, la Municipalidad efectúa la cesión en prenda, del derecho al cobro de los créditos provenientes del Régimen de Coparticipación Impositiva (Ley 10.559 y/o la que en el futuro la reemplace).

**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación, como así también las adecuaciones que correspondan incorporar al Presupuesto vigente de la Administración Central, como consecuencia del empréstito.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.

## ORDENANZAS

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de julio de 1997

NÚMERO DE REGISTRO: O-5494

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2408

LETRA D

AÑO 1996

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Fijase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$195.525.336.-), el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados que regirá para el Ejercicio Financiero 1997.

**Artículo 2º.-** Estímense en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 208.592.973), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados que regirá para el Ejercicio Financiero 1997.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

**NOTA:** Los Anexos que discriminan las sumas mencionadas se encuentra para su consulta en el expediente 2408-D-96.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de julio de 1997

NÚMERO DE REGISTRO: O-5495

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2408

LETRA D

AÑO 1996

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Fijase a partir del 1º de enero de 1997, en la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 439,57), el sueldo básico para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.

**Artículo 2º.-** Fijanse, a partir del 1º de enero de 1997 las siguientes remuneraciones para el personal municipal que a continuación se detalla, el cual conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires y sus modificatorias, tiene previsto un régimen especial de remoción y que genéricamente se denomina "Funcionarios de Ley":

Intendente Municipal	diez	(10)	sueldos básicos	
Presidente del EMSUR	nueve	(9)	sueldos básicos	
Director Municipal de Vialidad	nueve	(9)	sueldos básicos	
Director del EMDER	nueve	(9)	sueldos básicos	
Presidente del EMTUR	nueve	(9)	sueldos básicos	
Presidente del Ente de Cultura	nueve	(9)	sueldos básicos	
Contador Municipal	ocho	(8)	sueldos básicos	
Juez de Faltas	siete	(7)	sueldos básicos	
Contador Ente Descentralizado	seis	(6)	sueldos básicos	
Tesorero Municipal	cinco	(5)	sueldos básicos	
Director Gral. de Compras y Sum.	cinco	(5)	sueldos básicos	
Tesorero Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco	(3,75)	sueldos básicos	sueldos básicos
Jefe Compras Ente Descentralizado	tres con setenta y cinco	(3,75)	sueldos básicos	sueldos básicos

**Artículo 3º.-** Fijanse para el Personal Superior los siguientes sueldos básicos a partir del 1º de enero de 1997:

Secretarios	nueve	(9)	sueldos básicos
Director Orquesta Sinfónica	ocho	(8)	sueldos básicos
Subsecretarios	siete	(7)	sueldos básicos
Delegado Municipal	siete	(7)	sueldos básicos
Director Ejecutivo del EMSUR	siete	(7)	sueldos básicos
Subdirector Mpal. de Vialidad	siete	(7)	sueldos básicos
Vicepresidente del Ente de Cultura	siete	(7)	sueldos básicos
Director Banda de Música	seis	(6)	sueldos básicos
Subdirector del EMDER	siete	(7)	sueldos básicos
Director General	cinco	(5)	sueldos básicos
Coordinador Técnico PROMIN	\$ 2.500		
Vicepresidente del EMTUR	siete	(7)	sueldos básicos

**Artículo 4º.-** Fijase en concepto de bonificación por antigüedad la siguiente escala: Categoría 1 a 19: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio; Categoría 20 a 27: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio; Categoría 28 a 30: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio; Funcionarios de Ley y Personal Superior (artículos 2º y 3º de la presente), excepto Intendente Municipal: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio con las limitaciones del artículo 19, inc.b) de la ley 11.757.- Para el personal indicado en los artículos 2º y 3º se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente, con excepción de aquellos de Ley.-

**Artículo 5º.-** El agente que deba cumplir tareas que excedan su horario normal será retribuido en forma directamente proporcional al sueldo básico que tenga fijado y a su jornada habitual de trabajo. A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente el que se determine por ordenanza para la categoría correspondiente a la clase del agrupamiento en que revista. El valor normal de la hora será incrementado conforme los porcentajes que a continuación se señalan:

- a) En días laborales: con el cincuenta por ciento (50%) de recargo.
  - b) En días no laborales: con el ciento por ciento (100%) de recargo.
  - c) En días feriados o de descanso del agente: con el ciento cincuenta por ciento (150%) de recargo.
- Este concepto será abonado según los valores del sueldo básico vigente a la fecha de la liquidación.-

**Artículo 6º.-** La bonificación por bloqueo de título será percibida por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de las dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones, que los particulares sometan a su consideración. Quedan comprendidos en las disposiciones de este artículo los agentes que se desempeñen en los cargos de: Director de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento Territorial, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, Jefe de Departamento Control Técnico de Obras Privadas y Jefe de Departamento de Bromatología, a quienes se retribuirá por tal concepto con una suma de hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.-

**Artículo 7º.-** El adicional por veinticinco (25) años de servicio se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la carrera y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.-

**Artículo 8º.-** Fijase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprabese que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas.-

**Artículo 9º.-** La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al Personal Jerárquico y Superior que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual, como mínimo, nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración, efectivamente comprobadas. Esta Bonificación será de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los respectivos Sueldos Básicos, conforme a la reglamentación que se dicte al respecto. La presente resulta, en su otorgamiento, incompatible con la Bonificación por Disponibilidad. Queda comprendida dentro de la presente Bonificación la suma asignada al personal directivo docente, de acuerdo a lo establecido en el art. 48º inc. e). de la Ordenanza 7469, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico del agente.-

**Artículo 10º.-** Fijase en la cantidad de DIEZ (10) sueldos mínimos la compensación por Gastos de Representación del Intendente Municipal.-

**Artículo 11º.-** Fijase para los agentes municipales y personal superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.-

**Artículo 12º.-** El suplemento por reemplazos se abonará a aquellos agentes que encuadren en los términos previstos por el artículo 35º del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal. El límite previsto en el aludido artículo, no será de aplicación cuando el puesto de mayor jerarquía corresponda a los siguientes cargos: Contador Municipal, Director General de Compras y Suministros, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados.-

**Artículo 13º.-** El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal que encuadre en los términos del artículo 208º del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, como asimismo las previsiones de la Ordenanza 7823 modificatorias del artículo 49º del Estatuto del Docente, o bien en cumplimiento de las sentencias que impongan la designación en cargos inexistentes a la fecha de la medida judicial. No se atenderá con esta partida el pago de otras garantías similares aprobadas por Ordenanza especial.-

**Artículo 14º.-** El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ordenanza N° 5936.-

**Artículo 15º.-** La Bonificación por Disponibilidad se abonará al personal del Honorable Concejo Deliberante (excepto al personal administrativo de los Bloques Políticos) y al personal de la Dción. de Relaciones Públicas, de la Dción. de Prensa y Difusión y de la Secretaría Privada dependiente del Departamento Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 43º de la Ordenanza N° 5936 y sus modificatorias. Esta compensación se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del Salario Familiar, para el caso del personal del Honorable Concejo Deliberante. Respecto de los agentes de la Dción. de Relaciones Públicas, de la Dción. de Prensa y Difusión y de la Secretaría Privada esta bonificación será de hasta el cincuenta por ciento (50%) del Sueldo Básico respectivo. La presente resulta, en su otorgamiento, incompatible con la bonificación por dedicación exclusiva.-

**Artículo 16º.-** La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes Municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, percibiendo por tal concepto el siete por ciento (7%) de la Remuneración Básica del Músico de segunda categoría de fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de fila Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 22 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.-

**Artículo 17º.-** La bonificación especial por tarea riesgosa e insalubre se abonará a aquellos agentes que desarrollen su actividad en ambientes declarados insalubres o cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo, control o permanencia en lugares cerrados que pongan en peligro la salud del personal ocupado. Dicho adicional consiste en el reconocimiento de veinte (20) minutos por hora trabajada a los efectos de la liquidación mensual de los haberes. Asimismo, se abonará dicha bonificación a las Asistentes Sociales cualquiera sea el grado académico que posea, dependientes de la Dirección de Acción Social y del Ente Municipal de Servicios Urbanos, percibiendo por tal concepto el 50% del sueldo básico correspondiente al cargo de Obrero I con 44 hs. semanales.

**Artículo 18º.-** La Bonificación por Tarea Riesgosa o Insalubre se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en las instalaciones de los cementerios y en la medida que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo y la insalubridad del ambiente. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará en función al Sueldo Básico correspondiente al primer nivel

del Grupo Ocupacional Obrero para el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario y la siguiente escala porcentual:

- 1- Cremación, reducción y manipuleo de cadáveres .....50 %
- 2- Enterratorios..... 40 %
- 3- Bóvedas, nichos y administración de crematorio.....30 %
- 4- Otras actividades.....20 %

**Artículo 19°.-** A los agentes que desarrollan tareas nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes, ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones.-

**Artículo 20°.-** La bonificación "A cargo de Jefatura de División" se abonará a aquellos agentes que tengan a cargo una Jefatura de División y cuya situación de revista sea diferente a dicho cargo, percibiendo por tal concepto el diez (10) por ciento del sueldo básico del nivel de Jefe de División.-

**Artículo 21°.-** La bonificación por Enseñanza Preescolar se abonará al personal docente que presta servicios en Jardines de Infantes, percibiendo por tal concepto el quince por ciento (15%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Preescolar.-

**Artículo 22°.-** La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos alejados del radio urbano, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección de Educación de Gestión Privada (D.I.E.G.E.P.):

- 1- Establecimientos alejados del radio urbano (Rural 1): Treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico del agente.
- 2- Establecimientos calificados "Desfavorables" (Rural 2): Sesenta por ciento (60%) sobre el sueldo básico del agente.
- 3- Establecimientos calificados "Muy Desfavorables" (Rural 3): Ciento veinte por ciento (120%) sobre el sueldo básico del agente.

**Artículo 23°.-** La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente comprendido dentro del régimen de Enseñanza Especial que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Preescolar o Primaria, según corresponda.-

**Artículo 24°.-** La bonificación por Uso de Vehículo se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos por el artículo 40° del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

**Artículo 25°.-** La bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores será abonada a aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o de Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.-

**Artículo 26°.-** El personal que se desempeña como Cajero recibirá una compensación especial mensual en concepto de Fallo de Caja, siempre que no encuadre en alguna de las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 48° del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, equivalente al quince (15) por ciento del sueldo mínimo de dicha categoría. En el caso de aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el porcentaje señalado precedentemente se elevará al treinta (30) por ciento. Para el personal del Departamento de Inspección de Tránsito afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública fijase una compensación de dos por ciento (2%) del sueldo mínimo de la categoría de cajero.-

**Artículo 27°.-** El adicional por título se abonará a aquellos agentes que encuadren en los términos del artículo 44° del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal. Dicho adicional no será liquidado a los agentes que fueren designados en razón del título que los habilita a ejercer la función que desempeñen (vr. gr.: profesionales, docentes, etc.).-

**Artículo 28°.-** La bonificación por presentismo será liquidada a aquellos agentes del grupo ocupacional docente.-

**Artículo 29°.-** Todo agente que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicios, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios.-

**Artículo 30°.-** Fijase la Dieta a Concejales en el equivalente a cinco (5) meses de sueldo mínimo en los términos previstos en el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6769/58 y sus modificatorias - texto según Ley 10.858) modificado por Ley 10.936. Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

**Artículo 31°.-** Fijase una bonificación por lugares de internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: Div. Protección al Anciano, Instituto Francisco Scarpatti, Departamento de Promoción



y Protección de la Familia; División Cuerpo de Prevención, Programa por Amor a la Vida, Departamento Protección al Menor en tanto los beneficios se correspondan con personal transitorio para cubrir reemplazos en las dependencias subordinadas a dicha repartición, Hogar Juvenil Laguna de los Padres y Casa de los Amigos, División Casa de Admisión y Evaluación Ramón T. Gayone y Doctor Carlos Arenaza. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo .-

**Artículo 32°.-** Fijase una bonificación por Riesgo en la Vía Pública para todos los agentes que desempeñen funciones en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso y en el Departamento de Inspección de Tránsito. La misma consistirá en una suma equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico asignado al Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Respecto al personal del Departamento citado, sólo percibirán dicho beneficio aquellos agentes que realicen, en forma permanente, las funciones específicas de fiscalización del servicio que nos ocupa, por lo cual no tendrán derecho al mismo quienes ejerzan la función de encargado de turno, Jefe de Guardia y los que realicen labores administrativas y/o logísticas.-

**Artículo 33°.-** La Bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte resultando dicho beneficio equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico establecido en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 34°.-** La Bonificación Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en las distintas Casas del Niño, Centros Recreativos Asistenciales y Talleres Protegidos de Rehabilitación. Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.-

**Artículo 35°.-** Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional percibirán las bonificaciones previstas en la presente en función de uno solo de los cargos que desempeñen.-

**Artículo 36°.-** Asígnase al personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación y al afectado a actividades culturales del Ente de Cultura, una compensación por francos fijos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Asimismo, asígnase al personal que se desempeña en el Dpto. de Inspección de tránsito una compensación por francos fijos, equivalente al 35% de la remuneración asignada a un Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Artículo 37°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que, por razones de servicio encuadre en dicha situación.-

**Artículo 38°.-** Fijase para el personal que realiza tareas de desinfectación una bonificación por Tarea Insalubre equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.-

**Artículo 39°.-** Asígnase una bonificación equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales para el personal del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias afectados permanentemente a las tareas de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público que involucren un riesgo para su integridad física, y para el personal que realiza el mantenimiento del letrero luminoso y columnas de alumbrado en el Estadio Ciudad de Mar del Plata.-

**Artículo 40°.-** Todo agente que deba cumplir de modo habitual sus tareas o servicios en lugares alejados o aislados, tendrá derecho al Adicional por Destino, percibiendo por tal concepto hasta el 30% del sueldo básico del agente. Quedan excluidos aquellos docentes que perciben la bonificación por ubicación de acuerdo a lo establecido, según sus características, por la D.I.E.G.E.P., comprendidos en el artículo 23º de la presente.

**Artículo 41°.-** Establécese para el personal municipal que acredite la calidad de excombatiente de Malvinas, mediante cédula otorgada por el Ministerio de Defensa según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nacional 23109, una bonificación mensual equivalente al 50% del sueldo básico de la categoría Obrero I con un régimen horario de 44 horas semanales de labor. Asimismo aplíquese lo dispuesto en el presente artículo al personal contratado de esta Municipalidad. Déjase establecido que la Bonificación determinada, no servirá como base de cálculo para cualquier otro adicional o bonificación.

**Artículo 42°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reasignar los créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal, a consecuencia de la movilidad de agentes, en concordancia con la legislación vigente (Ley 11.685 Capítulo I, Artículos 3º y 5º y Ley 11.757 Capítulo I, Artículo 18º) y una mejor prestación de servicios.

**Artículo 43°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de las leyes Provinciales 11.685 y/o 11.757.

**Artículo 44°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes y Servicios y Bienes de Capital asignados a cada programa y entre programas con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° anteúltimo párrafo y 121° de la L.O.M. y 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 45°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a concentrar en la partida "A Clasificar" - Inciso "Crédito Adicional", los créditos sin afectación específica que se asignarán a las distintas finalidades según las necesidades observadas en la ejecución presupuestaria, cuya distribución -a propuesta del Departamento Ejecutivo- deberá ser aprobada por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 46°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a otorgar subsidios a indigentes por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para la atención de la problemática habitacional.

**Artículo 47°.-** Autorízase la asignación presupuestaria de la partida "Trabajos Públicos", según lo indicado en los Anexos I y II de la presente.-

**Artículo 48°.-** La vigencia de las bonificaciones, compensaciones y/o suplementos que por la presente se reglamenta estará supeditada a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en mérito a las previsiones de la Ley N° 11757 (art. 14, inc. P).-

**Artículo 49°.-** Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación de los programas, de acuerdo con el Nomenclador de las Erogaciones que forma parte de la presente como Anexo III.

**Artículo 50°.-** Comuníquese, etc.-

#### ANEXO I

#### TRABAJOS PÚBLICOS PRESUPUESTO 1997

FIN	PROG.	N°	TÍTULO	MONTO
5	23	1	Construc. Hogar de Día Dpto Salud Mental	\$ 169.500
6	27	2	Ampliación Escuela Municipal N° 3	\$ 156.500
6	27	3	Ampliación Escuela Municipal N° 8	\$ 195.000
6	27	4	Ampliación Escuela Municipal N° 9 y N° 16	\$ 10.000
6	27	5	Ampliación Escuela Municipal N° 10	\$ 196.000
6	27	6	Ampliación Escuela Municipal N° 11	\$ 72.500
6	27	7	Ampliación Escuela Municipal N° 17	\$ 156.000
3	17	9	Desagüe Av. Independencia - Luro	\$ 520.000
5	23	10	Refacción y remodelación Hogar Arenaza	\$ 119.000
3	17	11	Desagüe y reconstrucción calle Martínez	\$ 40.000
3	17	12	Desagüe B° San Cayetano	\$ 184.500
3	17	13	Terminación Desagüe B° Libertad - 1° Tramo	\$ 191.700
6	25	14	Ampliación Museo Ciencias Naturales	\$ 110.000
1	07	15	Trabajos Refacción Edificios Municipales	\$ 731.000
5	23	16	Ampliación y remodel. Centro Maternal "El Tejado"	\$ 1.000
5	23	17	Reparac. varias Hogar Mpal. de Ancianos	\$ 60.000
3	17	18	Construc. Desagüe A° Las Chacras Tramos I, II ,IV	\$ 125.000
3	17	19	Desagües Secundarios	\$ 956.000
5	23	20	Trabajos varios Hogar Juvenil Laguna de los Padres	\$ 1.000
5	23	21	Reparación Casa de los Amigos	\$ 76.500
2	11	22	Ampliación Unidad Sanitaria Batán	\$ 206.000
2	11	23	Ampliación Sub-Centro Salud Belgrano	\$ 1.000
1	07	24	Construcción Baños Palacio Municipal	\$ 50.000
2	11	25	Construc. Edificio Inspección Veterinaria	\$ 190.500
1	05	26	Trabajos por razones de seguridad - Trib. de Faltas	\$ 25.000
6	27	27	Ampliación Escuela Municipal N° 2	\$ 50.000
6	27	28	Ampliación Escuela Municipal N° 7	\$ 90.000
6	27	29	Ampliación Escuela Municipal N° 13	\$ 65.000
6	27	30	Ampliación Escuela Municipal N° 14	\$ 65.000
6	27	31	Ampliación Escuela Municipal N° 16	\$ 65.000

6	27	32	Construcción Jardín de Infantes N° 7	\$	85.000
6	27	33	Construcción Jardín de Infantes N° 11	\$	85.000
6	27	34	Construcción Jardín de Infantes N° 12	\$	5.000
6	27	35	Construcción Jardín de Infantes N° 17	\$	85.000
2	11	38	Construcción Caniles y Dependencias	\$	1.000
3	17	39	Desagüe Parque de Deportes	\$	121.300
3	17	40	Remodelación Puente Arroyo Corrientes	\$	210.000
3	17	42	Prov.RGN Obra N° 1 B° Libertad-Malvinas	\$	585.000
3	17	43	Prov.RGN Obra N° 2 B° Belg.,Juram.,J.Newbery	\$	511.000
3	17	44	Redes Gas Natural p/Edif. Municipales	\$	20.000
3	17	45	Desagüe Arroyo del Barco Ramal C	\$	79.000
6	27	68	Trabajos en Inmuebles no Municipales	\$	165.000
3	17	136	Puente A° La Tapera - Ruta 11 - Convenio	\$	310.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>7.221.000</b>

**ANEXO II****TRABAJOS PÚBLICOS - OBRAS MAR DEL PLATA 2000**

FIN	PROG.	N°	TÍTULO	MONTO
3	13	135	Iluminación de Playas Céntricas	\$ 68.888
3	17	138	Arroyo Las Chacras Tramo III	\$ 657.668
3	17	139	Veredas Paseo Costanero Galíndez	\$ 724.100
3	17	140	Vereda Paseo Costanero Norte	\$ 600.300
3	17	141	Cuarta Cloaca Máxima	\$ 1.273.956
3	17	142	Desagüe Arroyo del Barco Ramal B	\$ 741.645
3	17	146	Colector de la Costa	\$ 393.750
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4.460.307</b>

**ANEXO III****NOMENCLADOR DE LAS EROGACIONES****A - SEGÚN SU FINALIDAD Y PROGRAMA LEGAL****Finalidad 0 - Deliberativa****Programa Legal : 01 - Administración**

Reúne todos los créditos presupuestarios destinados a atender diversos requerimientos que implica el funcionamiento del Concejo Deliberante.

**Finalidad 1 - Administración General****Programas Legales : 03 - Servicios de la Deuda****05 - Justicia****07 - Adm. Gral. sin discriminar**

Comprende las erogaciones resultantes de las acciones que el gobierno municipal emprende referidas a administración tributaria, justicia, prestación de servicios auxiliares a la estructura operativa, amortización y servicios de la deuda.

**Finalidad 2 - Salud Pública****Programas Legales : 09 - Atención Médica y Ambiental****11 - Salud Pública sin discriminar**

Agrupar los desembolsos que se originan por la aplicación de medidas destinadas a la asistencia, protección y recuperación de la salud, como así también los que deriven de la implementación de mecanismos de control del medio físico, biológico y social donde los individuos se desenvuelven.

**Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos****Programas Legales : 13 - Alumbrado y Recolección****15 - Control y Seguridad****17 - Servicios Urbanos y Auxiliares sin discriminar**

Se asigna a esta finalidad las erogaciones generadas por la prestación de los servicios de higiene, inhumaciones, atención y mantenimiento de la vía pública, control y seguridad.

**Finalidad 4 - Infraestructura****Programa Legal : 19 - Obra Vial**

Concentra los egresos ocasionados por la realización de obras básicas de infraestructura, en especial las referidas al aspecto vial.

#### **Finalidad 5 - Bienestar Social**

**Programas Legales :**                    **21 - Deportes y Recreación**  
  **23 - Acción Social**

Comprende todas aquellas erogaciones a través de las cuales se procura lograr el mejoramiento de las condiciones sociales de la población, particularmente en lo relativo a niños, ancianos e indigentes. También se ubican en esta finalidad los créditos a utilizar en actividades de recreación y esparcimiento.

#### **Finalidad 6 - Cultura y Educación**

**Programas Legales :**            **25 - Cultura**  
  **27 - Educación**

Resume los desembolsos que se originan por la ejecución de los programas educacionales dirigidos a brindar enseñanza preescolar, primaria, técnica, artística y secundaria y aquellos que se produzcan como resultado de la implementación de las acciones en materia cultural.

#### **Finalidad 7 - Desarrollo de la Economía**

**Programa Legal : 31 - Industria, Comercio y Servicios**

Reúne las erogaciones producidas para el cumplimiento de los planes de desarrollo industrial y comercial de la ciudad y el Partido, y las actividades concernientes a la difusión y promoción de los aspectos turísticos. También se consideran en la finalidad los programas de cooperación regional que sobre estas materias pudieran instrumentarse.

**Actividad:** Agrupamiento que permite individualizar la afectación de recursos conforme resulten con o sin afectación especial.

La denominación "00" representa recursos sin afectación. Las restantes, en orden a las ocurrencias de las afectaciones que se produzcan o provengan en el presente ejercicio o anteriores respectivamente.

### **B- SEGÚN SU CARÁCTER ECONÓMICO Y SU OBJETO**

#### **1.- Erogaciones Corrientes**

Gastos en bienes y servicios que se consumen en las actividades gubernamentales para el cumplimiento de las funciones a su cargo, incluidos los intereses y los gastos de la deuda pública y las transferencias.

#### **1.1.- Funcionamiento**

Gastos en personal y otros gastos destinados al funcionamiento de los servicios del gobierno y a la conservación de sus bienes de capital.

#### **1.1.1.- GASTOS EN PERSONAL**

Involucra las retribuciones por servicios personales prestados al gobierno en relación de dependencia para atender el funcionamiento de sus servicios y la conservación y construcción de sus bienes de capital, excepto de los previstos en el inciso "Trabajos Públicos".

Asimismo incluye los aportes que realiza la Municipalidad a las instituciones del sistema de previsión y asistencia social en su carácter de empleador.

#### **1.1.1.1.- Sueldos Individuales**

Involucra los créditos destinados a remuneraciones del personal comprendido en el plantel permanente del municipio.

#### **1.1.1.1.1.- Personal Superior**

Integrantes constitucionales o legales de los departamentos deliberativos y ejecutivos (Intendente, Secretarios y Subsecretarios).

#### **1.1.1.1.2.- Personal Jerárquico**

Comprende a los agentes que se desempeñan como titulares de los distintos niveles de la estructura orgánica de la Municipalidad con la excepción del personal comprendido en la partida parcial anterior.

#### **1.1.1.1.3.- Personal Profesional**

Comprende a los agentes con título de nivel universitario que realicen actividades propias de su profesión, aplicando conocimientos y métodos científicos a problemas tecnológicos, económicos, sociales, industriales y gubernamentales.

#### **1.1.1.1.4.- Personal Técnico**

Comprende a los agentes con título, diploma o certificado de carácter técnico, de enseñanza secundaria y al personal que con conocimientos y prácticas secunda a aquellos en trabajos específicos del área o sector a que está afectado.

**1.1.1.1.5.- Personal Administrativo**

Comprende a los agentes que realizan tareas de manejo, transferencias, elaboración y evaluación de información en sus distintas etapas, importancia y responsabilidad.

**1.1.1.1.6.- Personal Obrero**

Comprende a los agentes que realizan tareas para cuyo desempeño no requieren conocimientos prácticos, específicos de oficio, así como el personal que sin reunir estos requisitos secundan a aquellos para la obtención de un resultado del área o sector.

**1.1.1.1.7.- Personal de Servicio**

Comprende a los agentes que realizan tareas vinculadas con la custodia, mantenimiento y limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes, a los que prestan servicios al público en general y a los que realizan cualquier otra labor afín.

**1.1.1.1.8.- Personal Docente**

Comprende a los agentes encargados de dirigir, supervisar, orientar e impartir educación general y enseñanza sistematizada y a los que colaboran directamente en sus funciones (preceptores, bibliotecarios, jefes de preceptores, etc.).

**1.1.1.2.- Retribuciones Globales**

Comprende los créditos para remunerar los servicios prestados por personal no comprendido en la partida principal 1 - Sueldos Individuales- cualesquiera fuesen los términos y las características de las prestaciones y las modalidades de pago (diaria, mensual, anual, etc.).

**1.1.1.2.1.- Personal Mensualizado**

Comprende los créditos para la atención de las remuneraciones de los agentes que revistan como personal temporario, bajo la modalidad de pago mensual, en algunas de las siguientes especies: estacional, eventual o de plazo fijo.

**1.1.1.2.4.- Horas Cátedra**

Para atender el pago a profesores cuyos sueldos básicos se fijan por hora cátedra.

**1.1.1.2.5.- Personal Contratado**

Comprende las previsiones destinadas a retribuir a personas contratadas en los términos del art. 212º del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal o el artículo 12 inc d) de la Ley 11.757. No están comprendidos aquellos casos previstos en el inciso "Trabajos Públicos" o en otras partidas específicas.

**1.1.1.2.6.- Personal Destajista**

Comprende las previsiones destinadas a retribuir a personas cuando la modalidad de retribución sea en los términos del art. 211º del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, o el artículo 12 inc. c) de la Ley 11.757.

**1.1.1.2.7.- Personal sin Estabilidad.**

Comprende las previsiones destinadas a retribuir a personas que se desempeñan en los distintos bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante.

**1.1.1.2.8.- Suplencia Docente**

Créditos para atender la cobertura transitoria de cargos docentes, originadas en el uso de licencias con o sin goce de haberes, total o parcial, por parte de su titular.

**1.1.1.3.- Bonificaciones y Suplementos**

Constituye un aditamento que se liquida independientemente del sueldo del agente. Conforme a la naturaleza de estos beneficios, se subdivide en las siguientes partidas parciales:

**1.1.1.3.1.- Diferencias por Escalafón**

Incluye los créditos para atender asignaciones transitorias originadas en cambios en la situación de revista del agente. Esta partida parcial se subdivide en los siguientes apartados:

**1.1.1.3.1.1.- Suplementos por Mayor Función**

Para atender el pago de los suplementos que corresponden al personal en cumplimiento de lo establecido en el art. 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 93º de la Ley 11.757.

**1.1.1.3.1.2.- Función Transitoria de Cajeros o Recaudadores**

Suplemento liquidado a aquellos agentes que transitoriamente deban desempeñarse como cajeros o recaudadores y cuya situación de revista difiera de dicha categoría.

**1.1.1.3.1.3.- Garantía Salarial**

Para atender el pago de la diferencia salarial que surge de las ubicaciones del personal en los términos del art. 208° del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, como asimismo las previsiones de la Ordenanza 7823 modificatorias del artículo 49° del Estatuto del Docente, o bien en cumplimiento de las sentencias que impongan la designación en cargos inexistentes a la fecha de la medida judicial. No se atenderá con esta partida el pago de otras garantías similares aprobadas por ordenanza especial.

**1.1.1.3.2.- Sueldo Anual Complementario**

Incluye el crédito para atender el pago del Sueldo Anual Complementario conforme al régimen establecido por normas legales en vigencia.

**1.1.1.3.3.- Asignaciones Familiares**

Prevé los créditos para el pago de la asignación establecida en función de las cargas de familia, como así también los subsidios por casamiento, nacimiento, escolaridad, etc..

**1.1.1.3.4.- Horas Suplementarias y/o Extraordinarias**

Para atender las retribuciones contempladas en el Artículo 5° de la Ordenanza Complementaria o Artículo 21° de la Ley . N° 11.757.

**1.1.1.3.5.- Bonificaciones**

Asignaciones que incrementan las retribuciones del personal de la administración. Constituyen aditamentos que se liquidan independientemente del sueldo básico del agente. Conforme a la naturaleza de estos beneficios, esta partida se divide en las siguientes partidas parciales:

**1.1.1.3.5.1.- Bonificación por Antigüedad**

Para atender el pago de la asignación que por tal concepto establezcan las normas legales vigentes.

**1.1.1.3.5.2.- Adicional por Bloqueo de Título**

Por la bonificación producida en los casos en que se exige la dedicación exclusiva de la profesión de acuerdo a lo establecido en el art. 31° del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.

**1.1.1.3.5.3.- Adicional 25 Años de Servicio**

Se refiere a aquellos agentes que en el transcurso de su carrera administrativa cumplan 25 años de servicio.

**1.1.1.3.5.4.- Adicional por Actividad Crítica**

Se refiere a la bonificación acordada a determinados grupos ocupacionales, que por la actividad específica que desarrollan se comprobare que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos.

**1.1.1.3.5.5.- Adicional por Dedicación Exclusiva**

Comprende al personal Superior y personal Jerárquico que establece el artículo 32° del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, personal directivo docente, que de acuerdo a la índole de sus tareas deban cumplir mayor función.

**1.1.1.3.5.6.- Adicional por Destino**

Bonificación liquidada a todo agente que deba cumplir en forma habitual su tarea o servicio en sitios alejados o aislados.

**1.1.1.3.5.7.- Bonificación "A cargo de Jefatura de División"**

Suma asignada a aquellos agentes que tengan a cargo una Jefatura de División y cuya situación de revista difiere de dicha categoría.

**1.1.1.3.5.8.- Bonificación por Guardería**

Beneficio equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo mínimo computable para la determinación del salario de Intendente y Secretario.

**1.1.1.3.5.9.- Bonificación por Uso de Instrumento**

Beneficio destinado al personal del grupo ocupacional músico, aplicado sobre la base de un siete por ciento (7%) de la remuneración básica del músico de segunda (2°) Categoría de Fila Orquesta Sinfónica y de un siete por ciento (7%) del músico de Fila Banda de Música.

**1.1.1.3.5.18.- Bonificación Especial por Tarea Riesgosa e Insalubre**

Bonificación que se otorga a todos aquellos agentes que se desempeñen en las instalaciones de los Cementerios, en la medida que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo y la insalubridad del ambiente. El monto a percibirse por tal concepto, se liquidará en función al sueldo básico correspondiente al primer nivel del grupo ocupacional Obrero, para el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas; teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario y la

siguiente escala porcentual: cremación, reducción y manipuleo de cadáveres: cincuenta por ciento (50%); enterratorios: cuarenta por ciento (40%); bóvedas, nichos y administración de crematorios: treinta por ciento (30%); y otras actividades: veinte por ciento (20%). Asimismo serán acreedores de la presente bonificación todos aquellos agentes que desarrollen su actividad en ambientes declarados insalubres o cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo, control o permanencia en lugares cerrados que pongan en peligro la salud del personal ocupado. Para estas situaciones la presente bonificación consistirá en el reconocimiento de veinte (20) minutos por hora trabajada, a los efectos de la liquidación mensual de los haberes.

#### **1.1.1.3.5.22.- Bonificación por Disponibilidad**

Adicional a percibir por el personal del Honorable Concejo Deliberante -excepto el "Personal sin estabilidad" mencionado en el artículo 3º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto- y Departamento Ejecutivo por la realización de tareas extraordinarias que excedan las jornadas normales de trabajo, incluso en días y horas no laborables.

#### **1.1.1.3.5.23.- Bonificación por Presentismo**

Adicional otorgado a los agentes del grupo ocupacional docente.

#### **1.1.1.3.5.24.- Fallo de Caja**

Compensación especial mensual asignada a todo el personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, siempre que no se encuentre en las situaciones previstas en los puntos a) y b) del art. 48º de la Ordenanza N° 5936.

#### **1.1.1.3.5.25.- Adicional por Título**

Asignación reconocida a todo agente según lo dispuesto en los incisos a), b), c) y d), del art. 44º de la Ordenanza N° 5936.

#### **1.1.1.3.5.27.- Bonificación por Lugar de Internación**

Bonificación que se otorga a los agentes municipales que se desempeñen en la Div. Protección al Anciano, Casas de Admisión Ramón T. Gayone, Dr. Carlos Arenaza e Instituto Francisco Scarpatti, División Cuerpo de Prevención, Departamento de Promoción y Protección de la Familia, Departamento de Protección al Menor en la medida que los beneficios se correspondan con personal transitorio para cubrir reemplazos en las dependencias subordinadas a dicha repartición, Hogar Juvenil Laguna de los Padres, Programa por Amor a la Vida y Casa de los Amigos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la Categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

#### **1.1.1.3.5.28.- Bonificación por tarea nocturna**

Adicional a percibir por el personal municipal que desarrolla tareas nocturnas, correspondiendo se les abone ocho minutos (8') por cada hora trabajada en esas condiciones.

#### **1.1.1.3.5.32.- Bonificación por riesgo**

Compensación especial mensual asignada al personal que desempeñe funciones en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, y del Departamento de Inspección de Tránsito. Solo se encuentran comprendidos aquellos agentes que realicen en forma permanente funciones específicas de fiscalización de los servicios referidos.

#### **1.1.1.3.5.33.- Bonificación Atención Especial de Menores**

Bonificación que se otorga a los agentes municipales que se desempeñen en Casas del Niño, Centros Recreativos Asistenciales y Talleres Protegidos de Rehabilitación, equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

#### **1.1.1.3.5.34.- Bonificación Francos Fijos**

Bonificación en concepto de compensación por francos fijos que se otorga a los agentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, que cumplan funciones en distintas dependencias del mismo, y el afectado a actividades culturales del Ente de Cultura equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero I, con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. Asimismo, percibirán esta asignación los agentes que se desempeñen en el Dpto. de Inspección de Tránsito.

#### **1.1.1.3.5.35.- Bonificación Área Alumbrado**

Adicional a percibir por parte de aquel personal, dependiente del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias, que se encuentra afectado en forma permanente a tareas que involucran un riesgo para su integridad física. Este adicional será percibido por los agentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación por el mantenimiento del letrero luminoso y columnas de alumbrado del Estadio Ciudad de Mar del Plata y al personal de mantenimiento de estaciones transformadoras a nivel y tableros de aclimatación de media tensión, que se encuentra afectado en forma permanente a tareas que involucran un riesgo para su integridad física. Dicha asignación equivale al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría Obrero I con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Para aquellos agentes que transitoriamente desempeñen las mencionadas tareas, la bonificación será equivalente al quince por ciento (15%) de la categoría antes señalada.

**1.1.1.3.5.36.- Bonificación Área Desinfectación**

Bonificación por tarea insalubre para el personal que realiza labores de desinfectación, equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría Obrero I, con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**1.1.1.3.5.37.- Bonificación Ex-Combatientes de Malvinas**

Comprende los créditos destinado al pago del personal que reúna la condición de Ex-Combatiente de Malvinas mediante Cédula otorgada por el Ministerio de Defensa según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nacional 23.109.

**1.1.1.3.5.40.- Bonificación por Capacitación**

Comprende la bonificación que se otorga a los agentes municipales de la planta permanente que se desempeñan en el "Ente de Cultura". La bonificación será equivalente al 10% del sueldo básico de cada categoría.

**1.1.1.3.5.41.- Bonificación Enseñanza Preescolar**

Beneficio destinado al Personal del Grupo Ocupacional Docente que presta servicios en Jardines de Infantes, equivalente al 15% del sueldo básico de Preceptor de enseñanza preescolar.

**1.1.1.3.5.42.- Bonificación por Ubicación Docente**

Beneficio que se abonará al personal Docente que presta servicios en establecimientos alejados al radio urbano, percibiendo por tal concepto los porcentajes que a continuación se detallan conforme lo dispuesto por la Dción. de Educación de Gestión Privada (DIEGEP)

- 1) Establecimientos alejados del radio urbano (Rural 1): Treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico del agente.
- 2) Establecimientos calificados "desfavorables" (Rural 2): Sesenta por ciento (60%) sobre el sueldo básico del agente.
- 3) Establecimientos calificados "Muy desfavorables" (Rural 3): Ciento veinte por ciento (120%) sobre sueldo básico del agente.

**1.1.1.3.5.43.- Bonificación por Función Diferenciada**

Suma abonada al personal Docente comprendido dentro del régimen de Enseñanza Especial que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico del Preceptor de Enseñanza Preescolar o Primaria, según corresponda.

**1.1.1.3.5.44.- Adicional por Mérito**

Para atender el pago de adicionales salariales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.757 (Art. 19º inc. c).

**1.1.1.3.5.45.- Adicional por Actividad Exclusiva**

Asignación reconocida al personal técnico y profesional, según lo dispuesto en la Ley 11.757 (Artículo 19º inc. d).

**1.1.1.3.6.- Gastos de Representación**

Asignación mensual a liquidar al Intendente Municipal para atender gastos privados originados por su investidura. Estos gastos no estarán sujetos a rendición de cuentas en lo que se refiere a su inversión.

**1.1.1.3.7.- Licencias no Gozadas**

Gastos ocasionados por el pago de licencias no gozadas al personal que ha cesado en sus funciones.

**1.1.1.4.- Aporte Patronal**

Aportes que realiza el Estado en su carácter de empleador para el financiamiento de regímenes de previsión y asistencia social, obras sociales y seguro de vida colectivo para el personal en actividad o pasividad. Esta partida principal se discriminará en partidas parciales, correspondiendo una a cada institución a la que se deba efectuar aportes.

**1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.****1.1.1.4.2. A la Obra Asistencial****1.1.1.5.- Asistencia Social al Personal**

Comprende aquellos créditos destinados a gastos para la atención de las necesidades básicas del grupo familiar (ej.: útiles escolares, guardapolvos, etc.) y/o de esparcimiento del personal municipal, accidentes de trabajo y prima de seguro contemplada en la Ley N° 9.507, a los que el Estado en su carácter de empleador contribuye.

**1.1.1.6.- Dieta a Concejales**

Comprende los créditos para atender el pago de la dieta fijada por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con el artículo 92º (Ley 10.936) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.



**1.1.1.7.- Indemnizaciones**

Comprende los créditos para la efectivización de indemnizaciones al personal con motivo de la aplicación de las leyes 11.685 y/o 11.757. Dicha indemnización equivaldría en caso de aplicarse la primera de las citadas normas; al 100% de la última remuneración mensual, regular y permanente, por cada año de antigüedad o fracción superior a (6) meses a que tenga derecho el agente. En caso de aplicarse la Ley 11.757, el valor resultante será equivalente al establecido en su artículo 24º inciso 2.

**1.1.1.8.- Retiro Voluntario**

Comprende los créditos necesarios para efectivizar el pago de lo previsto en la Ley 11.685, en su capítulo IV y Leyes anteriores.-

**1.1.1.9.- Régimen de Jubilación Anticipada**

Comprende los créditos para atender las erogaciones emergentes de la Ley 11.685 en su capítulo III.

**1.1.2.- BIENES Y SERVICIOS**

Comprende las erogaciones destinadas a la adquisición y los gastos en servicios (excepto los prestados por el personal en relación de dependencia) de bienes utilizados para atender el funcionamiento de la Municipalidad y la conservación de su activo fijo.

**1.1.2.1.- Combustibles y Lubricantes**

Combustibles y Lubricantes con destino al funcionamiento de los medios mecánicos de locomoción, incluido engrase y cambio de aceite.

Comprende también la compra de productos utilizados para proporcionar calor en los distintos espacios físicos.

**1.1.2.2.- Bienes y Servicios de Conservación y Reparación**

Esta partida comprende los créditos afectados a la adquisición de materiales, repuestos y demás elementos así como también el pago a terceros por trabajos destinados al mantenimiento y reparación de vehículos, máquinas en general, aparatos mecánicos, motores, herramientas, moblaje, instalaciones y demás bienes muebles e inmuebles que utilice la administración. Asimismo comprende aquellas erogaciones destinadas a inmuebles de terceros que la Comuna, en virtud de un comodato u otro tipo de convenio, tiene la responsabilidad de su mantenimiento.

**1.1.2.2.1.- Rodados**

Materiales, repuestos, otros elementos y el costo de los trabajos efectuados por terceros (mano de obra y repuestos) destinados a mantener en estado de funcionamiento y conservación el parque automotor.

**1.1.2.2.2.- Otros Bienes Muebles**

Materiales, repuestos, demás elementos y el costo de los trabajos efectuados por terceros (mano de obra y repuestos), destinados a mantener en estado de uso o funcionamiento y conservación a las máquinas en general, aparatos mecánicos, motores, herramientas, moblajes y demás bienes muebles que utilice la administración.

**1.1.2.2.3.- Bienes Inmuebles**

Materiales, elementos y servicios de terceros que se utilicen en la conservación, mantenimiento, reparación, refacción, saneamiento, limpieza de inmuebles de propiedad municipal y gastos para la puesta en marcha de inmuebles y obras. No admite las erogaciones para habilitación de obras y las que signifiquen la incorporación de una mejora, ampliación o modificación de los bienes inmuebles, las cuales deberán imputarse en "Erogaciones de Capital".

**1.1.2.2.4.- Bienes Inmuebles de Terceros**

Materiales, elementos y la utilización de servicios de terceros para la conservación, mantenimiento, reparación, refacción de este tipo de inmuebles. Asimismo comprende los gastos para la puesta en marcha de inmuebles y obras.

**1.1.2.3.- Productos Químicos y Medicinales**

Medicamentos, drogas, productos químicos y demás artículos de sanidad y análisis, como así también los productos complementarios y elementos menores de laboratorio. Comprende asimismo los créditos destinados al consumo de drogas, films, películas fotográficas y papel utilizados en laboratorios de fotografía y microfilmación. La presente partida no contempla medicamentos con destino a indigentes.

**1.1.2.4.- Alimentos**

Erogaciones por compra de alimentos destinados al consumo del personal municipal y de personas a quienes se presta asistencia directa y que residan en establecimientos municipales. Incluye las obligaciones que el beneficiario perciba para adquirir dichos elementos.

Asimismo comprende los créditos destinados a la adquisición de alimentos para animales, propios o de terceros, por cuya mantención sea responsable la Municipalidad.

No contempla víveres para subsidiar indigentes.

**1.1.2.5.- Artículos de Ropería y Equipos**

Elementos de vestir destinados al personal municipal y a personas a quienes se presta asistencia, como asimismo la ropa de cama, de baño, de comedor y en general de uso doméstico.

Incluye también la adquisición de todos los materiales para la confección de los elementos descriptos.

**1.1.2.6.- Artículos de Librería y Servicios de Impresión**

Planillas, formularios, fichas y útiles de uso corriente en las oficinas, películas, fotolitos, fotocromos, cliché, bocetos y todo otro elemento gráfico que posibilite su posterior impresión. Incluye también la adquisición de disquete, papel continuo en todos sus tipos y cintas entintadas, toner y cartuchos para impresoras utilizados en el Centro de Procesamiento de Datos o por computadoras personales.

Comprende asimismo el pago a terceros por trabajos de impresión y encuadernación como por ejemplo: boletines, memorias oficiales, recibos para el cobro de tributos, etc.; se excluyen los trabajos con fines exclusivamente promocionales

**1.1.2.7.- Otros Bienes de Consumo**

Gastos en bienes de consumo no clasificados específicamente en las anteriores partidas.

**1.1.2.8.- Locaciones**

Comprende los créditos destinados a alquiler y/o arrendamiento de los bienes especificados en las partidas parciales que a continuación se detallan:

**1.1.2.8.1.- Bienes Muebles****1.1.2.8.2.- Bienes Inmuebles****1.1.2.9.- Energía Eléctrica, Gas y Agua**

Comprende los créditos destinados a afrontar los gastos por la prestación, a dependencias municipales, de los servicios enunciados en la denominación de la partida.

**1.1.2.10.- Transporte y Almacenaje**

Comprende este concepto las sumas que corresponda abonar a personas, empresas privadas u organismos oficiales por el gasto que demande el transporte de cosas muebles o semovientes. Asimismo los gastos de almacenaje o estadía de dichos elementos en playas de estacionamiento, depósitos y/o barracas.

También se deberán incorporar a esta partida el costo de boletos, pasajes y/o abonos que sea necesario adquirir para el traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste. Cuando el traslado se efectúe dentro de la jurisdicción en que el agente preste habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la partida "Viáticos y Movilidad".

**1.1.2.11.- Comunicaciones**

Costo de la utilización de los servicios telefónicos, cablegráficos, telegráficos, radiotelefónicos, postales y cualquier otro medio análogo. Incluye los gastos que se originan por la instalación de redes telefónicas, etc., pero no así el instrumental que se utilice.

**1.1.2.12.- Promoción**

Comprende los créditos originados para la difusión de las actividades del Municipio, como así también todos aquellos que tengan por objeto la adhesión a eventos de relevante significación organizados por entidades de carácter público o privado, cualquiera sea el medio utilizado para tal fin. Incluye la realización y/o participación total o parcial en exposiciones, ferias y eventos similares. Congresos, reuniones, jornadas, simposios y acontecimientos semejantes. Recepciones de toda índole a invitados especiales. Participación en el territorio nacional o en el extranjero en actividades orientadas al mismo objeto de difusión de las actividades en el y del Municipio de Gral. Pueyrredon. Comprende asimismo la inversión de recursos en la contratación de servicios o actividades propagandísticas, como avisos, afiches, calcos, adhesivos, folletos, anuncios radiales y/o televisivos, films y/o videos documentales o de propaganda, carteles o carteleras en la vía pública, en vehículos o embarcaciones de uso público, deportivos, etc. en espacios públicos o de entrada limitada, abiertos o cerrados. Los gastos de la información pública que por imperio de las normas jurídicas vigentes debe hacerse respecto de determinados actos de administración y/o gobierno de interés comunitario.

**1.1.2.13.- Seguros**

Comprende los créditos destinados a atender el pago de primas y gastos de seguro cualquiera sea el riesgo cubierto, con excepción de los correspondientes al personal municipal.

**1.1.2.14.- Comisiones**

Pago a Bancos u otras entidades oficiales o privadas por la prestación de servicios financieros.

**1.1.2.15.- Fiestas Públicas**

Erogaciones que se originan con motivo de la realización de festejos conmemorativos o fechas patrias; incluye agasajos y recepciones oficiales (individuales y colectivas), actos públicos y similares demostraciones.

**1.1.2.16.- Viáticos y Movilidad**

Comprende todas aquellas erogaciones que se liquiden al personal de la Administración Municipal de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

**1.1.2.17.- Retribuciones a Terceros**

Erogaciones de la Administración por servicios prestados a terceros a través de personas o instituciones públicas o privadas, según los conceptos comprendidos en las siguientes partidas parciales:

**1.1.2.17.1.- Convenios con Asociaciones de Fomento**

Comprende los créditos destinados a atender los pagos realizados a las Asociaciones Vecinales de Fomento por la prestación de servicios públicos, realizados en la zona de su influencia.

**1.1.2.17.2.- Retribuciones a Entidades del Sector Público**

Erogaciones originadas en convenios o contratos suscriptos con organismos públicos para la realización de estudios de asesoramiento, etc., como así también aquellos con instituciones de enseñanza para la ejecución de prácticas rentadas en dependencias municipales.

**1.1.2.17.3.- Otras Retribuciones**

Comprende las erogaciones derivadas de contratos o convenios celebrados con personas o entidades del sector privado, excepto los casos previstos en la partida "Personal Contratado".

**1.1.2.18.- Premios**

Gastos en bienes y servicios para premios de reconocimiento al mérito, destinados a promover actividades humanas de interés general y que sean organizadas por el Estado Municipal o instituciones privadas con el auspicio del Estado Municipal. Asimismo, podrán atenderse con esta partida los reconocimientos que se destinen a agentes de la Administración Municipal con carácter de estímulos a la iniciativa o antigüedad de servicios prestados en el municipio, como así también lo establecido en el art. 9º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y la adquisición de objetos para que la Municipalidad entregue a personas determinadas, físicas o jurídicas, como testimonio del reconocimiento del Municipio a su vida, obra o personalidad.

**1.1.2.19.- Gastos y Sentencias Judiciales**

Gastos originados por los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones que, motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, corresponda imputar a otras partidas del presente nomenclador.

En el caso de apoderados y letrados en relación de dependencia con el Municipio, se deberá respetar lo establecido en el art. 203º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Comprende: Sentencias y Gastos Judiciales.

**1.1.2.20.- Prestación de Servicios Públicos**

Crédito destinado a atender el pago de servicios públicos municipales prestados por terceros.

**1.1.2.20.1.- A Cargo del Sector Público**

Por ejemplo: consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Incluye las prestaciones de servicios donde predomine la participación del estado en la formación del costo.

**1.1.2.20.2.- A Cargo del Sector Privado**

Por ejemplo: servicio de limpieza y recolección de residuos o servicio de seguridad en playas.

**1.1.2.21.- Otros Servicios**

Comprende los créditos destinados a atender la prestación de servicios no incluidos en las partidas precedentes.

**1.2.- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA**

Pago de intereses y gastos originados en deudas, con organismos del Estado Nacional o Provincial, Bancos, Entidades Financieras, etc.

**1.2.1.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 8642/92****1.2.2.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 9090/93****1.2.3.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 9715/94**

**1.2.4.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. N° 10.482**

**1.2.10.- Préstamos Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires Ordenanzas N° 6512/86, N° 7272/88 y N° 7224/89.-**

**1.2.11.- Asistencia Financiera del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.**

**1.2.12.- Deuda Consolidada Ley 11.756.**

**1.3.- TRANSFERENCIAS**

Erogaciones efectuadas sin contraprestación y cuyos importes no serán reintegrados por los entes respectivos. Incluye los siguientes incisos y partidas principales:

**1.3.1.- Transferencias para financiar erogaciones corrientes**

**1.3.1.1.- Subsidios a Entidades del Sector Público**

**1.3.1.2.- Subsidios a Entidades del Sector Privado**

**1.3.1.4.- Pensiones**

**1.3.1.5.- Subsidios a Indigentes**

**1.3.1.9.- Programa "Mamá se queda en casa"**

**1.3.1.10.- Microempresas para Jóvenes**

**1.3.1.12.- Becas**

**1.3.1.13.- Ayuda Emergencia Climática y Epidémica**

**1.3.2.- Transferencias para financiar Erogaciones de Capital**

**1.3.2.1.- Subsidios a Entidades del Sector Público**

**1.3.2.2.- Subsidios a Entidades del Sector Privado**

**1.4.- A CLASIFICAR**

Concentra los créditos sin afectación específica, que se asignarán a las distintas finalidades según las necesidades observadas en la ejecución presupuestaria.-

**1.4.1.- Crédito Adicional****2.- EROGACIONES DE CAPITAL**

Gastos en bienes materiales, inmateriales, etc. que contribuyen a aumentar el patrimonio del sector público.

**2.5.- INVERSIÓN FÍSICA**

Formación bruta de capital, inclusive las adquisiciones de bienes preexistentes que incrementan el activo físico del Municipio.

**2.5.1.- BIENES MUEBLES DE CAPITAL**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de bienes muebles que incrementan el activo fijo.

**2.5.1.1.- Equipamiento**

Bienes de Capital y accesorios que incrementan el activo fijo y se aplican directamente en la prestación de servicios.

**2.5.1.1.1.- Instrumental Técnico y Científico**

Comprende los créditos destinados a la compra de aparatos e instrumentos que se apliquen al desarrollo de las actividades respectivas de la Comuna.

**2.5.1.1.2.- Máquinas y Equipos**

Comprende la compra de maquinarias, equipos y sus componentes, destinados a la atención de actividades y/o servicios comprendidos en los diferentes programas.

**2.5.1.1.3.- Herramientas**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de herramientas, entendiéndose por tales aquellos elementos empleados en trabajos en los cuales prima la habilidad del artesano.

**2.5.1.1.4.- Medios de Transporte**

Comprende los créditos para la adquisición de vehículos de toda clase destinadas al transporte de personas y/o cosas, por vía terrestre, náutica y aérea.

**2.5.1.1.5.- Otros Bienes para Equipamiento**

Comprende los créditos para la adquisición de bienes de capital a ser utilizados en el nivel operativo, no incluidos en las partidas precedentes.

**2.5.1.2.- Inversiones Administrativas**

Comprende los bienes de capital y accesorios que incrementan su valor, que se apliquen directamente en el desarrollo de tareas administrativas o de apoyo a las actividades productoras de servicio.

**2.5.1.2.1.- Moblaje e Instalaciones**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de toda clase de muebles e instalaciones para las distintas áreas administrativas municipales.

**2.5.1.2.2.- Máquinas y Equipos de Oficina**

Desembolsos destinados a la adquisición de bienes que contribuyen al desarrollo de tareas administrativas, tales como máquinas de escribir, calcular, mimeógrafos, fotocopiadoras, guillotinas, fotorreductora, grabadora de estencil, máquinas de registro directo, equipos de procesamiento de datos ya sea su adquisición conjunta o por elementos: impresoras, terminales, etc..

**2.5.1.2.3.- Otras Inversiones Administrativas**

Abarca los créditos destinados a adquirir bienes no comprendidos en las partidas anteriores (ej: enciclopedias, diccionarios).

**2.5.2.- TRABAJOS PÚBLICOS**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, ampliación o mejoras en instalaciones y/u obras en general, que la Municipalidad ejecute con arreglo a las disposiciones de los art. 132° a 150° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo en caso de trabajos realizados por terceros, se incluyen también aquellas labores de carácter especial (v. gr.: catastros, relevamientos, mensuras, estudios de suelos, etc.) que no forman parte del costo de una obra específica. La presente imputación corresponderá también en los casos de compra de terrenos con destino a la construcción de inmuebles municipales, y en aquellos casos en que la obra se construya en inmuebles que sean propiedad de la Comuna o en las cosas que ésta tenga posesión o disponga del uso. También podrán ejecutarse cuando el propietario sea la provincia de Buenos Aires, una Municipalidad o una institución con personería jurídica, pero en este último caso, con la condición que en caso de disolución, el valor de la obra realizada sea reintegrada en parte proporcional a la inversión efectuada o que la obra y el terreno pasen a ser propiedad de esta Comuna, conforme con lo que disponga al efecto el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo. Asimismo comprenderá los trabajos realizados en inmuebles privados cuando razones de seguridad pública lo aconsejan, en el marco del art. 119°, inc. b) de la citada Ley Orgánica.

**2.5.2.1.- Trabajos Públicos en Inmuebles Municipales**

Comprende todas aquellas erogaciones identificadas con lo expuesto precedentemente, en su parte pertinente, que capitalicen al Municipio.

**2.5.2.2.- Trabajos Públicos en Inmuebles no Municipales**

Comprende todos aquellos gastos identificados en lo expuesto en la partida Trabajos Públicos, en su parte pertinente, que se efectúen sobre inmuebles que estén afectados a servicios de carácter público inherente a la Comuna, y/u obras o trabajos que ejecute por convenio con la Nación, Provincia de Buenos Aires y otra Municipalidad.

Asimismo se contempla en esta partida, todas aquellas erogaciones vinculadas con trabajos a realizar en inmuebles de dominio privado, que resulten indispensables para el resguardo de la seguridad pública, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley Orgánica Municipal (art. 119°, inc. b)).

**2.5.3.- INMUEBLES**

Comprende los créditos destinados a la incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, como así también el pago de contribuciones por mejoras originadas en obras de pavimentación, iluminación, etc., realizadas por terceros y que alcancen a inmuebles municipales.

**2.6.- INVERSIÓN FINANCIERA**

Aportes de capital, préstamos y reservas que incrementan el activo financiero del Municipio.

**2.6.1.- Aportes de Capital**

Los que se efectúan a entidades de derecho público o privado, ya sea en forma directa o mediante la compra de acciones u otros valores representativos de capital.

**2.6.2.- Préstamos**

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a terceros, ya sea en forma directa o mediante la adquisición de títulos o valores representativos de deudas.

**2.6.2.1.- Anticipos a Jubilados****2.6.2.2.- Préstamos de apoyo para reparación de viviendas Ordenanza 8523/92****2.6.2.3.- Reconstrucción de Barrios Ordenanza 8589/92****2.6.2.4.-Préstamo del I.V.B.A. a favor de la A.M.P.E.C.T.y A.****2.6.2.5.-Préstamo Solidaridad Barrial Batán****2.7.- INVERSIÓN EN INTANGIBLES**

Comprende los créditos destinados a cubrir los gastos inherentes a la inscripción de la propiedad intelectual de todo tipo de diseño gráfico, emblema, marca señal, logotipo, patente, texto (musical, literarios), y similares cuya concepción fuese realizada por personal municipal o bien adquirida por el Municipio a terceros con renuncia expresa de dicha propiedad por parte de éstos.

**3.- EROGACIONES FIGURATIVAS**

Aportes destinados a integrar recursos de organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general. No incluye, en cambio, los aportes a organismos, entidades o empresas que no integran el presupuesto general de la Municipalidad.

**3.7.- Organismos Descentralizados**

Organismos que tienen por objeto la prestación de servicios públicos y otras finalidades determinadas por las ordenanzas de creación ajustándose a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades art. 204º a 217º y las reglamentaciones específicas que se dictaren para su funcionamiento.

**3.7.1. - Ente Municipal de Servicios Urbanos****3.7.1.1.- Transferencias sin afectación**

Remesas de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

**3.7.1.2.- Transferencias con afectación**

Fondos percibidos por la Administración Central originados en convenios celebrados con entidades públicas o privadas, empréstitos contratados con entidades financieras o cualquier otra fuente de ingresos afectados a la consecución de determinadas obras o servicios, y que el Departamento Ejecutivo disponga su realización a través del mencionado ente.

**3.7.1.2.1.- Apoyo para reparación de viviendas**

Fondos percibidos por la Administración Central destinados a la reparación de viviendas.

**3.7.1.2.2.- Obras Mar del Plata 2000****3.7.2.- Dirección Municipal de Vialidad****3.7.2.1.- Transferencias sin afectación**

Remesas de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

**3.7.2.2.- Transferencias con afectación**

Fondos percibidos por la Administración Central originados en convenios celebrados con entidades públicas o privadas, empréstitos contratados con entidades financieras o cualquier otra fuente de ingresos afectados a la consecución de determinadas obras o servicios, y que el Departamento Ejecutivo disponga su realización a través del mencionado ente.

**3.7.2.2.1 - Fondo Municipal de Transporte****3.7.2.2.2- Convenio Prov. Bs. Aires ley N° 11376 Reconstrucción Pavimentos****3.7.2.2.3.-Obras Mar del Plata 2000**

**3.7.2.2.4.-Aporte Pcia.Bs.As. U.G.E.****3.7.3.- Ente de Cultura****3.7.3.1.- Transferencias sin afectación.**

Remesas de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

**3.7.3.2.- Transferencias con afectación**

Fondos percibidos por la Administración Central originados en convenios celebrados con entidades públicas o privadas, empréstitos contratados con entidades financieras o cualquier otra fuente de ingresos afectados a la consecución de determinadas obras o servicios, y que el Departamento Ejecutivo disponga su realización a través del mencionado ente.

**3.7. 4.- Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata.**

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

**3.7.4.1.- Transferencias sin afectación****3.7. 4.2.- Transferencias con afectación**

Fondos percibidos por la Administración Central originados en convenios celebrados con entidades públicas o privadas, empréstitos contratados con entidades financieras o cualquier otra fuente de ingresos afectados a la consecución de determinadas obras o servicios, y que el Departamento Ejecutivo disponga su realización a través del mencionado ente.

**3.7. 5.- Ente Municipal de Deportes y Recreación****3.7.5.1.- Transferencias sin afectación**

Transferencias de fondos de la Administración Central destinadas a la atención de las erogaciones detalladas en el respectivo presupuesto de gastos sin afectación específica.

**3.7.5.2.- Transferencias con afectación**

Fondos percibidos por la Administración Central originados en convenios celebrados con entidades públicas o privadas, empréstitos contratados con entidades financieras o cualquier otra fuente de ingresos afectados a la consecución de determinadas obras o servicios, y que el Departamento Ejecutivo disponga su realización a través del mencionado ente.

**3.7.5.2.1.- Fondo Deporte Amateur****4.- OTRAS EROGACIONES**

Incluye todas aquellas erogaciones que por su naturaleza y contenido no pueden ser incluidas en las restantes secciones.

**4.1.- Responsabilidad Civil****4.1.1.- Siniestros Ocasionados a Terceros**

Comprende los créditos destinados al resarcimiento a terceros por sustracciones o daños ocasionados a cosas, sin mediar sentencia judicial .

**4.2.- Obligaciones Fiscales**

Comprende los créditos destinados al pago de obligaciones fiscales, provinciales y/o nacionales que la comuna debe afrontar , como por ejemplo el impuesto al Sello P.B.A.; derechos para el patentamiento de rodados etc.

**4.8.- Amortización de la Deuda**

Amortizaciones de deudas en organismos del Estado Nacional o Provincial, Bancos, Entidades Financieras, etc..

**4.8. 1.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord.Nº 8642/92****4.8. 2.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord.Nº 9090/93****4.8. 3.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. Nº 9715/94****4.8.4.- Empréstito Bco. Provincia de Bs. As. - Ord. Nº 10.482**

**4.8. 10.- Préstamos Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires - Ord. N° 6512/86, N° 6625/86, N° 7272/88, N° 7224/89.**

**4.8. 11.- Asistencia Financiera del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.**

**4.8.12.- Deuda Consolidada Ley 11.756.**

**4.9.- Devolución de Tributos**

Devolución de tributos percibidos.

**5.- DEUDA FLOTANTE**

Cancelación de la Deuda Flotante, únicamente en el caso contemplado en el artículo 175° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**5.1.- Deuda Copan**

Para cancelar obligaciones pendientes que surgen del convenio convalidado por Ordenanza N° 10.397.

**5.2.- Deuda Flotante sin Discriminar**

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5496

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1651

**LETRA** V

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo disponga, a través del área competente, la realización durante el año 1997, de las siguientes obras:

- 1) Instalación de semáforos en la intersección de las siguientes arterias: Ortíz de Zárate y Carlos Gardel, Irala y Av. Juan Domingo Perón (Ruta 88); Av. Edison y Ortíz de Zárate; Florisbelo Acosta y Av. Carlos Tejedor; Av. Champagnat y Rivadavia; Av. Champagnat y Gascón.
- 2) Pavimentación de las calles:
  - Benito Juárez entre Estrada y Chapeaurouge; Tres Arroyos entre Alberti y Alvarado.
  - de los accesos al Mercado de Abasto Central ubicado en la Ruta 88 Km. 5.5, así como limpieza y mejorado general de sus adyacencias.
  - Diagonal Garibaldi (del Nro. 4700 al 5.200).

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo remitirá las modificaciones presupuestarias correspondientes para cumplimentar lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5497

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1850

**LETRA** FRP

**AÑO** 1996

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a realizar anualmente, por medio de las áreas pertinentes, en todas las Escuelas Primarias Municipales del Partido de General Pueyrredon un Concurso de Dibujo sobre el daño a la salud y las consecuencias que representa el consumo de tabaco y el hábito de fumar, destinado a los alumnos de los tres (3) grados superiores de dichos establecimientos, bajo la consigna de "Vivamos Sanos y en Un Ambiente Limpio - No Fumemos Directa ni Indirectamente".

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo incluirá el concurso de referencia dentro de los marcos de la campaña de prevención dispuesta por el artículo 4° de la Ordenanza N° 8777.

**Artículo 3°.-** Fíjense como bases del concurso mencionado en el artículo 1° las siguientes pautas:



- a) Los trabajos deberán ser realizados por los propios alumnos, no admitiéndose más de uno por alumno. Si se admitirán los trabajos realizados por dos o más alumnos.
- b) Los trabajos deberán ser firmados por su autor/es en el dorso del mismo.
- c) La valoración de los trabajos se basará principalmente en el mensaje expresado y la creatividad del mismo.
- d) Participarán del presente concurso los alumnos de los tres (3) grados superiores de la enseñanza primaria municipal. La Participación podrá hacerse extensiva a los demás grados de así disponerlo la autoridad competente.
- e) Atento que la finalidad del presente es llegar y concientizar a la comunidad en general, las autoridades escolares invitarán a los padres y vecinos a participar de la campaña preventiva para que con posterioridad, puedan ser vehículo de concientización del daño a que se expone tanto el fumador como todo su entorno.
- f) El Departamento Ejecutivo fijará la fecha de realización de acuerdo con la oportunidad y conveniencia de los programas de estudios vigentes, dentro del próximo ciclo lectivo.
- g) Se seleccionarán los cinco (5) mejores trabajos de cada escuela participante y posteriormente, con la intervención de un jurado nombrado por el Ente Municipal de Cultura se elegirán los diez (10) trabajos que se consideren más representativos de la consigna del concurso, de todas las escuelas.
- h) Los diez (10) trabajos seleccionados por el jurado serán reproducidos como ilustración de los carteles indicadores de la Ordenanza N° 8777.
- i) Las Organizaciones no Gubernamentales abocadas a la lucha contra el tabaquismo podrán aportar información y colaborar en el desarrollo de la campaña y del concurso, luego de lo cual podrán solicitar el uso de los trabajos seleccionados para tareas afines a sus objetivos, previa autorización de un mayor responsable del autor o autores.

**Artículo 4°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las bases del concurso estipuladas en el artículo precedente con el fin de adecuarlo a las necesidades administrativas, presupuestarias y curriculares, siempre que ello no altere el contenido ni los objetivos del mismo.

**Artículo 5°** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo efectuar la mayor difusión posible, no sólo del llamado a concurso, sino de los resultados parciales y finales.

**Artículo 6°** .- Asimismo, el Departamento Ejecutivo invitará a las organizaciones abocadas a la lucha contra el tabaquismo, oficiales y privadas, a participar en la campaña de prevención, y colaborar con el desarrollo del concurso.

**Artículo 7°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5498

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1910

**LETRA D**

**AÑO 1996**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales denominadas Playa Strobel y Playa Cardiel de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de bases y condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1910-D-96.

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5499

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1215

**LETRA U**

**AÑO 1997**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Agréganse a la tabla de usos 5.6.6./1 correspondiente al Distrito IIP2 contenida en la Ordenanza N° 10.068, conforme al listado y agrupamiento por clase establecidos por la Ordenanza n° 11.110 (Capítulo V del Código de Ordenamiento Territorial), los siguientes:

- Comercio Minorista	Clase 6
- Comercio Mayorista- Depósito	Clases 1, 2, 3 y 4
- Servicios	Clase 3 y 4
- Recreativos	Clases 2 y 3
- Deportivos cubierto y descubierto, con o sin espectadores.	
- Industria	Clases 1, 2 y 3

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5500

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1413

**LETRA D**

**AÑO 1997**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario al señor Ángel Fermín Sosa, a afectar con los usos "Taller Mecánico, Chapa y Pintura" el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo N° 6731, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 85q, Parcela 14 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado precedentemente se condiciona a la no realización de tareas propias de la actividad en la vía pública.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5501

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1432

**LETRA D**

**AÑO 1997**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la señora Liliana Margarita Preizler de Brukman a desarrollar el uso de "Centro de Diálisis" en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 178, Fracción 1, Parcela 7, ubicado en Av. Félix.U.Camet entre las calles Falkner y Strobel del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

**2.1.** Presentar previo a la habilitación, plano aprobado de las adecuaciones edilicias necesarias de realizar en la edificación existente, cumplimentando indicadores urbanísticos y módulo de carga y descarga, para el desarrollo de la actividad autorizada precedentemente.

**2.2.** Cumplimentar como Normas Generales, todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente artículo significará la caducidad de lo autorizado.

**Artículo 3º** .- Previo a toda tramitación el recurrente deberá presentar documentación que acredite la compra del terreno lindero.

**Artículo 4º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5502  
**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1445

LETRA D

AÑO 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase al señor Luis Humberto Zoratto a afectar con los usos de suelo “Ferretería - Artículos de Limpieza” el local ubicado en la calle Beruti N° 7668 y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 36j, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997  
**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5503  
**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1447

LETRA D

AÑO 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase a la señora Diana Patricia Bonetti a afectar con los usos “Centro Recreativo y Cultural Infantil”, el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet N° 2041, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 66, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a desarrollar la actividad exclusivamente en el interior del local.

**Artículo 3°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997  
**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5504  
**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1458

LETRA A

AÑO 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Convalídase el Decreto N° 74 dictado por la Presidencia del H. Concejo Deliberante el 28 de mayo de 1997, mediante el cual se rechaza el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación modificando la ley de corrimiento de feriados y solicita a ambas Cámaras de la Legislatura Nacional su no aprobación.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997  
**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5505  
**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1492

LETRA D

AÑO 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase a los señores Oscar Alfredo Burla y Horacio Luis Sánchez a efectuar la construcción de un edificio destinado al uso “Taller Mecánico y Vivienda Unifamiliar”, adoptando los indicadores urbanísticos establecidos para el distrito Equipamiento Tres (E3), en el predio ubicado en la Avenida Antártida Argentina entre las calles 75 y 77, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección FF, Manzana 10, Parcela 16, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Deberán respetarse como Normas Generales, todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I, del Decreto 818/96.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5506

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1493

**LETRA D**

**AÑO 1997**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase con carácter precario a la entidad “Casa de las Misioneras de la Caridad” a afectar con el uso “Hogar para Enfermos”, el inmueble a construir en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección L, Quinta 44, Parcelas 12, 13a, 13b y 14a del Barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- La construcción deberá respetar como normas generales todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

**Artículo 3º** .- Rigen para la autorización precedente los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5507

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1509

**LETRA D**

**AÑO 1997**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Dónase a la Asociación Civil Grupo de Los Nobles - “La Casa del Ángel”-, los lotes fiscales del dominio municipal, identificados catastralmente como: Circunscripción IV - Sección Y - Manzana 048 - Parcelas 025 y 026, inscriptos bajo matrículas N° 42585 y 42586, con cargo a ser destinados a los fines específicos de su actividad social, Art. 1826 y concordantes Código Civil, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el Expte. 02393-3-97 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1509-D-97 H.C.D.).

**Artículo 2º** .- La construcción del edificio para el fin citado en el artículo anterior, deberá respetar la aplicación de los indicadores básicos para el Distrito Residencial Ocho (R8), Artículo 6.6.8 de la Ordenanza 10.068, donde se clasifica el uso de suelo como Educacional Clase 3 permitido en el distrito mencionado (Ordenanza 9242, prorrogada por Ordenanza 11.110).

**Artículo 3º** .- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil Grupo de Los Nobles - “La Casa del Ángel”- del destino establecido en el artículo 1º para los bienes donados, serán de aplicación los artículos 1849º al 1868º y concordantes del Código Civil, revocando la Municipalidad la donación efectuada. Asimismo, en caso de disolución de la mencionada Entidad, los bienes donados pasarán a integrar el patrimonio municipal, con sus mejoras.

**Artículo 4º** .- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de la donataria.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5508

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1511

**LETRA D**

**AÑO 1997**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Asociación Civil “Arbolar Asociación Ecológica”, Personería Jurídica Resolución N° 6354/96, en los términos del Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

## ANEXO I

### CONVENIO

#### **Municipalidad de General Pueyrredon v Arbolar Asociación Ecológica**

Entre la Asociación Civil “Arbolar Asociación Ecológica”, Personería Jurídica otorgada por Resolución n° 6354 del año 1996, con domicilio en Costa Atlántica y Lorenzo Scaglia, Barrio Parque Camet del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por su Presidente, Señor Pedro Norberto Catalano (L.E. 7.991.642), en adelante “La Asociación” y la “Municipalidad del Partido de General Pueyrredon” con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Señor Intendente, Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, en adelante “La Municipalidad”, acuerdan celebrar el presente convenio, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** “La Asociación” se compromete a colaborar con “La Municipalidad” en la difusión, verificación y aplicación de las normas municipales relativas a la conservación, mejoramiento y recuperación del Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** “La Municipalidad” instrumentará programas educativos y campañas de concientización dirigidas a la preservación del Medio Ambiente.

**TERCERO:** “La Asociación” propondrá el nombre de las personas que actuarán como colaboradores honorarios en los aspectos consignados en la Cláusula Primera, “La Municipalidad” proporcionará una credencial que explicita su identidad y su carácter de colaborador “ad honorem” en materia de preservación ambiental haciéndose expresa mención del número de promulgación de la Ordenanza que autoriza la suscripción del presente.

**CUARTO:** El período de vigencia del presente Convenio será de un año, renovable automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes decidiera su cancelación, comunicando su voluntad a la otra parte en forma fehaciente.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente, las partes, con los domicilios indicados “ut supra”, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los            días del mes de            del año 1997.

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5509

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1512

**LETRA** D

**AÑO** 1997

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalidase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema de Círculos de Compra del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales -Empresa Comunitaria, organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipos.

**Artículo 2º** .- Las cuotas a abonar serán liquidadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función de los equipos y herramientas adquiridos, todo de conformidad con lo dispuesto en el Anexo que forma parte del convenio convalidado.

**Artículo 3º** .- El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado de efectuar los pagos a la empresa adjudicataria.

**Artículo 4º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros, en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

Año 1998 hasta la suma de \$ 56.764

Año 1999 hasta la suma de \$ 56.764

Año 2000 hasta la suma de \$ 28.382

**Artículo 5º** .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en el Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio, la partida suficiente para afrontar el gasto correspondiente al año 1997.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5510

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1513

**LETRA D**

**AÑO 1997**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV - un convenio de colaboración técnica, científica y cultural cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

### **ANEXO I**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Prof. Blas Aurelio Aprile, por una parte, y el Colegio del Distrito IV del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Colegio", representado en este acto por el Agrimensor Alfredo Triana, por la otra, se acuerda lo que a continuación se suscribe:

PRIMERA: El presente convenio tratará sobre temas de interés común a desarrollar entre "La Municipalidad" y "El Colegio", que tiendan a:

- a) Perfeccionar y actualizar la información de las bases de datos del Departamento de Catastro de la Municipalidad.
- b) Poner a disposición del Departamento de Catastro los medios técnicos humanos necesarios que tiendan a preservar e informatizar la documentación cartográfica existente.
- c) Brindar asesoramiento profesional permanente en las tareas inherentes al quehacer catastral.
- d) Analizar la optimización de la tramitación de tareas profesionales, a través de la elaboración de normas que reglamenten su presentación y diligenciamiento.
- e) Propender a establecer los mecanismos tendientes a suministrar al Municipio la información catastral que surge diariamente en las constituciones del Estado Parcelario de la Ley 10.707 que elaboran los Agrimensores.

SEGUNDA: A los fines de dar cumplimiento al inciso a) de la cláusula PRIMERA se implementarán los medios necesarios para establecer un correo electrónico entre "La Municipalidad" y "El Colegio" o sus matriculados.

TERCERA: "El Colegio" pondrá a disposición del Departamento de Catastro una máquina fotocopidora y equipos informáticos que tiendan a resguardar y ampliar el archivo de planos existentes, estableciendo el uso que oportunamente acordaran las partes.

El mantenimiento y provisión de insumos de la fotocopidora estarán a cargo de "El Colegio", que arbitrará los medios necesarios para tal fin.

CUARTA: "El Colegio" y "La Municipalidad" propiciarán jornadas de perfeccionamiento y actualización en temas catastrales.

QUINTA: "El Colegio" y "La Municipalidad" podrán establecer sistemas mutuos de colaboración, no contemplados en el presente que tiendan al desarrollo y perfeccionamiento del sistema catastral.

SEXTA: Cuando las partes lo crean necesario se conformarán comisiones que reglamenten la operatividad del articulado del presente convenio.

SÉPTIMA: Las partes podrán denunciar la finalización del presente convenio, notificando fehacientemente a la otra parte de tal decisión con una antelación no menor a los treinta días.

OCTAVA: A los fines que pudieran corresponder, "El Colegio" fija su domicilio en la calle La Rioja N° 2259 y "La Municipalidad" en la calle H. Yrigoyen N° 1627, ambas de esta ciudad y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Mar del Plata.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... días del mes de ..... del año mil novecientos noventa y siete.

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5511

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1520

**LETRA** J

**AÑO** 1997

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante en particular y a la población del Municipio de General Pueyrredon, en general, un “Informe sobre la Calidad del Medio Ambiente”, el que deberá contener:

- a) Síntesis sobre las condiciones ambientales en que se encuentra el Municipio de General Pueyrredon.
- b) Previsiones sobre su administración y uso, así como sus efectos socio-económicos.
- c) Revisiones y mejoras de los programas desarrollados durante su mandato.
- d) Proyectos que oportunamente elevará, para aminorar o remediar las deficiencias que se encuentren, así como las recomendaciones para legislar al respecto.

**Artículo 2°** .- El informe mencionado en el artículo precedente deberá ser presentado al Honorable Concejo Deliberante y a la población en general, todos los años, el 5 de junio “Día Internacional del Medio Ambiente”.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5512

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1534

**LETRA** D

**AÑO** 1997

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase a la firma “Espasio” Sociedad Anónima a efectuar la construcción de nueve (9) unidades de vivienda en el predio ubicado en la calle Alice y Zuviria, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 4, Fracción 6, Parcela 3, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Las construcciones deberán efectuarse respetando los indicadores urbanísticos establecidos para el distrito de implantación Residencial Cinco (R5), así como todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto a la presente.

**Artículo 3°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5513

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1535

**LETRA** D

**AÑO** 1997

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase, con carácter precario, a la firma “Aguatónica S.A.”, a afectar con los usos “Natatorio, Pileta-Escuela (Rehabilitación psicofísica para bebés, niños y adultos) Gimnasio, Café, Expendio de Bebidas”, el inmueble ubicado en la calle XX de Setiembre N° 2063, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 31b, Parcela 10b, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 35 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5514

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1536

**LETRA** D

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Nosotros Podemos Ltda.” a efectuar la construcción de cinco (5) unidades de vivienda en el predio ubicado en las calles P. Mugaburu y Zuviría e identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 7, Fracción II, Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- La construcción deberá respetar los indicadores urbanísticos establecidos para el distrito Residencial 7 (R7), así como todas aquellas normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC), que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3º** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5515

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1541

**LETRA** P

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Declárase de interés municipal el “X Encuentro Nacional de Departamentos y Programas Universitarios de Adultos Mayores”, organizado por la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a llevarse a cabo desde el 24 al 27 de setiembre de 1997, en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 37 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5516

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1545

**LETRA** D

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.482, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2º** .- El empréstito autorizado por el artículo precedente será destinado a:

- a) Cancelación de pasivos municipales en el marco del Decreto 266/96.
- b) Restante pasivo municipal existente al 31 de diciembre de 1995, no consolidable por aplicación de la Ley 11.756 y no respaldado por disponibilidades en los términos del artículo 211º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.”

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5517

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1573

**LETRA** U

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**



**Artículo 1º** .- Los comercios gastronómicos y heladerías que coloquen mesas y sillas en la acera, deberán exhibir en un lugar visible al público de sus respectivos locales, constancia del permiso municipal para tal ocupación, con indicación de la cantidad de mesas y sillas autorizadas y superficie a ocupar.

**Artículo 2º** .- Las mesas del mismo comercio con las que se ocupe la acera, deberán ser iguales entre sí. Igual recaudo regirá para las sillas.

**Artículo 3º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la redacción del Texto Ordenado del Decreto 169/86, convalidado por Ordenanza 6504.

**Artículo 4º** .- Derógase la Ordenanza 7651.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5518

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1590

**LETRA C**

**AÑO 1997**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 11015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º** .- Autorízase al señor Horacio Abel Novas a afectar con carácter precario, con el uso de suelo "Café-Bar" junto al permitido de "Venta de Sandwiches" (sin elaboración), el inmueble ubicado en la calle General Rivas N° 2357 e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 223, Parcela 3B, de la ciudad de Mar del Plata”.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5519

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1593

**LETRA D**

**AÑO 1997**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio, que como Anexo I forma parte de la presente, con la empresa Aragone por Mayor Sociedad Anónima, de Mar del Plata, para la cobranza de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y por Inspección de Seguridad e Higiene.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

#### CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el Señor Intendente Municipal, Profesor Blas Aurelio Primo Aprile por una parte, y en adelante la “Municipalidad” y la Empresa Aragone por Mayor S.A., representada por el Señor Carlos Alberto Aragone L.E. 5.319.092, en carácter de Presidente de la Sociedad por la otra, y en adelante la “Empresa”, se conviene lo siguiente:

**Artículo 1º** .- La Municipalidad encomienda a la Empresa y ésta acepta atender la cobranza en sus cajas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Conservación Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

**Artículo 2º** .- La empresa queda obligada a :

- a) Recibir directamente de los contribuyentes el importe correspondiente a los gravámenes que se detallan en el artículo 1º del presente convenio .
- b) Habilitar las cajas y el horario necesarios para una eficaz atención de los contribuyentes, con una antelación no menor a 30 días corridos anteriores a la fecha de vencimiento general del gravamen.

- c) Confeccionar un listado que indique número de cuenta del contribuyente y el importe abonado por el mismo, y en los casos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, además del número de cuenta del contribuyente y el importe abonado se indicará el número de control.  
Este listado deberá confeccionarse en oportunidad de la rendición.
- d) La recaudación diaria, realizada en el Partido de General Pueyrredon deberá rendirse en la Tesorería Municipal en el día hábil inmediato posterior. Por el resto del país deberá rendirse dentro de las 120 horas.  
Se debe adjuntar el listado a que se hace referencia en el inciso c), conjuntamente con los talones retenidos para la Municipalidad y la boleta de depósito en el banco de la Provincia de Buenos Aires en la respectiva cuenta del ejercicio equivalente a la recaudación total informada. La comisión del artículo 4º, más el I.V.A. correspondiente sobre dicha comisión, será facturada mensualmente por la Empresa.
- e) Aceptar las fechas de vencimiento que establezca la Municipalidad y las posibles modificaciones de las mismas.

**Artículo 3º** .- La Municipalidad queda obligada a lo siguiente:

- a) Confeccionar y hacer llegar a los contribuyentes las boletas computarizadas de los gravámenes con tres (3) destinos:  
1) Para el contribuyente.  
2) Para la Empresa (con la leyenda "Talón para el Cajero")  
3) Para la Municipalidad.
- b) Notificar a la Empresa la fecha de vencimiento general de los gravámenes con una antelación no menor de treinta (30) días corridos; y las posibles modificaciones de las mismas antes de producido su vencimiento.

**Artículo 4º** .- Por la realización del servicio de cobranza, la Municipalidad abonará como comisión el uno por ciento (1%) del total recaudado por la Empresa en sus cajas.

**Artículo 5º** .- En los casos que la rendición mencionada en el artículo 2º, inciso d), no fuera efectuada en tiempo y forma previstos en el mismo, resultarán de aplicación las multas y recargos o intereses que para los agentes de recaudación prevé la Ordenanza Fiscal y/o las posibles modificaciones a dicho régimen, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponderles a la Empresa y/o sus agentes.

**Artículo 6º** .- Este convenio podrá ser objeto de modificaciones en beneficio de la operatoria del sistema ante sugerencias que presenten ambas partes y que obtengan el acuerdo mutuo.

**Artículo 7º** .- Los formularios, planillas, boletas, diseños y demás elementos que se utilicen para implementar y poner en funcionamiento el sistema serán provistos por el organismo que los origine.

**Artículo 8º** .- No obstante que el presente convenio no tiene fecha de vencimiento, podrá ser denunciado por voluntad de cualquiera de las partes expresada a la otra en forma fehaciente, con una anticipación no menor a 45 días corridos.

**Artículo 9º** .- Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder; y constituyen domicilios especiales: la Municipalidad en Hipólito Yrigoyen 1627 y la Empresa en calle 3 de Febrero 4444, ambos de la ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los.....-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de julio de 1997

NÚMERO DE REGISTRO: O-5520

NOTA H.C.D. N° : 210

LETRA A

AÑO 1997

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalidase el Decreto N° 048 de fecha 7 de abril de 1997, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante ad referendum del Honorable Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la Confederación Sudamericana de Atletismo la realización de la Prueba Internacional "II Milla Urbana", el día 7 de abril del corriente en nuestra ciudad.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5521**NOTA H.C.D. N°** : 254**LETRA C****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Exceptúase al Club Atlético Kimberley de proceder al depósito del 5% para la rifa que realiza anualmente en su edición 1997, atento lo establecido en el Decreto Ley 9403 modificado por Ley 11.349.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5522**NOTA H.C.D. N°** : 391**LETRA A****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Declárase de interés municipal la tarea que desarrolla la Asociación Marplatense de Automovilismo Deportivo - A.M.A.D. -, en pos del deporte automotor de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5523**NOTA H.C.D. N°** : 402**LETRA U****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Convalídase el Decreto N° 085 de fecha 24 de junio de 1997, dictado "ad referéndum" por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se declaró de interés la muestra "Tangere, Molise in Argentina", organizada por la Unione Regionale del Molise y llevada a cabo entre los días 28 de junio y 3 de julio del corriente en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5524**NOTA H.C.D. N°** : 435**LETRA O****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Declárase de interés municipal el recital del señor Facundo Saravia, en favor de la "Campaña Mar del Plata Solidaria" de Cáritas Parroquia San Marcos, a llevarse a cabo el 16 de julio de 1997 en el Teatro Radio City de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5525**NOTA H.C.D. N°** : 460**LETRA T****AÑO 1997****ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Modifícase el inciso a) artículo 2º de la Ordenanza N° 6185, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2º** .- Las salas de entretenimiento a las que se refiere el artículo anterior, deberán observar la siguiente limitación en el horario de apertura:

- a) ciclo invernal, desde el 1º de abril al 30 de noviembre, no antes de las 15,00 horas los días lectivos, salvo entre dos feriados y durante el receso escolar de invierno, en los que el horario de apertura será libre.”  
b).....”

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

### RESOLUCIONES

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1104

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1603

**LETRA** V

**AÑO** 1997

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa la necesidad de que se establezca por ley la creación de un Tribunal del fuero Contencioso Administrativo en la ciudad de Mar del Plata, cabecera de este Departamento Judicial, solicitando a la Legislatura Provincial que así lo disponga .

**Artículo 2º** .- Remitir copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, señora Subsecretaria Provincial de Justicia, Presidentes de ambas Cámaras de la Legislatura bonaerense, Suprema Corte de Justicia y Colegios de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata y de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º** .- Invitar al Departamento Ejecutivo a pronunciarse en igual sentido y a realizar gestiones para lograr la instalación de uno de dichos tribunales en Mar del Plata.

**Artículo 4º** .- Comunicar, etc.-

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1105

**NOTA H.C.D. N°** : 333

**LETRA** A

**AÑO** 1997

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, con el propósito de solicitarle el análisis de la propuesta para la verificación vehicular obligatoria, efectuada por la Asociación de Talleristas Marplatenses, cuya copia forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.

**NOTA:** EL Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en la Nota 333-A-97.

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** R-1106

**NOTA H.C.D. N°** : 426

**LETRA** C

**AÑO** 1997

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización del “Sexto Torneo Internacional de la Costa Atlántica”, organizado por el Club Atlético Aldosivi, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata en el mes de enero de 1998.

**Artículo 2º** .- Comunicar, etc.-

**DECRETO**

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 17 de julio de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-719

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :**

**LETRA**

**AÑO**

Expptes. 1154-FRP-97 y Notas 125-T-97, 428-B-97, 437-O-97.

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1154-FRP-97: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante las autoridades ejecutivas y legislativas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitar la anulación de la convocatoria pública para la venta de E.S.E.B.A. S.A.

Nota 125-T-97: Teixido, Carlos eleva copia de impugnación a la elevación de impacto ambiental y petición de suspensión provisoria de la obra del Hipermercado "Carrefour".

Nota 428-B-97: Bacciadone, Carlos, vierte consideraciones con respecto a la falta de respuesta del E.M.D.E.R, ante pedido de instalaciones para realizar el Torneo Provincial de Basquet.

Nota 437-O-97: Obra Social de los Trabajadores Municipales (OSTM), presenta programa médico asistencial para beneficiarios de la misma.



Año de la Identidad Marplatense  
1997

**Visto**, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

**Considerando**, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros *“difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,...”* el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al “Año de la Identidad Marplatense” las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

---

“Dióse cuenta de un mensaje del señor Intendente en que solicita autorización para gratificar con dos meses de sueldo al Secretario de la Intendencia y con el haber de un mes al auxiliar, el Inspector, al Encargado de los paseos y al Ordenanza. El señor Orellano apoyó la proposición en vista de que esos empleados habían desempeñado varios cargos produciendo una fuerte economía para los fondos públicos. Por unanimidad fue acordada la autorización pedida, imputándose el gasto a “eventuales”